

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 8 de diciembre del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 233

64 páginas

## AHORA TODOS PUEDEN



Tramite en línea sus publicaciones  
en La Gaceta y el Boletín Judicial

**¡Más fácil y rápido!**  
-nosotros le ayudamos- 

 Imprenta Nacional  
Costa Rica

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)

CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Decretos .....	2
Acuerdos .....	2
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	4
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos.....	12
Avisos .....	12
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	13
<b>REGLAMENTOS</b> .....	18
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	20
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	22
<b>AVISOS</b> .....	23
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	63

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 40740-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1, 28 inciso b) de la Ley General de Administración Pública, N° 6227 del 02 de mayo de 1978 y artículos 1 y 2 de la Ley General de Salud, N°5395 del 30 de octubre de 1973.

Considerando:

I.—De conformidad con la Ley N°5395, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, quien debe procurar la promoción de la misma por ser un derecho humano universal, y un bien de interés público.

II.—Que al concurrir eventos, actividades, proyectos o productos, que merezcan una distinción por contribuir al mejoramiento de la calidad y atención de problemas que afectan la salud de la población, resulta conveniente y oportuno para el Estado declararlos de interés Público y Nacional.

III.—Que la Fundación Dra. Anna Gabriela Ross es una organización no gubernamental sin fines de lucro dedicada al mejoramiento de la situación del cáncer en Costa Rica, a través de incidencia en las políticas públicas y privadas, la promoción de la prevención y detección temprana y, el acompañamiento psicosocial a pacientes con cáncer y sus familias.

IV.—Que la primera semana del mes de octubre de cada año, la Fundación Dra. Anna Gabriela Ross, realiza una actividad denominada “Semana Nacional del Cáncer Dra. Anna Gabriela Ross” misma que incluye la “Caminata y Carrera contra el Cáncer Fundación Anna Ross”.

V.—Que dicha actividad se considera de importancia para el país en materia de salud, toda vez que reúne tanto a profesionales en Ciencias de la Salud, como a la sociedad civil.

VI.—Que mediante escrito fechado el 07 de junio de 2017, la Directora de la Fundación Anna Ross, señora Fabiola G. Ross, solicitó al Ministerio de la Presidencia declarar de interés público y nacional la “XIV Caminata y Carrera contra el Cáncer Fundación Anna Ross”, a realizarse el día 08 de octubre de 2017. **Por tanto,**

DECRETAN:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO  
DE LA “XIV CAMINATA Y CARRERA CONTRA  
EL CÁNCER FUNDACIÓN ANNA ROSS”

Artículo 1°—Declárase de Interés Público la “XIV Caminata y Carrera contra el Cáncer Fundación Anna Ross”, a realizarse el día 08 de octubre de 2017, así como todas las actividades relacionadas con su organización, celebración y seguimiento derivado de su realización.

Artículo 2°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, a fin de lograr la exitosa realización de las actividades proyectadas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 3400034167.—Solicitud N° 101976.—( D40740 - IN2017194210 ).

ACUERDOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

N° 283-MAG

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política, artículos 27, 28, 103 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978.

Considerando:

Único: Que resulta de interés del Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que la señora *Magda González Arroyo*, cédula 6-0138-0279 de Servicio Fitosanitario del Estado, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, participe en la “**Primera reunión de Comité de Implementación y Desarrollo de Capacidades de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, FAO**”, que se realizará en Roma, Italia del 11 al 15 de diciembre del 2017.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a *Magda González Arroyo*, para que participe en la “**Primera reunión de Comité de Implementación y Desarrollo de Capacidades de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, FAO**”, que se realizará en Roma, Italia del 11 al 15 de diciembre del 2017.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo serán cubiertos por el Servicio Fitosanitario del Estado por un monto de €975.000,00 (novecientos setenta y cinco mil colones 00/100), los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y viáticos serán sufragados por la FAO y el seguro de viaje está incluido en la póliza del INS que cubre a los funcionarios del SFE.

Artículo 3°—El funcionario queda obligado en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.

Artículo 4°—Rige a partir del 11 de diciembre al 15 de diciembre del 2017.

Dado en San José, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O.C. N° 16183.—Sol. N° 4909.—( IN2017195392 ).

Junta Administrativa

Xinia Escalante González

DIRECTORA GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTORA EJECUTIVA JUNTA ADMINISTRATIVA

Marianela Arce Campos

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional  
Costa Rica

N° 306-MAG

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política, artículos 27, 28, 103 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978 y el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, publicado en *La Gaceta* N° 92 del 14 de mayo del 2008 y sus reformas.

**Considerando:**

Único: que resulta de interés del Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería que la señora Gina Monteverde Castro, cédula N° 1-0500-0528 participe en “Reunión Bilateral de Sanidad Vegetal (USA-Costa Rica)” que se realizará en Maryland, Estado Unidos, del 12 al 13 de diciembre del 2017.

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Autorizar a la señora Gina Monteverde Castro, para que participe en “Reunión Bilateral de Sanidad Vegetal (USA-Costa Rica)” que se realizará en Maryland, Estado Unidos, del 12 al 13 de diciembre del 2017.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de tiquetes aéreos, terrestres, hospedaje, alimentación, viáticos seguros de viaje y otros por un monto de ₡1.940.000,00 (un millón novecientos cuarenta mil colones 00/100) serán sufragados por el Servicio Fitosanitario del Estado.

Artículo 3°—El funcionario queda obligado en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.

Artículo 4°—Rige a partir del 11 de diciembre al 14 de diciembre del 2017.

Dado en San José, Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 16183.—Solicitud N° 4909.—( IN2017195393 ).

N° 307-MAG

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política, artículos 27, 28, 103 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978 y el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, publicado en *La Gaceta* N° 92 del 14 de mayo del 2008 y sus reformas.

**Considerando:**

Único: Que resulta de interés para Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería que el señor Marco Vinicio Jiménez Salas, cédula N° 2-339--660 participe en “Reunión Bilateral de Sanidad Vegetal (USA-Costa Rica)” que se realizará en Maryland, Estados Unidos, del 12 al 13 de diciembre del 2017.

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Autorizar al señor Marco Vinicio Jiménez Salas, para que participe en “Reunión Bilateral de Sanidad Vegetal (USA-Costa Rica)” que se realizará en Maryland, Estados Unidos, del 12 al 13 de diciembre del 2017.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de tiquetes aéreos, terrestres, hospedaje, alimentación, viáticos y seguros de viaje por un monto de ₡1.540.000,00 (Un millón quinientos cuarenta mil colones 00/100) serán sufragados por el Servicio Fitosanitario del Estado.

Artículo 3°—El funcionario queda obligado en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.

Artículo 4°—Rige a partir del 11 de diciembre al 14 de diciembre del 2017.

Dado en San José, Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 16183.—Sol. N° 4909.—( IN2017195394 ).

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

N° 160-2017 AC.—13 de noviembre del 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución N° 054-2017-TASC de las diez horas cuarenta minutos del veintisiete de octubre del dos mil diecisiete del Tribunal Administrativo del Servicio Civil.

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor Zenón Alberto Peraza González, mayor de edad, cédula de identidad N° 5-0256-0218, quien labora como Profesor de Enseñanza Técnico Profesional, Especialidad Música en el Liceo de Pavas, adscrito a la Dirección Regional de Educación de San José Oeste.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del once de diciembre del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Educación Pública a. í, Alicia Vargas Porras.—1 vez.—O. C. N° 3400031607.—Solicitud N° 19721.—( IN2017194355 ).

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

N° 332-2017

## EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**Considerando:**

I.—Que dentro de los objetivos del Ministerio de Comercio Exterior se encuentra la representación y defensa de los intereses comerciales del país en el exterior. En este sentido, el Ministerio tiene la responsabilidad de realizar una adecuada defensa de los intereses comerciales del país en arbitrajes internacionales iniciados contra el Gobierno de la República. Actualmente, Costa Rica tiene catorce acuerdos vigentes para la promoción y protección recíproca de las inversiones, los cuales establecen un mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado que remite a las reglas de arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). El país aprobó el Convenio que establece el CIADI mediante Ley N° 7332, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 72 del 16 de abril de 1993, lo que implica que debe ejercer la defensa de los intereses nacionales en cuando se presenten demandas de esta naturaleza contra el Gobierno de Costa Rica.

II.—Que el Ministerio de Comercio Exterior como Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional de Solución de Controversias en materia de comercio e inversión es quien ejerce la defensa de estos casos. Actualmente el Ministerio está a cargo de la defensa 3 controversias inversionista-Estado en coordinación con la firma legal internacional contratada y con un equipo interinstitucional de defensa.

III.—Que en este marco el Columbia Center on Sustainable Investment, ha organizado una actividad con mesas redondas durante los días 17 y 18 de octubre para académicos, investigadores y gobiernos encargados de la defensa de los casos sobre temas como: (i) las implicaciones de los acuerdos internacionales de inversión, las disputas inversionista-Estado y el acceso a la justicia; y (ii) Financiamiento de terceros donantes en arbitrajes internacionales de inversión. Ambos temas son de interés y utilidad para el Ministerio,

dado que los tres casos activos tienen como objeto de controversia el tema ambiental y por la naturaleza del tema, ha sido objeto de discusión el acceso a la justicia por parte de organizaciones ambientales y otros grupos vulnerables. Además, en uno de los casos que se tramitan actualmente, se dio la figura de financiamiento por parte de terceros que es el tema de una de las mesas redondas. En ambos temas, Costa Rica puede brindar una perspectiva desde el punto de vista práctico a la luz de los casos que ha tenido y a la vez intercambiar experiencias e información valiosa con actores relevantes en estos temas.

V.—Que la participación de la señora Adriana González Saborío en estas actividades, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Adriana González Saborío, portadora de la cédula número 1-0873-0574, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior para viajar a New York, Estados Unidos de América, para participar en las mesas redondas durante los días 17 y 18 de octubre de 2017 en temas relacionados con el mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado organizado por Columbia Center on Sustainable Investment. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) participar el 17 de octubre en la mesa redonda sobre las implicaciones de los acuerdos internacionales de inversión, las disputas inversionista-Estado y el acceso a la justicia; 2) participar el 18 de octubre en la mesa redonda Financiamiento de terceros donantes en arbitrajes internacionales de inversión; 3) brindar una perspectiva desde el punto de vista práctico a la luz de la exitosa defensa que Costa Rica ha realizado; 4) intercambiar experiencias e información valiosa con actores relevantes en estos temas como académicos, gobiernos, y abogados especialistas en la materia.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Adriana González Saborío por concepto de hospedaje y transporte aéreo de ida y de regreso, serán cubiertos con recursos del Centro de Columbia sobre Inversión Sostenible. Los gastos de alimentación, los cuales ascienden a \$284,28 (doscientos ochenta y cuatro dólares con veintiocho centavos), sujeto a liquidación, serán cubiertos con recursos de COMEX por la subpartida 10504 del programa 796. El transporte terrestre en Costa Rica también por la subpartida 10501 del programa 796. El seguro médico viajero por la subpartida 10601, del mismo programa. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza hacer escala en Panamá, por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 16 de octubre y regresa a Costa Rica hasta el 19 de octubre de 2017.

Artículo 3°—Rige a partir del 16 al 19 de octubre de 2017.

San José, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—  
1 vez.—O.C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101648.—( IN2017194617 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### EDUCACIÓN PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 248, título N° 2234, emitido por el Liceo Dr.

Vicente Lachner Sandoval, en el año dos mil cinco, a nombre de Solano Vargas Ana Sofía, cédula N° 3-0427-0899. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017191929 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 65, título N° 816, emitido por el Colegio Gregorio José Ramírez Castro, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Garita Cordero Geovanna Alejandra, cédula N° 1-1106-0619. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017192245 ).

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Laureate Education, Inc. con domicilio en: 650 S. Exeter Street Baltimore, Maryland 21202, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: LPA LAUREATE Professional Assessment

como marca de servicios en clases: 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: pruebas para determinar las habilidades laborales; pruebas para determinar las competencias en el lugar de trabajo; desarrollo de pruebas de competencias específicas para la carrera; gestión y consulta de empresas en el ámbito de la enseñanza superior y de los instituciones de enseñanza superior; servicios de administración de empresas en el ámbito de la enseñanza superior y de las instituciones de enseñanza superior y en clase 41: consejería de carrera, a saber, asesoramiento sobre opciones educativas para el desarrollo de competencias específicas de carrera y competencias esenciales en el lugar de trabajo para promocionar una ventaja competitiva en la obtención de empleo; servicios de asesoramiento y asesoramiento, a saber, asesoramiento sobre opciones educativas para perseguir, planificar y preparar el desarrollo profesional y personal; prestación de servicios de evaluación educativa; prestación de servicios de evaluación y evaluación de la educación; consejería de carrera, a saber, asesoramiento sobre opciones educativas para perseguir oportunidades de carrera. Prioridad: se otorga prioridad N° 87/573118 de fecha 17/08/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 09 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008482. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017192117 ).



Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Odacit Inc., con domicilio en Topanga, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Odacit

Odacit como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; cremas cosméticas para el cuidado de la piel; tónicos cosméticos refrescantes de la piel; máscaras cosméticas; limpiadores para la piel; preparaciones hidratantes para la piel; loción y gel retardantes de la edad; sueros de belleza; crema para los ojos;

preparaciones para el cuidado de la piel no medicado, a saber, cremas lociones, geles, tónicos, limpiadores y peelings. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009686. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017192118 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Microson S. A., con domicilio en Calle Pere IV, N° 160 Barcelona, España, solicita la inscripción de: microson YOUR SOUND



como marca de fábrica y comercio, en clase: 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y veterinarios para la corrección auditiva, dispositivos terapéuticos y de asistencia para personas con discapacidades auditivas; aparatos para uso en el alivio de los trastornos de la audición. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de octubre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017192119 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Société Des Produits Nestlé S. A., con domicilio en: 1800 Vevey, Suiza, solicita la inscripción de: **MAJESTO**, como marca de fábrica y comercio en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos eléctricos de cocción, para cocinar calentar, enfriar y preparar bebidas calientes, frías o refrigeradas; cafeteras de filtro eléctrico; cafeteras eléctricas; cafeteras eléctricas para uso doméstico; máquinas de café eléctricas; y partes constitutivas de estos productos. Fecha: 10 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004738. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de noviembre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017192120 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Biovert S.L., con domicilio en Carretera LV-9224, Km 8,8, 25137 Corbins (Lleida), España, solicita la inscripción de: **SEALGAE** como marca de fábrica y comercio, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura. Abonos y fertilizantes. Fecha: 08 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010614. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017192121 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de les Laboratoires Servier, con domicilio en 50, Rue Carnot, 92284 Suresnes Cedex, Francia, solicita la inscripción de: **SERVIER** como marca de fábrica y servicios en clases: 3; 9; 10; 44 y 45 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para el lavado; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, en clase 9; aparatos e instrumentos científicos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de socorro y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, cambiar, transformar,

acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes; sustratos de grabación (magnéticos); grabando discos; medios de grabación digital; aparatos y equipos para procesar datos e información; software de ordenador programas informáticos (software descargable); ordenadores; equipo de procesamiento de datos; software grabado en medios magnéticos o descargado de una red informática remota; aplicaciones de software para computadora, descargables; hardware de telecomunicaciones para su uso con redes móviles; software de control de datos fisiológicos; software para analizar, almacenar y monitorear datos fisiológicos, incluido el software de medicina predictiva, diagnóstico, monitoreo y advertencia; asistente personal digital; transmisores de señales electrónicas; pulseras conectadas (instrumentos de medida); escalas inteligentes; relojes inteligentes; videocámaras; sensores electrónicos; software para uso médico, quirúrgico, dental o veterinario; software de medicina predictiva; software de imágenes médicas; aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles; aparatos de inteligencia artificial; gafas (óptica); lentes de contacto; lentes inteligentes; auriculares intrauditivos, aplicaciones descargables de telemedicina para dispositivos móviles; software de realidad aumentada; software de realidad virtual; sistemas de análisis de imágenes médicas basados en inteligencia artificial; chips electrónicos; cascos inteligentes, en clase 10; aparatos, instrumentos y equipos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; materiales de sutura; medias de soporte, medias y calcetines; medias, medias y calcetines para venas varicosas; tiras de preparación de compresión; aparatos médicos, instrumentos y equipos médicos para la introducción de preparados farmacéuticos en el cuerpo humano; dispositivos de infusión y jeringas para uso médico; herramientas e instrumentos de diagnóstico para fines médicos; aparatos para análisis de sangre (para uso médico); aparatos médicos para uso en endoscopia; inhaladores; aparatos de control y medida fisiológicos para uso médico; aparatos de telemetría para uso médico; instrumentos de acupuntura; audífonos; analizadores automatizados para uso médico; aparatos de imágenes médicas; aparatos de masaje, en clase 44; servicios médicos; servicios veterinarios; cuidado higiénico y de belleza para seres humanos o animales; servicios de asesoramiento relacionados con la salud; consejos de farmacia; servicios médicos; servicios de telemedicina; servicios de terapia; servicios de diagnóstico médico; prestación de servicios de enfermería en el hogar recetas médicas individualizadas; prescripciones médicas en línea; proporcionar apoyo médico en el control de pacientes que reciben tratamientos médicos; consultoría en relación con el tratamiento médico en el hogar consultoría de automedicación; información médica para pacientes; exámenes médicos remotos; asesoramiento en relación con el bienestar del personal (salud); supervisión médica de pacientes, incluso a distancia, y en clase 45; prestar servicios de apoyo personal a familias de pacientes con trastornos potencialmente mortales; servicios de conexiones sociales; ninguno de los servicios mencionados se presta en el contexto de centros para personas mayores, centros de acogida, asistencia, asistencia y asesoramiento para personas mayores con o sin discapacidad, instalaciones de acogida para el alojamiento y rehabilitación de personas mayores que dependen de otros o que están sufriendo la psiquiatría geriátrica, las guarderías, las casas de retiro, las residencias para personas mayores y discapacitadas, pero que comprenden estructuras médicas de todo tipo. Fecha: 8 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010639. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017192122 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Partners Network Holding BV, con domicilio en Laan 21, 8071 JG Nunspeet, Países Bajos, solicita la inscripción de: **NIKKI** como marca de fábrica y comercio, en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 31: Bananas. Prioridad: Se otorga prioridad N° bx 1354348 de fecha 22/05/2017 de Países Bajos. Fecha: 13 de

noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010269. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017192123 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Advanced Total Marketing System Inc, con domicilio en Comosa Bank Building, 1st Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. Box 0816-01182, Panamá 5, Panamá, solicita la inscripción de: **TOSTONCITOS DE YUMMIES** como marca de fábrica y comercio, en clases 29 y 30 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 29: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Fecha: 09 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010718. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017192124 ).

Melissa Mora Martín, cédula de identidad N° 1-1041-0825, en calidad de apoderado especial de Innovación en Medios de Pago Electrónicos S. A., cédula jurídica N° 3101657179, con domicilio en: San Rafael de Escazú, diagonal a Multiplaza Escazú, edificio Atrium, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de salas de chat inteligentes o chatbot en línea para páginas web y redes sociales. Fecha: 12 de septiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008603. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017192128 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Central de Lubricantes S. A., cédula jurídica N° 3101110195, con domicilio en: La Uruca, 75 metros al oeste de la plaza de deportes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POWERROAD**, como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Baterías para motocicletas. Fecha 10 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017192129 ).

Federico Antonio Rucavado Luque, casado una vez, cédula de identidad N° 108390188, en calidad de apoderado especial de Global Tobacco FZCO, con domicilio en Warehouse N° WT01FA01, PO Box 17331, Jebel Ali, Dubai, Emiratos Árabes Unidos, Emiratos Árabes Unidos, solicita la inscripción de: **RICHMAN ROYAL** como marca de fábrica y comercio, en clase: 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 34: tabaco, artículos para fumadores; cerillas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 250395 de fecha 09/06/2016 de Panamá. Fecha: 11 de octubre del 2017. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011947. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de octubre del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017192130 ).

Melissa Mora Martín, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Innovación en Medios de Pago Electrónicos S. A., cédula jurídica N° 3101657179, con domicilio en: Escazú, San Rafael, diagonal a Multiplaza Escazú, edificio Atrium, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Layla A Smart Agent Platform



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de salas de chat inteligentes o chatbot en línea para páginas web y redes sociales. Fecha: 12 de

septiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008605. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017192131 ).

Arthur Ramírez Dobke, soltero, cédula de identidad N° 01016240332, con domicilio en San Antonio de Belén, 50 metros al norte de Ferretería El Lagar, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: AMABEN



como marca de comercio, en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales

preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos. Fecha: 17 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010522. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017192150 ).

Melissa Mora Martín, divorciada, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Dataformas de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101123819, con domicilio en Curridabat, distrito Curridabat, avenida primera, calle dos, edificio Dataformas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **elite** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; todo tipo de jabones; todo tipo de detergentes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008127. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017192154 ).

Melissa Mora Martín, cédula de identidad N° 110410835, en calidad de apoderada especial de Prologística R J R Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101301304, con domicilio en Plaza González Víquez, 120 metros sobre la Radial a Zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PLX** como marca de fábrica y servicios, en clases 20 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 20: estanterías y muebles para logística en bodegas (no comprendidos en otras clases). Clase 42: servicios de diseño de bodegas. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017192155 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Asset Backed Lending S. A., con domicilio en Edificio BMW Plaza, calle 50, piso 9, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **WSTANDARD** como marca de fábrica y comercio, en clase: 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: repuestos y accesorios de motocicletas no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006394. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017192156 ).

Melissa Mora Martín, divorciada, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de Dataformas de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101123819, con domicilio en Curridabat, distrito Curridabat, avenida primera, calle dos, edificio Dataformas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Elite** como marca de fábrica y comercio en clase: 16. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 16: Papel, papel higiénico, toallas de papel, pañuelos de papel, servilletas de papel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008126. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017192157 ).

Melissa Mora Martin, casado una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de Apoderada Especial de Rodolfo Bonilla Gurdíán, casado una vez, cédula de identidad 108350021, con domicilio en Guachipelín de Escazú, de La Paco, 600 suroeste, Calle El Poro, casa N° 1, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Rústico COMIDAS TÍPICAS**

como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017192171 ).

Francisco José Rucavado Luque, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0695-0535, en calidad de apoderado especial de Global Business Service S. A., con domicilio en Calle Bariloche N° 1046 Esq. Colectora Sur Acceso Oeste, Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **ENERGY**

como marca de fábrica y comercio, en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0006279. A efectos de



publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de julio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017192172 ).

Jose Alberto Agüero Hidalgo, casado dos veces, cédula de identidad 107050715, con domicilio en Desamparados, Gravilias, 150 metros sur de la Fuerza Pública, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **M MEASA**



como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Reparación y mantenimiento de equipo médico y estético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005685. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017192175 ).

Melissa Mora Martín, divorciada, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderado especial de Rodolfo Bonilla Gurdíán, casado una vez, cédula de identidad N° 108350021, con domicilio en: Guachipelín de Escazú, de la Paco, 600 suroeste, calle El Poro, casa N° 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Rústico COMIDAS TÍPICAS**



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, campotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017192190 ).

Melissa Mora Martín, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderado especial de Prevención y Seguridad Industrial S. A., cédula jurídica N° 3101035798, con domicilio en La Uruca, Central, 125 metros al norte de las Oficinas de Pasaportes y Licencias del Banco de Costa Rica, edificio y bodega color azul, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SAVIOR truck**



como marca de servicios en clase(s): 35 y 39 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Venta de camiones equipados para incendios y ambulancias; y 39: Alquiler de camiones equipados para incendios y ambulancias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003590. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017192191 ).

Carolina Cabañas Urquilla, soltera, cédula de identidad 112070308, en calidad de Apoderada Generalísima de Compañía y Escuela de Danza Aérea S. A., con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica, solicita la inscripción de: **danzaire** como marca de fábrica, en clase 41 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios, metodología en danza aérea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007956. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017192206 ).



Antonio Martínez Sánchez, soltero, cédula de identidad 110550328, con domicilio en Barrio La Presa en Los Ángeles de Atenas, 2 kms este del monumento al Boyero, propiedad con malla metálica a mano izquierda, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: FINCA elefante Meditación Vida y Cultura



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: formación, práctica y teórica en materia de meditación, yoga y filosofía clásica de la India. Reservas: blanco, café, letras cafés. Fecha: 20 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010227. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017192222 ).

Allan Hidalgo Campos, soltero, cédula de identidad N° 107220811, en calidad de apoderado generalísimo de Chez Julián Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101717524, con domicilio en cantón de Tibás, distrito Colima Barrio cuatro Reinas de la Iglesia Católica, 50 metros al oeste dos cuadras pequeñas sur y 75 metros al oeste casa número 26 Q, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Julián



como marca de servicios en clases 35; 39 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: servicio de gestión

empresarial de restaurantes, en clase 39: reparto de alimentos por parte de restaurantes, y en clase 43: servicio de restaurante. Fecha: 2 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010441. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017192251 ).

Allan Hidalgo Campos, soltero, cédula de identidad 107220811, en calidad de apoderado especial de Chez Julián Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101717524, con domicilio en cantón de Tibás, distrito Colima Barrio Cuatro Reinas de la iglesia católica, 50 metros al oeste dos cuadras pequeñas sur y 75 metros al oeste casa número 26 Q, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Julian



como nombre comercial en clase: 49. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicio de restaurante, gestión empresarial de restaurantes y reparto de alimentos por parte de restaurantes. Ubicado en San José, Pavas, del Centro Comercial Plaza Mayor, 200 metros al este. Fecha: 02 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010442. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de noviembre de 2017.— César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017192252 ).

María Monserrat Soto Roig, soltera, cédula de identidad 112920641, en calidad de Apoderada Especial de Magnetics U.S.A., Inc., con domicilio en 16330 N.W. 48th Ave. Miami, FL 33014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: accenta



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos,

geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos

compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010194. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017192278 ).

María Monserrat Soto Roig, soltera, cédula de identidad N° 112920641, en calidad de apoderado especial de Magnetics U.S. A., INC., con domicilio en: 16330 N.W. 48TH Ave. Miami, FL 33014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: MAGNETICSUSA



como marca de fábrica en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9 aparatos e

instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores. Reservas: no se hace reserva de "USA". Fecha: 31 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010195. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017192279 ).

María Monserrat Soto Roig, soltera, cédula de identidad 112920641, en calidad de apoderado especial de Magnetics U.S.A., Inc., con domicilio en 16330 NW 48th Ave. Miami, Florida 33014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: accenta como marca de fábrica en clase: 15. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 15: Instrumentos musicales y bases para instrumentos musicales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010196. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017192280 ).

María Monserrat Soto Roig, soltera, cédula de identidad 112920641, en calidad de Apoderada Especial de Magnetics U.S. A., Inc., con domicilio en 16330 N.W. 48th Ave. Miami, FL 33014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Kälo



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos,

geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de

procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010197. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—1 vez.—( IN2017192281 ).

María Monserrat Soto Roig, soltera, cédula de identidad 1129206411 en calidad de apoderada especial de Magnetics U.S.A. Inc., con domicilio en 16330 N.W. 48 TH AVE. Miami, FL 33014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Rollins

**Rollins**

como marca de fábrica en clase 15 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 15: Instrumentos musicales y bases para instrumentos musicales. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010198. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017192294 ).

Adriana Angulo Sibaja, soltera, cédula de identidad 110010009, en calidad de apoderado generalísimo de R E D U C S Internacional Limitada, cédula jurídica N° 3102735193, con domicilio en San José, Costa Rica Santa Ana, Pozos, de Productos Concentrados La Soya, 200 este; solicita la inscripción de: **BIO SVELT**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente; un establecimiento comercial dedicado a servicios de estética y procedimientos de belleza, facial y corporal. Ubicado en Barrio Dent, del Centro Cultural, 300 metros norte. Fecha: 2 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de septiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008948. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017192298 ).

Adriana Angulo Sibaja, soltera, cédula de identidad N° 110010009, en calidad de apoderado generalísimo de Reduc Internatcional Limitada, cédula jurídica N° 3102735193 con domicilio en: San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIO SVELT**, como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de procedimientos de estética y belleza facial y corporal. Fecha: 17 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0008947. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017192299 ).

José Alcides Monge Salazar, soltero, cédula de identidad 116540273, en calidad de Apoderado Generalísimo de Cedevi Veinticuatro Siete Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101745790 con domicilio en 275 metros sur de la Torre Mercedes en Barrio Don Bosco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cedevi

**CEDEVI**

como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Agencia de viajes y excursiones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010484. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017192341 ).

Julio César Granados Sanabria, casado una vez, cédula de identidad 109940030, con domicilio en Moravia, Los Colegios Norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: M motion & balance

**M motion & balance**

como marca de servicios en clases 35; 41 y 44 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Importación de libros de texto relacionados a la evaluación de la postura y los movimientos biomecánicas de las personas, y plantillas ortopédicas, en clase 41: Formación y capacitación en fisioterapia y osteopatía, y en clase 44: Análisis biomecánicas y de postura corporal y movimiento, sea servicio de diagnóstico clínico. Reservas: No se hace reserva de los términos Motion & Balance. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008630. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—( IN2017192354 ).

Juan Felipe Rodríguez Quirós, soltero, cédula de identidad 206210375, en calidad de apoderado generalísimo de Cervecería Callidryas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101742806 con domicilio en San Ramón, San Rafael, calle Orozco, de la Mueblería La Cima 250 metros al este, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CALLIDRYAS CERVECERÍA ARTESANAL



como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32; Cerveza artesanal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2017, solicitud N° 2017-0009205. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017192370 ).

Juan Felipe Rodríguez Quirós, soltero, cédula de identidad 206210375, en calidad de apoderado generalísimo de Cervecería Callidryas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101742806 con domicilio en San Ramón, San Rafael, Calle Orozco, de la Mueblería La Cima; 250 metros al este, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CALLIDRYAS CERVECERIA ARTESANAL



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración, distribución y venta de cervezas artesanales, ubicado en Alajuela, San Ramón, San Rafael, Calle Orozco, de la Mueblería La Cima; 250 metros al este. Fecha: 4 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009204. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de octubre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017192371 ).

Juan Carlos Cerdas Sánchez, soltero, cédula de identidad 113170888, en calidad de apoderado generalísimo de El Mercadito de Tamarindo Limitada, cédula jurídica 3102746104, con domicilio en Santa Cruz, Tamarindo, El Mercadito de Tamarindo, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: El Mercadito DE TAMARINDO



como marca de servicios en clases 35 y 43 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, venta de ropa y artesanías, y en clase 43; Servicios de restauración en plaza de kioscos. Reservas: No se hace reserva del El Mercadito término "Tamarindo". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010603. A efectos de publicación

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017192379 ).

Juan Carlos Cerdas Sánchez, soltero, cédula de identidad 113170888, en calidad de apoderado especial de El Mercadito de Tamarindo Limitada, cédula jurídica 3102746104, con domicilio en Santa Cruz, Tamarindo, El Mercadito de Tamarindo, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Mercadito DE TAMARINDO**



como nombre comercial en clase internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a la venta de comidas de diferentes tipos, así como venta de artesanías y de ropa, en plaza de kioscos, ubicado en Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, El Mercadito de Tamarindo. Reservas: No se hace reserva del término: "TAMARINDO". Fecha: 20 de Noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010602. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017192380 ).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad N° 105780279, en calidad de apoderado especial de Apotex Technologies Inc., con domicilio en: 150 Signet Drive, Toronto, Ontario, Canadá, solicita la inscripción de: **DASTIA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, en específico medicamentos para el tratamiento de la hipertensión (presión sanguínea elevada) e insuficiencia cardíaca. Fecha: 22 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011306. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017192384 ).

Josué Cedeño Chaves, Soltero, cédula de identidad 304180821 con domicilio en Paraíso de la Terminal de Buses COOPEPAR; 400 metros sur y 25 al este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FACTOA**



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Servicios de Facturación Electrónica y Asistencia de Servicios Contables. Reservas: De los colores; azul, gris y celeste. Fecha: 17 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017192402 ).

Myriam Haydee Martínez Carvajal, soltera, cédula de identidad 304820545, con domicilio en Montes de Oca, Sabanilla, 100 metros oeste del Cristo de Sabanilla sobre calle principal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Puramor Arreglos frutales & más**



como marca de fábrica en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: Arreglos de frutas frescas, cubiertos de chocolates. Reservas: De los colores: café, rojo, amarillo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008614. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017192421 ).

Adriana Berrocal Salas, divorciada una vez, cédula de identidad N° 108850675, con domicilio en: 3 km norte de la Municipalidad de La Unión, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ADRIANA BERROCAL Medicina y Nutrición Humana**



como marca de servicios en clases 41 y 44 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: charlas y clases de diferentes tópicos de nutrición y medicina y en clase 44: consulta médica y nutricional de pacientes personas niños, adolescentes y adultos. Terapias de flores de Bach. Fecha: 7 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009111. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017194433 ).

### Marcas de ganado

Solicitud N° 2017-2396.—Ref.: 35/2017/5009.—Gustavo Vinicio Salas Arias, cédula de identidad 0206120216, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Ganadera Rio Plata Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-74794, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, San Jorge, San Humberto (antiguo puesto policial) 4 kilómetros al oeste por camino de lastre, pasando el puente sobre el río Pocosol, primera entrada a la derecha, 1 kilómetro al suroeste, finca con casa blanca de 2 plantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2017, según el expediente N° 2017-2396.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2017192235 ).

Solicitud N° 2017-2377.—Ref.: 35/2017/5101.—Norberto Vargas Lara, cédula de identidad N° 0400900645, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, La Rita, San Juan de Pococí, Chirripito, 500 metros al oeste de la Escuela de la localidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2017. Según el expediente N° 2017-2377.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2017192241 ).

Solicitud N° 2017-2414.—Ref.: 35/2017/5120.—Dilcia Martínez Solano, cédula de identidad N° 0111000420, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de 3-101-724932 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-724932, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Cartagena, de la entrada principal a Cartagena, cuatrocientos metros suroeste entrada en piedra a mano derecha con portón negro, finca La Chola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Según el expediente N° 2017-2414.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2017192424 ).

### Patente de invención

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Cruz Rojas, Eduardo, cédula de identidad 204540506, solicita el Modelo de Utilidad denominado **FREGADERO CON ESTRUCTURA DE BASE PARA LA INSTALACIÓN DE GRIFERÍA A PRESIÓN**. Fregadero con estructura de base para la instalación de grifería a presión cuya fabricación es diversa en materiales, tamaños y formas. Los fregaderos en su mayoría vienen diseñados para que la grifería se asiente sobre ellos y la sujeción se dé por la parte inferior del fregadero, por medio de tuercas, tornillos,

entre otros, teniendo este procedimiento diversas dificultades. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: E03C 1/01; cuyo(s) inventor(es) es(son) Cruz Rojas, Eduardo (CR). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000489, y fue presentada a las 11:48:27 del 26 de octubre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017192178 ).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones civiles

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-084618, denominación: Asociación de Ingenieros en Electricidad y Electrónica; por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 684326—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 49 minutos y 35 segundos, del 13 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017192227 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Productores La Esperanza Cristo Rey La Virgen Sarapiquí, con domicilio en la provincia de: Heredia-Sarapiquí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: impulsar proyectos agrícolas y pecuarios de desarrollo productivo que sean factibles a través del tiempo y que permitan a los asociados mejorar su nivel socio-económico. Cuyo representante, será el presidente: Roberto Martínez Silva, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 485660.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 49 minutos y 36 segundos, del 27 de octubre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017192244 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-676497, denominación: Asociación Cristiana Visión de Dios de San Marcos de Sabalito. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 308311.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 41 minutos y 3 segundos, del 15 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017192414 ).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE

DGTCC-DL-270-2017

EDICTO POR CAMBIO DE TITULAR DE ESTACIÓN DE SERVICIO

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se tiene por correctamente presentada la solicitud de la sociedad: Cooperativa de Caficultores de Llano Bonito R.L. (COPELLANOBINITO R.L.), cédula jurídica N° 3-004-045235, actuando como actual concesionaria del servicio público de la estación de servicio con expediente N° ES-1-20-03-01 y de la señora: Yorlenny Castro Porras, cédula de identidad N° 3-336-846, actuando en su condición de nueva concesionaria, para realizar el cambio de titularidad de la prestación de servicio público de la estación de servicio mencionada. La estación de servicio se encuentra ubicada en la provincia de San José, cantón León Cortés, distrito Llano Bonito, específicamente en la finca inscrita en el Registro Nacional bajo

la matrícula N° 474040-000, y su propietario registral actual es la sociedad Agrocomercial Fallas y Fallas S. A., cédula jurídica N° 3-101-304147. Con el cambio solicitado, el nuevo titular de la concesión para prestar el servicio público sería la señora: Yorlenny Castro Porras, cédula de identidad N° 3-336-846. Acerca de dicha solicitud, se otorga un plazo de quince días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que aquellos acreedores e interesados se presenten a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S y el artículo 479 del Código de Comercio. San José, a las once horas del veintiocho de noviembre del dos mil doce.—San José, a las catorce horas cinco minutos del día 30 de noviembre del 2017.—Lic. Alberto Bravo Mora, Director General.—( IN2017197526 ).

## DIRECCIÓN DE AGUAS

### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0207-2017.—Exp. N° 16992P.—Guardaval de la Soria Ltda., solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo DI-421 en finca de su propiedad en Veintisiete de Abril, Santa Cruz, Guanacaste, para uso turístico hotel. Coordenadas 251.519/345.369 hoja Diria. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de noviembre de 2017.—Departamento de información.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017196521 ).

ED-UHTPCOSJ-0212-2017.—Expediente N° 17190P.—Melones de Costa Rica S. A., solicita concesión de: 80 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AH-104 en finca de su propiedad en Cañas Dulces, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 294.521 / 368.770 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017196782 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHCAROG-0004-2017.—Exp. N° 17874A.—José L. Díaz Valverde y Miguel A. Valverde Salazar, solicita concesión de: 0.12 litros por segundo del cauce S/N, efectuando la captación en finca de en Limón, Limón, Limón, para uso consumo humano e industria. Coordenadas: 201.215 / 651.191, hoja Cahuita. 0.65 litros por segundo del cauce S/N, efectuando la captación en finca de su propiedad en Limón, Limón, Limón, para uso consumo humano e industria. Coordenadas: 201.027 / 651.111, hoja Cahuita. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 14 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017197054 ).

ED-UHTPCOSJ-0151-2017.—Exp. N° 3292P.—Universidad de Costa Rica, solicita concesión de: 14.2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo DI-198 en finca de su propiedad en Santa Cruz, Santa Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario-riego. Coordenadas: 252.080/362.185, hoja Diria. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 102754.—( IN2017197245 ).

ED-UHTPCOSJ-0178-2017.—Exp. N° 3293P.—Universidad de Costa Rica, solicita concesión de: 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-77 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.300 / 530.520 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-78 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.520 / 530.450 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-72 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso

agropecuario-riego. Coordenadas 213.340 / 530.620 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-73 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.500 / 530.450 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-83 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.580 / 530.660 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-88 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.280 / 530.900 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-95 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.540 / 531.000 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-97 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.340 / 531.050 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-991 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.530 / 530.525 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-74 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.370 / 530.820 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 26 de octubre de 2017.—Departamento de Información.— Andrés Phillips Ureña.—( IN2017197246 ).

ED-UHTPCOSJ-0159-2017. Exp. 17826P.—Universidad de Costa Rica, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-805 en finca de su propiedad en Garita, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 221.600 / 507.300 hoja Naranja. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de octubre de 2017.—Departamento de información.—Andrés Phillips Ureña.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 102757.—( IN2017197247 ).

#### **PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

ED-UHSAN-0031-2017.—Exp. 17823A.—Agroindustrial Piñas Del Bosque S. A., solicita concesión de: 15 litros por segundo del Rio Tres Amigos, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pital, San Carlos, Alajuela, para uso agroindustrial. Coordenadas 273.976/500.927 hoja Aguas Zarcas. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 11 de octubre de 2017.—Jose Joaquín Chacón Solano, Unidad Hidrológica San Juan.—( IN2017197384 ).

ED-UHSAN-0027-2017. Exp. 17818A.—Agroindustrial Piñas del Bosque S. A., solicita concesión de: 7 litros por segundo de la Quebrada Los Chiles, efectuando la captación en finca de su propiedad en Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, para uso Agroindustrial. Coordenadas 276.630/498.204 hoja Aguas Zarcas. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de octubre de 2017.—Unidad Hidrológica San Juan.—José Joaquín Chacón Solano.—( IN2017197386 ).

ED-0185-2017.—Exp. N° 17702P.—Parcner S. A., solicita concesión de: 0.1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo VI-2016 en finca de Fideicomiso Andre S. A. en Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano. Coordenadas 245.900 / 335.100 hoja Villarreal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 24 de julio del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—( IN2017197681 )

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

### **EDICTOS**

#### **Registro Civil – Departamento Civil**

##### **SECCIÓN ACTOS JURÍDICOS**

En resolución N° 2629-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas treinta minutos del tres de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocuro N° 51571-2015, incoado por Felipe José García Martínez y Xiomara Del Carmen Duarte Barillas, se dispuso rectificar en el asiento de matrimonio de Felipe José García Martínez y Xiomara Del Carmen Duarte Barilla, que el apellido del padre del cónyuge, segundo apellido de la cónyuge, apellido del padre y apellido de la madre de la misma son García, Barillas, Duarte E Y Barillas y el asiento de nacimiento de Julia Noemy Garcia Duarte, que el nombre del padre, nombre y segundo apellido de la madre son Felipe José, Xiomara Del Carmen Y Barillas.— Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. i.—1 vez.—( IN2017192367 ).

### **AVISOS**

#### **Registro Civil - Departamento Civil**

##### **SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES**

##### **Avisos de solicitud de naturalización**

Blanca Nubia Baldelomar Silva, nicaragüense, cédula de residencia 155802073319, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5613-2017.— San José al ser las 3:54 del 22 de noviembre de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—( IN2017192170 ).

Razek José Sayegh Kabbabe, venezolano, cédula de residencia N° DI186200226929, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5665-2017.—Heredia, Central, al ser las 09:40 horas del 23 de noviembre del 2017.—Regional Heredia.—Luis Gerardo Cascante Solís.—1 vez.—( IN2017192201 ).

Nadima Angelica Sayegh Kabbabe, venezolana, cédula de residencia N° 01186200226715, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5661-2017.—Heredia, Central, al ser las 08:50 horas del 23 de noviembre de 2017.—Regional Heredia.—Mauricio Jesús Villalobos Vargas.—1 vez.—( IN2017192202 ).

María Melva Guzmán de Villanueva, colombiana, cédula de residencia 117001301431, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 5610-2017.—San José, al ser las 3:45 del 20 de noviembre de 2017.—Paul Alejandro Araya Hernandez.—1 vez.—( IN2017192207 ).

Rober Villanueva Guzmán, colombiano, cédula de residencia 117000001516, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes

a la publicación de este aviso.—San José, al ser las 3:34 del 20 de noviembre de 2017.—5608-2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017192210 ).

María Daysi Leyva Huerta, nicaragüense, cédula de residencia N° 155802325113, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 5668-2017.—San José al ser las 10:27 del 23 de noviembre de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—( IN2017192224 ).

Nancy Esperanza Hidalgo de Castro, venezolana, cédula de residencia N° 186200054103, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso Expediente 5557-2017.—San José, al ser las 12:25 del 21 de noviembre del 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017192236 ).

Juan José Castro Valero, venezolano, cédula de residencia 186200054033, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5555-2017.—San José, al ser las 12:28 del 21 de noviembre de 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017192240 ).

Eneyda Mercedes Gonzalez De Pinalis, venezuela, cédula de residencia 186200065712, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5029-2017.—San José, al ser las 1:09 del 22 de noviembre de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—( IN2017192429 ).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### PROGRAMA DE ADQUISICIONES

#### EDUCACIÓN PÚBLICA

##### PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2018

De conformidad con el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia con el numeral 7 de su Reglamento, el Ministerio de Educación Pública hace de conocimiento a todos aquellos potenciales oferentes que el Plan Anual de Adquisiciones para esta cartera ministerial correspondiente al ejercicio económico 2018 será debidamente publicado y visualizable a partir de enero 2018 en el sistema electrónico de compras.

Rosario Segura Sibaja, Proveedora Institucional.—1 vez.—( IN2017197528 ).

### MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

##### SUBÁREA PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADDENDUM PLAN ANUAL DE COMPRAS 2017

Descripción	Código	Cantidad referencial	Unidad	Monto ₡
Ertapenem Base 1g	1-10-02-3770	2.640	FA	80.968.800

Área Gestión de Medicamentos-PEC.—Lic. Pablo Andrés Cordero Méndez.—1 vez.—O. C. N° 1147.—Solicitud N° 21685.—( IN2017197500 ).

##### GERENCIA LOGÍSTICA SUBÁREA PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADDENDUM PLAN ANUAL DE COMPRAS 2017

Descripción	Código	Cantidad Referencial	Unidad	Monto
Amoxicilina Base 250 Mg / 5 Ml.	1-10-02-6205	522.000	FC	₡ 365.400.000

Lic. Pablo Andrés Cordero Méndez.—Área Gestión de Medicamentos-PEC.—1 vez.—O. C. N° 1147.—Solicitud N° 21684.—( IN2017197503 ).

## LICITACIONES

### INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

#### RED DE SERVICIOS DE SALUD

##### LICITACIÓN NACIONAL N° 2017LN-000007-INS-RSS

#### Adquisición de frutas, vegetales y verduras harinosas para los pacientes de la Red de Servicios de Salud

Se les invita a participar en la licitación citada, cuya apertura está prevista para el martes 02 de enero del 2018 a las 09:00 horas. El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico cargutirss@ins-cr.com o comunicarse con el señor Carlos Gutiérrez Acosta, al teléfono 2296-9599, extensión 4137.

San José, 05 de diciembre del 2017.—Proveeduría.—Licda. Evelyn Marín Mora, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 17009.—( IN2017197485 ).

##### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000170-INS-RSS

#### Adquisición del servicio de mantenimiento correctivo según demanda para las selladoras marca Hawo

Se les invita a participar en la licitación citada, cuya apertura está prevista para el 15 de diciembre del 2017 a las 09:00 horas.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico cargutirss@ins-cr.com o comunicarse con el señor Carlos Gutiérrez Acosta, al teléfono 2296-9599, extensión 4137.

San José, 5 de diciembre del 2017.—Licda. Evelyn Marín Mora, Coordinadora de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 17010.—( IN2017197487 ).

##### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000171-INS-RSS

#### Adquisición de mantenimiento correctivo según demanda para set de diagnóstico, marca Riester

Se les invita a participar en la licitación citada, cuya apertura está prevista para el 15 de diciembre del 2017, a las 10:00 horas.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico cargutirss@ins-cr.com o comunicarse con el señor Carlos Gutiérrez Acosta, al teléfono 2296-9599, extensión 4137.

San José, 5 de diciembre del 2017.—Licda. Evelyn Marín Mora, Coordinadora de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 17011.—( IN2017197493 ).

##### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000172-INS-RSS

#### Adquisición de mantenimiento correctivo según demanda para cortadoras de yeso, marca De-Soutter, Hebu

Se les invita a participar en la licitación citada, cuya apertura está prevista para el 15 de diciembre del 2017 a las 11:00 horas.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico cargutirss@ins-cr.com o comunicarse con la señor Carlos Gutiérrez Acosta al teléfono 2296-9599, extensión 4137.

San José, 5 de diciembre del 2017.—Licda. Evelyn Marín Mora, Coordinadora de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 17012.—( IN2017197498 ).

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000001-MUNIPROV

**Contratación para llevar a cabo la operatividad de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) por un periodo de hasta 9 meses con opción a ser prorrogado hasta por 3 periodos iguales, en los siguientes lugares: Atardecer, Corralillo, Dulce Nombre, El Carmen, Fátima, Guadalupe, Llano Grande, Manuel de Jesús, Oriente, San Nicolás y Tierra Blanca**

A los interesados en esta licitación se les hace saber, que se prórroga la apertura de ofertas para las 10:00 horas del día 14 de diciembre del 2017 y se modifica el cartel. Podrán acceder a la información en el sitio Web [www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr). Todo lo demás permanece invariable.

Proveeduría.—Licda. Gabriela Redondo Cordero, Proveedora Municipal.—1 vez.—( IN2017197588 ).

**ADJUDICACIONES****BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2015LN-000028-01

**Contratación de una empresa para brindar servicios operativos en la gestión crediticia de la Dirección General de Crédito**

Se comunica a los interesados de esta Licitación Pública Nacional, que en artículo 03 de la Sesión Extraordinaria 1396-2017, celebrada por el Comité de Licitaciones el 30 de noviembre del 2017 se acordó:

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 2015LN-000028-01 promovida para la “Contratación de una empresa para brindar servicios operativos en la gestión crediticia de la Dirección General de Crédito”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del adjudicatario:	<b>Consortio CBP Business Process Outsourcing</b>
Representantes del Consorcio:	José Manuel Villalobos Castro Erick Villalobos Álvarez Gerardo Vargas Fernández
Precio cotizado por el servicio:	€65.60 (con mejora de precio)
Procesos que se adjudican:	Nos. 8, 9, 10, 12, 15, 18, 20, 21, 23, 35, 36, 37, 39, 43, 45, 27 (indicados en el anexo N° 1 del cartel que ampara la presente licitación).
Plazo del contrato:	El plazo de la presente contratación será de un año, prorrogable en forma automática por tres periodos iguales, cuatro (4) en total.

Todo conforme lo estipulado en el cartel, la oferta económica y el informe técnico DGCDSCC-OP-01523-2017, que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 6 de diciembre del 2017.—Proveeduría General.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 103195.—( IN2017197662 ).

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000006-UADQ  
(Resolución de Adjudicación N° UADQ 447-2017)

**Concesión de local para la instalación de máquinas fotocopadoras para la prestación de servicios de fotocopiado en la sede de occidente**

SE ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública N° 2017LN-000006-UADQ, titulada “Concesión de local para la instalación de máquinas fotocopadoras para la prestación de servicios de fotocopiado en la sede de occidente” de la siguiente forma:

A: Oferta N° 2.—**Edgar Francisco Campos Lobo**, cédula jurídica 2-0553-0674.

Canon mensual: €288.000,00

Monto anual: €2.880.000,00

Nota: Para los meses no lectivos, es decir, julio, diciembre, enero y febrero, el contratista deberá pagar únicamente el 50% del valor mensual de la contratación.

Orden de inicio: La Oficina de Servicios Generales, determinará la fecha de inicio, previo acuerdo con el contratista.

Vigencia del contrato: La contratación que se realizará de la licitación en referencia es por un año. Dicho contrato podrá prorrogarse por tres periodos similares, hasta un máximo del contrato de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, dos meses antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prórrogas; y una vez aprobado el nuevo canon mensual por parte de la Administración.

Precios establecidos para los servicios prestados:

Tipo de servicio y copia	Precio
Encuadernación sencilla 50 hojas	€500,00
Encuadernación sencilla 100 hojas	€700,00
Encuadernación sencilla más de 100 hojas	€900,00
Escaneo B/N	€10,00
Encuadernación de lujo	€1.000,00
Copia tamaño carta B/N	€10,00
Copia color tamaño carta	€100,00
Copia tamaño oficio B/N	€10,00
Copia color tamaño oficio	€100,00
Ampliación	€10,00
Reducción	€10,00
Impresión B/N	€10,00
Impresión a color carta	€100,00
Grabar CD	€100,00
Levantamiento de textos	€100,00
Cuaderno de examen	€100,00

Monto adjudicado anual €2.880.000,00

Sabanilla de Montes de Oca, 5 de diciembre del 2017.—Unidad de Adquisiciones.—Licda. Yalile Muñoz Caravaca, Analista.—1 vez.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 103059.—( IN2017197702 ).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000044-01

**Contratación de seguridad y vigilancia física y electrónica para el edificio de la UPYMESBD**

La Comisión Local Central de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 37-2017 celebrada el 5 de diciembre del 2017, artículo VIII, tomo el siguiente acuerdo:

- Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000044-01, Contratación de seguridad y vigilancia física y electrónica para el edificio de la UPYMESBD, según el dictamen técnico URMA-PSG-833-2017 y el Dictamen Legal ALCA-619-2017, realizados por las dependencias responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 5 del cartel, de la siguiente manera:
  - Adjudicar la línea N° 1 a la oferta N° 4, de la empresa **Servicios de Monitoreo Electrónico Alfa S. A. & Seguridad Alfa S. A. (Seguridad Alfa)**, por un monto anual de €31.833.749,16, por ofrecer un precio razonable, con un plazo de contractual de un año el cual podrá ser prorrogado año a año por tres años más, para un total de cuatro años.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 103127.—( IN2017197331 ).

## AVISOS

## REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000026-02  
(Notificación de declaratoria de desierto)

**Suministro e instalación de dispositivos San Storage  
3par para centro de datos**

Se informa que la Gerencia General de RECOPE, mediante el oficio GG-1075-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, acuerda declarar desierta la presente contratación; lo anterior considerando lo establecido en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y de conformidad con los resultados del análisis legal y técnico del presente concurso con base en el oficio ST-948-2017 de la Dirección de Tecnología Informática, mediante el cual indica que a la fecha no ha sido posible formalizar la presente contratación, y analizando el presupuesto para el 2018, no se cuenta con la previsión presupuestaria para atender el compromiso que se generaría producto de una eventual adjudicación de este concurso.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web [www.recope.com](http://www.recope.com) se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Área de Licitaciones.—Mauricio Méndez Araya.—1 vez.—  
O. C. N° 201700142.—Solicitud N° 103210.—( IN2017197734 ).

## MUNICIPALIDADES

## MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000010-OPMZ

**Compra e instalación de romana camionera**

El Concejo Municipal de Zarcero, en sesión ordinaria N° 101 del 4 diciembre del 2017, adjudica la Licitación Abreviada N° 2017LA-000010-OPMZ “Compra e instalación de romana camionera”. A la empresa: **Romanas Ocony S. A.**, cédula número 3-101-029749 por un monto total de ₡ 31.500.000,00.

Zarcero, 6 diciembre del 2017.—Ronald Araya Solís, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017197656 ).

## MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000003-01

**Venta de bienes propios inmuebles de la Municipalidad  
de Sarapiquí, ubicados en el distrito Puerto Viejo**

La Municipalidad de Sarapiquí, comunica, que el Concejo Municipal según artículo 4, acuerdo 6 de la Sesión Ordinaria N° 48-2017 del 30 de noviembre del 2017, adjudicó la partida N° 1 de la Licitación Pública N° 2017LN-000003-01 “Venta de bienes propios inmuebles de la Municipalidad de Sarapiquí, ubicados en el distrito Puerto Viejo” al oferente Leida Osés Campos, cédula física N° 4-0119-0938 por un monto de ₡5.447.825,00 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticinco colones sin céntimos). Notifíquese.

Licenciado Luis Diego Corella Miranda, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2017197577 ).

## MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000001-01

**Mejoramiento de caminos; colocación de Subbase, base  
granular y carpeta asfáltica en los caminos C7-06-036  
y C7-06-066, longitud total de mejoramiento de 4.33  
kilómetros en un ancho promedio de superficie  
de ruedo de 5.5 metros**

El departamento de Proveduría de la Municipalidad de Guácimo, informa a los interesados en este concurso que en Sesión Ordinaria N° 48-17, mediante acuerdo N° siete, celebrada el 01 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de Guácimo adjudicó este proceso de contratación a la empresa **Constructora Meco S. A.**, cédula jurídica 3-101-035078, por un monto de ₡253.108.098,10, con plazo de entrega de 65 días naturales.

Proveduría Municipal.—Licda. Zilenia Venegas Vargas, Provedora.—1 vez.—( IN2017197411 ).

## REGISTRO DE PROVEEDORES

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL  
SUBÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA  
SANCIÓN DE INHABILITACIÓN

Mediante expediente administrativo N° 004-2017, se instruyó procedimiento administrativo de ejecución de garantía de cumplimiento y sanción de inhabilitación en contra del contratista Roy Sandino González.

Atendiendo instrucción contenida en la resolución GIT-8832-2017, del 29 de setiembre del 2017, se procede a publicar la sanción de inhabilitación:

Contratista	Cédula de identidad	Representante Legal	No. Proveedor CCSS	Código de artículo	Período de inhabilitación
Roy Sandino González	1 0820 0029	Roy Sandino González	N° 26934	0-03-25-0100 Mantenimiento preventivo y correctivo de edificios y locales.	2 años, a contados a partir del día posterior a la publicación.

Subárea de Gestión Administrativa y Logística.—Lic. José Miguel Chavarría Cordero, Jefe.—1 vez.—( IN2017192376 ).

## NOTIFICACIONES

## AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN OD-01-2017  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
ORDINARIO DM-896-2017

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Procedimiento Ordinario Administrativo.—C/ Applied Research, S.A.—DM-896-2017.—Ministerio de Ambiente y Energía, a las nueve horas del catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

Se inicia procedimiento administrativo ordinario conforme al oficio DM-896-2017, del Ministro de Ambiente y Energía, para dar el debido proceso a la empresa Applied Research, Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-661694, en su condición de contratista de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000007-0010800001, N° Merlink 20160800662-01, para la adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio de Ambiente y Energía.

## Resultando:

1°—El 16 de agosto de 2016, se aprobó la Solicitud de Contratación N°0062016000700002, para la adquisición de computadoras portátiles para la Dirección de Agua del MINAE.

2°—El 4 de noviembre del 2016, se generó el contrato electrónico entre el Ministerio de Ambiente y Energía y la empresa Applied Research, S. A., para la adquisición de dos computadoras portátiles, marca Lenovo, Modelo E450, por un total de un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta colones exactos (₡1.199.850,00).

3°—El 8 de marzo del 2017, la señora Monika Holst Vargas, envió un correo electrónico al señor Fabio Andrés Miranda Hamburger, en el cual indicó: “Buenos días don Fabio, un gusto saludarlo. Efectivamente ocupamos el lector de DVD. En cuanto al maletín, ocupamos transportar las computadoras portátiles y no tenemos el accesorio, el cual también estaba incluido en el requerimiento de la solicitud. Para cuándo podríamos contar con éstos accesorios que realmente estamos necesitando”.

4°—El 8 de marzo del 2017, el señor Miranda Hamburger, contestó el correo electrónico a la señora Holst, indicó lo siguiente: “Monika le sirven maletines de espalda? Cuántos ocupa?”

5°—El 8 de marzo del 2017, la señora Holst Vargas, contestó el correo al señor Miranda y le indicó: “Está bien don Fabio, si me pudiera enviar dos se lo agradecería, uno es para una mujer y el otro para hombre, por aquello que tenga de otros colores o todos negros”.

6°—El 8 de marzo del 2017, el señor Miranda, respondió el correo electrónico e indicó: “Mañana agendado para entrega. Tengo negro como en la foto, pero son nuevos de la marca Case Logic original, cómodos y espaciosos.”

7°—El 10 de marzo del 2017, la señora Holst Vargas, envió correo electrónico al señor Miranda y le comunicó: “Buenos días don Fabio. ¿Será que para hoy podemos tener los accesorios faltantes (maletines y el lector)? Es que ocupamos liberar la garantía de cumplimiento, pero teniendo pendientes no podemos proceder”.

8°—El 12 de junio de 2017, se recibió el oficio DA-0575-2017, suscrito por el señor José Miguel Zeledón Calderón, Director de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, en la cual indicó: “En la contratación número 2016LA-000007-0010800004, resultó adjudicataria la firma Applied Research, Sociedad Anónima, por la compra de dos computadoras portátiles, por un total de un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta colones exactos (¢1.199.850,00), bien que entregó incompleto a la Dirección de Agua del MINAE, incurriendo en incumplimiento contractual. La no entrega de la mercadería solicitada, consta de un lector de disco CD/DVD, y el maletín correspondiente, ocasionando inconvenientes a nivel de personal, ya que, al no disponer del lector, no se puede leer información que envían clientes externos, grabar documentación requerida por otras dependencias, por ejemplo, el presupuesto, ni se puede asistir a reuniones por no contar con el maletín para su transporte. No obstante, la no entrega de los mismos, no genera situaciones que ameriten invertir tiempo y recurso humano, en cálculos por concepto de daños y perjuicios, sin embargo, el daño colateral basado en el costo de oportunidad es alto, al tener que estar interrumpiendo a otros compañeros, para que ayuden a copiar la información de un disco a una llave maya o solicitando que graben archivos pesados en un disco. Al señor Fabio Miranda, se le envió un correo electrónico el 08 de marzo, haciendo la solicitud de entrega y contestó que los tendríamos, sin embargo, a la fecha no ha sido posible, ya que el señor Miranda, no volvió a responder correo ni llamadas, se adjuntan correos de prueba (...).

9°—Que mediante oficio DM-896-2017, del 21 de setiembre de 2017, el MSc. Fernando Mora Rodríguez, Ministro a.i., de Ambiente y Energía, en atención al oficio DA-0575-2017, rubricado por el señor José Miguel Zeledón, procede a nombrar el Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario, para que determinen las normas legales violentadas y especificar las sanciones que procedan conforme los numerales 99, 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa, contra la empresa Applied Research, Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-661694, en su condición de contratista de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000007-0010800001, N° Merlink 20160800662-01, para la adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio de Ambiente y Energía. (Ver folio 50 del expediente del Procedimiento).

10.—El 26 de octubre del 2017, según consta en el Acta de Notificación, no fue posible realizar la notificación personal al señor Fabio Andrés Miranda Hamburguer, en su condición de representante legal de Applied Research S. A., debido a que no se localizó el lugar señalado para éstos efectos.

#### Considerando:

I.—Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, artículo 308 inciso 1) será de obligado cumplimiento para la Administración Pública, la tramitación de un procedimiento administrativo ordinario, para aquellos casos en que el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos. En el mismo sentido lo estableció, la Resolución N°. 2015017791, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las doce horas cero minutos del 11 de noviembre de 2015.

Este procedimiento se tramitará mediante una comparecencia oral y privada ante la Administración Pública, pudiendo comparecer al acto las partes, sus representantes y sus abogados. La prueba testimonial será evacuada ante las partes, un testigo por turno, pudiendo las partes formular sus preguntas.

Se consideran violentados y son de aplicación, conforme a los hechos acusados que se dirán, la normativa que se cita a continuación:

*El artículo 99 de la Ley de Contratación Administrativa, que establece: “Se hará acreedora a la sanción de apercibimiento, por parte de la Administración o la Contraloría General de la República, la persona física o jurídica que, durante*

*el curso de los procedimientos para contratar, incurra en las siguientes conductas: a) El contratista que, sin motivo suficiente, incumpla o cumpla defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato; sin perjuicio de la ejecución de las garantías de participación o cumplimiento(...)”.*

II.—Que la empresa contra la que se dirige este procedimiento se denomina Applied Research, Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-661694, representada por Fabio Andrés Miranda Hamburguer, portador de la cédula de identidad número 8-0096-0782, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad.

III.—Que este proceso se origina en razón de la solicitud realizada por medio del oficio DA-0575-2017, suscrito por el señor José Miguel Zeledón Calderón, Director de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, en el cual indicó que la empresa no entregó un lector de disco CD/DVD y dos maletines para las computadoras portátiles, ocasionando inconvenientes a nivel de personal, ya que al no disponer del lector no se puede leer información que envían clientes externos, así como grabar documentación requerida por otras dependencias y por correo electrónico se le solicitó la entrega de dichos accesorios y hasta la fecha actual, no se han recibido y solicita que se continúe con el procedimiento respectivo.

Los hechos que se imputan a la empresa son los que se detallan a continuación:

Supuesto incumplimiento en la entrega de un lector de disco CD/DVD y dos maletines para las computadoras portátiles, adjudicados por medio del contrato electrónico entre el Ministerio de Ambiente y Energía y Applied Research, S.A., para la adquisición de dos computadoras portátiles con los respectivos maletines, marca Lenovo, Modelo E450, por un total de un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta colones exactos (¢1.199.850,00).

IV.—Que la prueba que consta en poder del Órgano Director para este procedimiento consiste en el expediente administrativo denominado “Procedimiento Administrativo Ordinario contra la empresa Applied Research, S. A., de la “Licitación Abreviada N° 2017LA-000007-0010800001, N° Merlink 20160800662-01”, que consta de 55 folios y que se pone a disposición en este acto.

V.—Que resulta procedente informar a la parte, que el Órgano Director está integrado de forma unipersonal por la Licenciada Floribeth Ruiz Solís, quien preside el Órgano Director y localizable al teléfono 2253 82 53, 22538050, ext. 0, funcionaria del Ministerio de Ambiente y Energía, nombrada conforme al oficio DM-896-2017, del 21 de setiembre de 2017.

Se fija la sede del Órgano Director de este procedimiento, en la Oficina de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Ambiente y Energía, sita de la Casa Italia cien metros al Oeste, casa de dos plantas, verjas gris, rótulo del Ministerio de Ambiente y Energía, donde el expediente será custodiado y puesto a disposición de la parte, previa coordinación para una mejor atención, la cual puede hacer con la suscrita, en los teléfonos 2234-6504 y 2253-8253, en horario de las siete horas a las catorce horas de lunes a viernes, a partir del momento de notificación de la presente resolución.

VI.—Que en virtud de la imposibilidad material para notificar personalmente al señor Fabio Andrés Miranda Hamburguer, en su condición de representante legal de Applied Research S. A., se realizarán las tres publicaciones consecutivas de ley, según lo dispone el numeral 241 inciso 4, de la Ley General de la Administración Pública, en la cual se realizará la convocatoria a la audiencia oral y privada, para el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete a las nueve de la mañana. **Por tanto,**

EL ÓRGANO DIRECTOR, RESUELVE:

1°—Citar a comparecencia oral y privada al señor Fabio Andrés Miranda Hamburguer, portador de la cédula de identidad N° 8-0096-0782, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de Applied Research, Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-661694, en su condición de contratista de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000007-0010800001, N° Merlink 20160800662-01, y como posible responsable de los hechos que se le atribuyen en el Considerando Tercero de esta Resolución, a efectos de que manifieste sus argumentos y aporte todas las pruebas de descargo que respalden su defensa. Se le advierte a la parte, que la presentación previa de prueba deberá hacerse por escrito en la Sede de este Órgano Director,

pudiendo aportar toda la prueba en la comparecencia. Después de la comparecencia, no se recibirá ninguna otra prueba, por así disponerlo la ley.

La comparecencia se realizará el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, a las nueve de la mañana, en la oficina de la Asesoría legal de la Proveduría Institucional del Ministerio de Ambiente y Energía, sita de la Casa Italia, 100 metros al oeste, casa de dos plantas, verjas gris, rótulo del Ministerio de Ambiente y Energía. Se le indica que deberá comparecer personalmente y según indicación del considerando Tercero de la presente resolución y podrá hacerse acompañar de un abogado si lo desea. En caso de hacerse representar, el apoderado deberá presentar documento legal suficiente que lo acredite para ese fin. No se permitirá la presencia de otras personas con fundamento en el artículo 310 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que la prueba testimonial ofrecida que desee llevar la parte será evacuada ese mismo día, en el orden y como lo disponga el Órgano Director y con participación de la parte, que tendrá derecho a formular sus preguntas. El expediente administrativo, con toda la prueba que consta de 55 folios, está disponible en la oficina de la Proveduría Institucional del Ministerio de Ambiente y Energía, sita de la Casa Italia cien metros al Oeste, casa de dos plantas, verjas gris, rótulo del Ministerio de Ambiente y Energía, donde el expediente será custodiado y puesto a disposición de la parte, previa coordinación para una mejor atención, la cual puede hacer con la señora Floribeth Ruíz Solís, en los teléfonos 2234-6504 y 2253-8253, en horario de las siete horas a las quince horas de lunes a viernes, a partir del momento de notificación de la presente resolución, para que la parte pueda revisarlo y copiarlo si lo desea.

2°—Se le advierte a la parte, que para la presentación de testigos, deberán informar de previo a la realización de la audiencia, a éste Órgano Director el nombre y calidades de los testigos, así como la indicación sucinta de los hechos, sobre los cuales va a declarar cada uno de ellos. Adicionalmente, se le advierte que toda presentación de pruebas debe hacerla por escrito.

3°—Se le previene a la parte, que en su primera actuación deberá señalar lugar o medio para notificaciones, dentro del perímetro judicial o un número de fax, caso contrario, las resoluciones siguientes, se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas.

4°—La presente resolución, tiene los recursos ordinarios de revocatoria y apelación en los plazos de la Ley General de la Administración Pública artículo 346 y de conformidad con el artículo 347 inciso 2), es potestativo de la parte usar ambos recursos o solo uno de ellos. Los Recursos deberán interponerse para ante el Órgano Director en su sede.

5°—Ordenar la publicación de la convocaría en el Diario Oficial *La Gaceta*, durante tres días consecutivos, ante la imposibilidad material de notificar de forma personal, al señor Fabio Andrés Miranda Hamburguer, en su condición de representante legal de Applied Research, S.A., según lo dispone el numeral 241 inciso 4), de la Ley General de la Administración Pública.

Licda. Floribeth Ruiz Solís, Órgano Director.—O. C. N° 33963.—Solicitud N° 18313.—( IN2017192176 ).

## FE DE ERRATAS

### PODER JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA

#### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

#### LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000033-PROV

#### Compra de vehículos con entrega de vehículos usados como parte de pago, para uso de diferentes oficinas judiciales

Se comunica que en el aviso de adjudicación publicado en *La Gaceta* N° 209 del 1° de noviembre del 2016, correspondiente a la Licitación Pública 2015LN-000033-PROV, denominada “Compra de vehículos con entrega de vehículos usados como parte de pago, para uso de diferentes oficinas judiciales”, por error se indicó que el monto total readjudicado para la empresa **Auto Ensambladora S. A.**, cédula jurídica 3-101-007866 fue de \$479.987.764,88 siendo lo correcto \$479.989.764,88.

San José, 6 de diciembre del 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—( IN2017197361 ).

## BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

### LICITACION PÚBLICA N° 2017LN-000026-DCADM (Enmienda N° 1 y Prórroga N° 1)

#### Alquiler de un edificio para ubicar a la dirección de soporte administrativo del Banco Popular, sus áreas y unidades adscritas

Se les comunica a todos los interesados en esta Licitación que el documento que contiene la Enmienda N° 1 de oficio al cartel, puede ser retirada en la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, ubicado en el sexto piso de la sede central, en avenidas 2 y 4, calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m. Además, se les comunica que se prórroga de oficio la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 15 de diciembre del 2017, a las 10:00 horas.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefe.—1 vez.—( IN2017197476 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE OROTINA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000001-01 (Prórroga al plazo para recibir ofertas)

#### Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina

La Municipalidad de Orotina, realiza una prórroga al plazo para recibir ofertas, relacionado a la invitación del cartel número 2017LN-000001-01, denominado “Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina”.

La nueva fecha para recibir ofertas (apertura), queda establecida para el día martes 12 de diciembre del 2017, a las 9:00 horas. Para cualquier consulta, se pueden dirigir al teléfono 2428-8047, ext. 139/140 y/o al correo electrónico [proveduria@munirotina.go.cr](mailto:proveduria@munirotina.go.cr)

Orotina, 6 de diciembre de 2017.—Lic. Jeffrey Miranda Mena, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2017197728 ).

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000001-01 (Modificación)

#### Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina

La Municipalidad de Orotina (atendiendo el criterio contralor en oficio R-DCA-1037-2017), realiza una modificación, relacionada a la invitación del cartel número 2017LN-000001-01, denominado “Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina”.

Se modifica, el punto VII “Sistema de evaluación”, quedando de la siguiente manera:

#### VII.—Sistema de calificación y evaluación de las ofertas.

La calificación técnica la realizará el departamento de la Unidad Técnica y Gestión Vial y la calificación de ofertas en caso de ser necesario la realizará la Proveduría Municipal. La labor será un sólo Ítem. **Las obras serán realizadas por una sola empresa adjudicada o consorcio.**

Factor	Puntos
Experiencia de la empresa física o jurídica	20
Experiencia del profesional a cargo de la obra	20
Precio	30
Experiencia en proyectos	15
Plazo de entrega	15

#### Experiencia de la empresa física o jurídica: 20 pts.

La experiencia de la empresa física o jurídica se evaluará de la siguiente manera:

Igual o mayor a 15 años	20 pts.
Igual o mayor a 10 años pero menor a 15 años	15 pts.
Igual o mayor a 5 años pero menor a 10 años	10 pts.
Menor a 5 años	05 pts.

La experiencia la empresa física o jurídica se evaluará, a partir de la fecha de incorporación al CFIA, por lo que deberá presentar la certificación correspondiente.

**Experiencia del Ingeniero Civil y/o profesional a cargo de la obra: 20 PTS.**

La experiencia del profesional en mención se evaluará de la siguiente manera:

Igual o mayor a 15 años	20 pts.
Igual o mayor a 10 años pero menor a 15 años	16 pts.
Igual o mayor a 5 años pero menor a 10 años	12 pts.
Igual o mayor a 3 años pero menor a 5 años	08 pts.
Menor a 3 años	No obtendrá calificación en este apartado (Inadmisibles).

La experiencia del profesional a cargo, se evaluará, a partir de la fecha de incorporación al CFIA, por lo que deberá presentar la certificación correspondiente.

**Precio: 30 pts.**

La empresa que ofrezca el menor precio tendrá 30 puntos y los restantes tendrán puntos en forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pt: \frac{P_{m}}{P_c} = 30$$

Pm: oferta con menor precio

Pc: precios de la oferta a calificar

Pt: puntos asignados

Si hay cotizaciones en dólares, la evaluación se hará al tipo de cambio respecto al colon del día de las aperturas.

**Proyectos relacionados con obras civiles en los últimos 7 años: 15 pts.**

Los oferentes deberán comprobar que han realizado proyectos relacionados con obras civiles en los últimos 7 años por un monto igual o superior a \$300.000.000,00, debidamente inscritos dichos proyectos al CFIA. Cada proyecto tendrá una calificación de 5pts, hasta un máximo de 15 pts en total.

**Plazo de entrega: 15 pts.**

La calificación de este apartado será de la siguiente manera: Importante tomar en cuenta el punto relacionado a las Brigadas mínimas, indicado en la página 10 del cartel.

Entre 3 meses y 3.5 meses calendario	15 pts.
Mayor a 3.5 meses pero menor a 4 meses calendario	13 pts
Entre 4 meses y 4.5 meses calendario	11 pts
Mayor a 4.5 meses hasta 5 meses calendario	09 pts
Mayor a 5 meses calendario	No será elegible.

A pesar de que en el cartel se indica que el plazo máximo de entrega de las obras es de 5 meses, para la Administración resulta importante darle puntuación a dicho aspecto, tomando en consideración el punto relacionado a las Brigadas mínimas, indicado en la página 10 del cartel, con el fin de reconocerle puntos a empresas que nos oferten plazos de entrega inferiores al ya establecido y así afectar con el menos tiempo posible al comercio del cantón y aprovechar los meses de verano.

**Criterio de desempate:**

En caso de empate, será adjudicada la empresa física o jurídica oferente, que contabilice mayor experiencia, contada a partir de la inscripción de la empresa al CFIA.

La Municipalidad de Orotina se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta, en caso de que así lo decida. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la LCA y el Artículo N° 56 de su reglamento, en caso de requerirse certificaciones de experiencia emitidas por el cliente, se exime a los oferentes de apodar certificaciones relativos a la experiencia positiva que haya sido generada en la propia entidad o que consten en los archivos de este Consejo, para lo cual será obligación del oferente señalar de manera clara la experiencia que solicita le sea reconocida y en cual expediente administrativo consta, indicando el número y nombre de la contratación.

**Se debe obtener una calificación mínima de 70, para que la oferta pueda resultar adjudicada. En caso de que una oferta sea declarada elegible, pero no obtiene la calificación mínima de 70, no podrá ser adjudicada.**

Para cualquier información, la pueden solicitar en el Edificio Municipal, que se localiza en el costado suroeste del Parque Central de Orotina, al teléfono 2428-8047, ext. 139 / 140 y/o al correo electrónico [proveeduria@munirotina.go.cr](mailto:proveeduria@munirotina.go.cr).

Orotina, 6 de diciembre del 2017.—Proveeduría.—Lic. Jeffry Miranda Mena, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2017197729 ).

## REGLAMENTOS

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

El Concejo Municipal de Moravia, según acuerdo N° 748-2017 tomado en la sesión ordinaria N° 77 del 16 de octubre del 2017, aprobó en forma definitiva el Reglamento del programa de voluntariado Municipal del Concejo Municipal de Moravia, según se transcribe:

#### REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA

##### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1°—**Objetivo general.** El presente reglamento pretende dotar de un marco legal que ordene y regule las acciones llevadas a cabo a través del Programa de Voluntariado Municipal de Moravia.

Artículo 2°—**Alcances y aplicación.** Este reglamento brinda un marco legal que aplicará sobre las acciones de se ejecuten a través del Programa de Voluntariado Municipal impulsado por la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Moravia.

Artículo 3°—**Sobre el carácter del voluntariado.** Se entiende por voluntariado municipal, a los efectos del presente Reglamento, el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas o jurídicas, siempre que dichas acciones no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida y reúnan los siguientes requisitos:

- Que tengan carácter altruista y solidario.
- Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico. Se exceptúa de esta disposición aquellos aportes derivados de los programas de trabajo comunal universitario, de entes públicos o privados de la educación superior universitaria, y también de centros educativos secundarios.
- Que no comporten contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias ocasionen. Se prohíbe que los voluntarios soliciten, en nombre de la Municipalidad, retribución o valores, sea en dinero o en especie, salvo autorización expresa de la Municipalidad.
- Que sean desarrolladas por organizaciones privadas, o por instituciones públicas y se ajusten a programas o proyectos concretos de colaboración.

##### CAPÍTULO II

##### De los deberes y derechos de las personas involucradas

Artículo 4°—**Derechos de las personas voluntarias.** Las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, orientación y apoyo que se consideren necesarios y pertinentes para el ejercicio de las actividades comprendidas en el Programa de Voluntariado Municipal.
- Ser tratado sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de las actividades del mismo.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario municipal.
- Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.
- Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener documentación acreditativa de la labor realizada.
- Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.
- Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación para efectos de evitar efectos indeseados en la prestación de servicios y realización de actividades enmarcadas en el Programa de Voluntariado Municipal.

Artículo 5°—Deberes de las personas voluntarias. Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos en el acuerdo de incorporación, y en su caso con las organizaciones en las que se integren.
- b) Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción, cuando lo anterior se desarrolle bajo el marco del Programa de Voluntariado Municipal.
- c) Enmarcar la acción voluntaria bajo el respeto, la tolerancia y la cortesía, respetando siempre los derechos de las personas beneficiarias.
- d) Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- e) Utilizar debidamente la acreditación del Programa de Voluntariado Municipal.
- f) Respetar y cuidar los recursos que se pongan a su disposición.

Artículo 6°—Obligaciones de la entidad responsable del Programa de Voluntariado Municipal. El Concejo Municipal de Moravia, representado por la Comisión de Asuntos Sociales, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación.
- b) Proporcionar a la persona voluntaria la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.
- c) Garantizar la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.

Artículo 7°—Responsabilidades de las personas beneficiarias del Programa de Voluntariado Municipal.

- a. Presentarse puntualmente a las actividades en las cuales se haya enlistado.
- b. Guardar en todo momento el respeto y la compostura en su relacionamiento con la persona voluntaria y con el resto de personas beneficiarias.
- c. Atender las instrucciones y recomendaciones dirigidas por la persona voluntaria.

### CAPÍTULO III

#### Organización del Programa de Voluntariado Municipal

Artículo 8°—Requisitos de las personas voluntarias. Podrán ser voluntarios e incorporarse como tales, todas aquellas personas físicas mayores de edad y las menores (a partir de 16 años) debidamente autorizadas por sus padres o tutores, que cumplan los requisitos de incorporación pertinentes, en los que se especifiquen la disponibilidad horaria, perfil personal así como los conocimientos y la formación necesaria de las personas que quieran participar en el Plan Municipal de Voluntariado.

Artículo 9°—De la solicitud de incorporación al Programa de Voluntariado Municipal. La solicitud de incorporación al Programa de Voluntariado Municipal se gestionará a través de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, a la cual se le presentará la siguiente documentación:

- a. Un formulario, debidamente consignado por la Comisión de Asuntos Sociales, que incluirá, como mínimo, los siguientes rubros: número de teléfono, correo electrónico, distrito de residencia, disponibilidad horaria, breve descripción del tipo de acción voluntaria que propone y exposición de la formación académica, experiencia o conocimientos que posibilitan la realización de las acciones propuestas.
- b. Material de respaldo que compruebe que la persona cuenta con la calificación para facilitar la acción voluntaria que propone. Esto, se podrá realizar a través de la presentación de títulos académicos, bitácoras de trabajo, material audiovisual o algún otro medio que permita constatar la existencia de aptitudes y conocimientos suficientes para ejecutar la acción voluntaria propuesta.
- c. Hoja de delincuencia con vigencia.

La Comisión de Asuntos Sociales realizará la valoración de las solicitudes recibidas, y en caso de resolver afirmativamente, a través de mayoría simple, la solicitud de incorporación, procederá a coordinar, de forma conjunta con la persona solicitante, su participación en el Programa de Voluntariado Municipal. Esta coordinación implica la definición de las acciones a llevar a cabo y sus respectivos horarios.

Artículo 10.—Del acuerdo de incorporación. Una vez aceptada la solicitud de incorporación del postulante, y habiéndose coordinado con la persona postulante los detalles de su participación en el Programa de Voluntariado Municipal, se procederá a consignar un Acuerdo de Incorporación que incluirá los siguientes elementos:

- a. Acciones que se compromete a llevar a cabo la persona voluntaria, indicando su respectivo horario.
- b. En caso pertinente, indicación de entes que facilitan o apoyan las acciones voluntarias.
- c. Recursos necesarios para la realización de las acciones voluntarias.
- d. Cláusula en la cual se libere de responsabilidad a la Municipalidad de Moravia y al Concejo Municipal de Moravia ante posibles accidentes generados en el marco del Programa de Voluntariado Municipal.

El mencionado Acuerdo de incorporación será firmado por la persona voluntaria y al menos un integrante de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 11.—De la acreditación. Las personas voluntarias dispondrán de los distintivos que acrediten su condición como tal, sirviendo en una primera fase como acreditación, la copia compulsada del Acuerdo de Incorporación mencionado en el artículo 9° del presente Reglamento. Se entregará, oportunamente, un carné que acredite a la persona como voluntaria o voluntario del Programa de Voluntariado Municipal de Moravia.

Artículo 12.—De las bajas en el Programa de Voluntariado Municipal. La Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal tiene la facultad de dar de baja del Programa de Voluntariado Municipal a cualquier persona voluntaria en los siguientes casos:

- a. Lleve a cabo comportamientos irrespetuosos contra las personas beneficiarias del Programa de Voluntariado Municipal, contra integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales o contra funcionarios de las organizaciones o instituciones con las cuales se coordinen las acciones voluntarias.
- b. Incumpla reiterativamente con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Incorporación.

La decisión de dar de baja a una persona del Programa de Voluntariado Municipal, se realizará a través de una votación, en la cual tendrán voto los miembros de la Comisión. Se definirá por mayoría simple.

Rige a partir de su publicación.

Lic. Roberto Zoch Gutiérrez, Alcalde de Moravia.—1 vez.— (IN2017194244).

#### FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

##### REFORMA A LOS ESTATUTOS FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

(Publicado en *La Gaceta* N° 13, 18-enero-2008)

Adiciónese al artículo 2° para que en adelante se lea:

Artículo 2°—La Federación constituida se denominará FEDEMUCARTAGO y tendrá su domicilio en el Cantón Central de la provincia de Cartago. Sin embargo, podrá abrir oficinas, sucursales o agencias dentro de la provincia.

Este domicilio podrá cambiarse cuando así lo acuerde el Consejo Directivo a cualquier cantón que la integre según convenga sus intereses, sin que ello suponga modificaciones estatutarias.

Modifíquese al artículo 4° para que en adelante se lea:

Artículo 4°—Del domicilio. El domicilio legal de la Federación será el Cantón Central de la provincia de Cartago.

Adiciónese al párrafo primero del artículo 9° para que en adelante se lea:

Artículo 9°—De la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano superior de la Federación y estará constituida por cada Alcalde (sa) e Intendente(a) de las municipalidades signatarias y contarán con voz y voto, o bien el Vicealcalde (sa) o Viceintendente(a) en cumplimiento de las funciones por delegación o suplencia de del titular y ostentando los mismos derechos y obligaciones, y dos regidores miembros de cada Concejo Municipal afiliado, esto para ejercer dentro del Concejo Directivo como propietario y suplente, éste último con derecho a voz pero sin voto. Estos serán nombrados por sus respectivos Concejos Municipales y durarán en sus funciones el mismo período que dure su cargo electoral.

(...)

Modifíquese el inciso b) del artículo 10° para que en adelante se lea:

Artículo 10.—Son atribuciones de la Asamblea:

(...)

b) Aprobar el Plan Estratégico, por un periodo quinquenal

(...)

Modifíquense los párrafos primero, segundo y quinto del artículo 11° para que respectivamente se lean:

Artículo 11.—Del Concejo Directivo.

El Concejo Directivo estará integrado por quince miembros propietarios y quince suplentes. Todos serán regidores, alcaldes e intendentes, integrantes de la Asamblea General. Cada uno de los Concejos Municipales estarán representados en el Concejo Directivo con un directivo propietario y uno suplente. Los Alcaldes estarán representados en el Concejo Directivo por cinco Alcaldes o Intendentes propietarios y cinco suplentes. Los miembros propietarios tendrán voz y voto y los miembros suplentes tendrán únicamente voz en las reuniones del Consejo y solo tendrán voto cuando estén sustituyendo al miembro propietario. Los Vicealcaldes (as) y los Viceintendentes (as) podrán sustituir a los Alcaldes (as) o Intendentes (as) en sus funciones como miembros del Consejo Directivo, con los mismos derechos y obligaciones.

Estará conformado por un presidente, 2 vicepresidentes, 1 tesorero, 1 secretario y 10 vocales. Dicha elección deberá llevarse a cabo la primera sesión ordinaria del Concejo Directivo.

(...)

El quórum del Concejo Directivo lo formará la mitad más uno de los gobiernos locales signatarios de la Federación, y sus acuerdos se toman la mayoría simple del total de los miembros, excepto los que requieran mayoría calificada según lo determine el presente Estatuto.

(...)

Modifíquense los incisos c) y h) del artículo 12° para que en adelante se lea:

Artículo 12.—Son atribuciones del Concejo Directivo:

(...)

c) Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual Ordinario, lo mismo que los extraordinarios y liquidación del ejercicio.

(...)

h) Publicar la oferta para el puesto de Director(a) Ejecutivo (a), ser parte del proceso de concurso y presentar la terna a la Asamblea General. Además, definir el salario del Director Ejecutivo, en los términos que al respecto indica el Código Municipal.

Modifíquese el artículo 19 para que en adelante se lea:

Artículo 19.—Del/la directora/a Ejecutivo/a. La Dirección Ejecutiva, es un puesto de confianza y como tal se regirá por las normas establecidas para este tipo de puestos. Será electa por asamblea general, para un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto y terminará sus funciones el último día hábil de mes de junio inmediato a la instalación de las nuevas autoridades municipales.

Tendrá un perfil profesional universitario, con grado mínimo de Licenciatura, su selección se realizará atendiendo a criterios de experiencia en el ámbito municipal y capacidad ejecutiva o gerencial.

Podrá ser remunerado y su salario será fijado por el Concejo Directivo de acuerdo a los establecido al respecto en el Código Municipal y el Reglamento Autónomo de la Federación.

La oferta de empleo para el puesto será pública para favorecer la concurrencia de aspirantes.

No podrán ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la Federación, los regidores y síndicos de las municipalidades federadas, durante el ejercicio de sus cargos de elección popular.

El Consejo Directivo podrá nombrar a un Director Ejecutivo Interino por no más de doce meses cumpliendo a un criterio razonado de necesidad y urgencia para la administración, debidamente demostrado y justificado.

Cartago, 4 de agosto del 2017.—Lic. Alberto Camacho Pereira, Director Ejecutivo.—1 vez.—( IN2017195342 ).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO

Acuerdo N° 5518: se modifica el acuerdo N° 4454, tomado por la Junta Directiva de Senara, en su sesión extraordinaria N° 328-12, celebrada el lunes 12 de noviembre de 2012, para que en lo sucesivo se lea así:

#### Considerando:

I.—Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), es objetivo del SENARA fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones; así como, procurar el aprovechamiento óptimo y justo de los recursos de tierras y aguas, tanto superficiales como subterráneos, en las actividades agropecuarias del país, sean de carácter privado, colectivo o cooperativo, en los distritos de riego. De igual forma el artículo 3 de la misma Ley, define como funciones de SENARA, entre otras, elaborar y ejecutar una política justa de aprovechamiento y distribución del agua para fines agropecuarios, en forma armónica con las posibilidades óptimas de uso del suelo y los demás recursos naturales en los distritos de riego, desarrollar y administrar los distritos de riego, avenamiento y control de las inundaciones en los mismos, contribuir al incremento y diversificación de la producción agropecuaria en el país procurando el óptimo aprovechamiento y distribución del agua para riego.

II.—La Ley Constitutiva de SENARA número 6877 establece en su artículo 3 inciso f), que es función de SENARA “Adquirir conforme lo establecido en la ley 6313 de 4 de enero de 1979, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego, asentamiento y protección contra inundaciones, de manera que a una justa distribución de la tierra corresponda una justa distribución del agua”.

III.—Que de conformidad con el artículo 6 inciso e) de la Ley Constitutiva de SENARA, es función de la Junta Directiva “e) Expedir los acuerdos de solicitud de expropiación cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva”.

IV.—Que la Ley número 6877 Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, en el artículo 15 declara de interés público las acciones que promueve el Estado, con el objeto de asegurar la protección y el uso racional de las aguas y de las tierras comprendidas en los distritos de riego, de conformidad con las disposiciones de esa Ley y su reglamento, y el artículo 16 de la misma Ley faculta al SENARA para construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y control de inundaciones así como las obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento agropecuario de las tierras en los distritos de riego.

V.—Que el SENARA es el organismo ejecutor del Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (PROGIRH), financiado por medio del contrato de préstamo número 1709, suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), contrato ratificado mediante Ley de la República N° 8685 publicada en *La Gaceta* N° 240 del 11 de diciembre del 2008.

VI.—Que dentro del Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (PROGIRH), se encuentra el componente de Producción Agrícola con Riego, el cual contempla la Ampliación del Canal del Sur en el Distrito de Riego Arenal-Tempisque, a fin de procurar un uso óptimo y eficiente de los recursos hídricos disponibles.

VII.—Que de conformidad con el diseño realizado el distrito de Riego Arenal-Tempisque para la Ampliación del Canal Sur, es necesaria la adquisición de dos fajas de terreno, que se describirán adelante, sobre la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste, matrícula de folio real número 148272-000 que pertenece a “Agroservicios Teca Aseteca Sociedad Anónima”, cédula de persona jurídica N° 3-101-130446.

VIII.—Dado que el diseño del sistema pretende habilitar con servicio de riego la mayor cantidad de áreas agrícolas posibles, mediante un sistema de riego por gravedad, según la topografía del terreno, es evidente la utilidad y necesidad pública de la adquisición de las dos fajas de terreno a que se refiere este acuerdo, a fin de satisfacer el interés público.

IX.—Que el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, Administración Tributaria de Puntarenas, realizó la valoración pericial de las fajas de terreno a expropiar, y al efecto emitió los Avalúos Administrativos números AA-ciento treinta-dos mil once de fecha siete de noviembre de dos mil once y AA-cero veintiuno-dos mil doce de fecha dos de febrero de dos mil doce, que establecen el valor de las indemnizaciones que SENARA debe pagar por las fajas de terreno a expropiar. **Por tanto,**

Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política, y los artículos 2, 3, 4, 6 inciso e), 15 y 16 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento N° 6877 del 18 de julio de 1998, Ley N° 8685 (Ley de Aprobación del Contrato de Préstamo N° 1709 suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica), Ley N° 6313 de 4 de enero de 1979 y Ley de Expropiaciones N° 7495 y sus reformas.

#### DECRETA:

Se declara de interés y utilidad pública, y por lo tanto se acuerda la expropiación de dos fajas de terreno que forman parte de la Finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste, matrícula número 148272-000 situada en la Provincia de Guanacaste cantón sétimo (Abangares), distrito cuarto (Colorado), que pertenece a “Agroservicios Teca Aseteca Sociedad Anónima” cédula de persona jurídica N° 3-101-130446 y que se describen así:

Primera faja: naturaleza: terreno destinado a canal de riego y camino de acceso para la operación y mantenimiento, mide veinticuatro mil trescientos nueve metros cuadrados, linderos: norte: calle pública con un frente de veintitrés metros con diecinueve centímetros lineales, sur: SENARA, este: finca madre, resto reservado oeste: finca madre, resto reservado, plano catastrado N° 5-1402943-2010 inscrito en el Catastro Nacional el 23 de febrero de 2010.

Segunda faja: naturaleza: terreno destino a canal de canal de riego y caminos para la operación y mantenimiento, situado en la Provincia de Guanacaste, cantón sétimo (Abangares), distrito cuarto (Colorado), mide de cuatro mil novecientos diez metros cuadrados, linderos: norte: calle pública a La Palma con un frente de setecientos dos metros con sesenta y un centímetros lineales, sur: finca madre, resto reservado, este: canal de riego de SENARA: camino público con un frente de siete metros lineales, plano catastrado: 5-1466662-2010 inscrito en el Catastro Nacional el 9 de diciembre de 2010

El resto de la finca madre y que le queda perteneciendo a la sociedad expropiada que divide en porciones, se describe así: naturaleza: terreno de agricultura, situada en el distrito cuarto (Colorado) del cantón sétimo (Abangares) de la provincia de Guanacaste, Primera porción: linderos: norte, segunda faja de terreno expropiada por SENARA, sur, en parte Juan Bonilla Ayub y calle pública, este, primera faja de terreno expropiada por SENARA, oeste, camino público. Segunda porción: linderos: norte, camino público, sur, en parte Juan Bonilla Ayub y calle pública, este,

Emiliano Centeno Reyes, oeste, primera faja de terreno expropiada por SENARA. Ambas porciones tienen una medida conjunta de: dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento sesenta metros con seis decímetros cuadrados.

Asimismo, se aprueban los Avalúos Administrativos números AA-ciento treinta-dos mil once de fecha siete de noviembre de dos mil once y AA-cero veintiuno-dos mil doce de fecha dos de febrero de dos mil doce, elaborados por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, Administración Tributaria de Puntarenas, los cuales establecen los montos de las indemnizaciones que SENARA, debe pagar por la adquisición del derecho de servidumbres y de la expropiación que son los siguientes:

#### 1) Avalúo 130-2011 (Primera faja de terreno)

Valor total de la indemnización ¢ 14.342.310,00

Valor total en letras: catorce millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos diez colones exactos.

#### 2) Avalúo AA-021-2012 (Segunda faja de terreno)

Valor del terreno de la segunda faja: ¢ 2.607.210,00

Valor de daños al remanente de la segunda faja: ¢ 375.862,18

Valor total de la indemnización ¢ 2.983.072,18

Valor total en letras: dos millones novecientos ochenta y tres mil setenta y dos colones con dieciocho céntimos.

Se autoriza a la Gerencia General continúe con el Proceso Especial de Expropiación que establece la Ley N° 6313 de 4 de enero de 1979 y, supletoriamente la Ley de Expropiaciones N° 7495, a efectos de adquirir las dos fajas de terreno a que se refiere este acuerdo. En vista que las diligencias de avalúo por expropiación a que se refiere este acuerdo ya están tramitándose en vía judicial, con base en el artículo 113 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo se desiste de continuar el proceso de expropiación en relación con la faja de terreno que mide 1947 metros, plano catastrado 5-1466175-2010 inscrito en el Catastro Nacional el 8 de diciembre de 2010. Comuníquese este acuerdo al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente N° 13-000941-1028-CA-5, para que proceda a readequar el objeto del proceso de acuerdo con la modificación que aquí se realiza.

Licda. Xinia Herrera Mata, Coordinadora Servicios Administrativos.—1 vez.—O. C. N° 268-17.—Solicitud N° 100751.—(IN2017192322).

Acuerdo N° 5517: Se modifica el Acuerdo N° 4159, tomado por la Junta Directiva de SENARA, en su Sesión Ordinaria N° 601-11, celebrada el lunes 08 de agosto de 2011, para que en lo sucesivo se lea así:

#### Considerando

I.—Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento), es objetivo del SENARA fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones; así como, procurar el aprovechamiento óptimo y justo de los recursos de tierras y aguas, tanto superficiales como subterráneas, en las actividades agropecuarias del país, sean de carácter privado, colectivo o cooperativo, en los distritos de riego. De igual forma el artículo 3 de la misma Ley, define como funciones de SENARA, entre otras, elaborar y ejecutar una política justa de aprovechamiento y distribución del agua para fines agropecuarios, en forma armónica con las posibilidades óptimas de uso del suelo y los demás recursos naturales en los distritos de riego, desarrollar y administrar los distritos de riego, avenamiento y control de las inundaciones en los mismos, contribuir al incremento y diversificación de la producción agropecuaria en el país procurando el óptimo aprovechamiento y distribución del agua para riego.

II.—La Ley Constitutiva de SENARA número 6877 establece en su artículo 3 inciso f), que es función de SENARA “Adquirir conforme lo establecido en la ley 6313 de 4 de enero de 1979, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego, asentamiento y protección contra inundaciones, de manera que a una justa distribución de la tierra corresponda una justa distribución del agua”.

III.—Que de conformidad con el artículo 6 inciso e) de la Ley Constitutiva de SENARA, es función de la Junta Directiva “e) Expedir los acuerdos de solicitud de expropiación cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva”.

IV.—Que la Ley número 6877 Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, en el artículo 15 declara de interés público las acciones que promueve el Estado, con el objeto de asegurar la protección y el uso racional de las aguas y de las tierras comprendidas en los distritos de riego, de conformidad con las disposiciones de esa Ley y su reglamento, y el artículo 16 de la misma Ley faculta al SENARA para construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y control de inundaciones así como las obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento agropecuario de las tierras en los distritos de riego.

V.—Que el SENARA es el organismo ejecutor del Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (PROGIRH), financiado por medio del Contrato de préstamo número 1709, suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Contrato ratificado mediante Ley de la República número 8685 publicada en *La Gaceta* N° 240 del 11 de diciembre del 2008.

VI.—Que dentro del Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (PROGIRH), se encuentra el componente de Producción Agrícola con Riego, el cual contempla la Ampliación del Canal del Sur en el Distrito de Riego Arenal-Tempisque, a fin de procurar un uso óptimo y eficiente de los recursos hídricos disponibles.

VII.—Que de conformidad con el diseño realizado el Distrito de Riego Arenal-Tempisque para la Ampliación del Canal Sur, es necesaria la adquisición de dos fajas de terreno, que se describirán adelante, sobre la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste, matrícula de folio real número: 100539-000.

VIII.—Dado que el diseño del sistema pretende habilitar con servicio de riego la mayor cantidad de áreas agrícolas posibles, mediante un sistema de riego por gravedad, según la topografía del terreno, es evidente la utilidad y necesidad pública de adquirir las dos fajas de terreno a que se refiere este acuerdo, a fin de satisfacer el interés público.

IX.—Que el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, Administración Tributaria de Puntarenas, realizó la valoración pericial del derecho de servidumbre y de la faja de terreno a expropiar, y al efecto emitió con fecha 09 de diciembre del 2010 los Avalúos Administrativos números AA-C-ciento noventa y cuatro-dos mil diez y **AA-C-ciento ochenta y cinco-dos mil diez (modificados mediante nota ATP-06-140-2017 de fecha 24 de marzo del 2017)**, que establecen el valor de las indemnizaciones que SENARA debe pagar por la constitución del derecho de servidumbre y por la faja de terreno a expropiar. **Por tanto,**

Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política, y los artículos 2, 3, 4, 6 inciso e), 15 y 16 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento número 6877 del 18 de julio de 1998, Ley número 8685 (Ley de Aprobación del Contrato de Préstamo N° 1709 suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano De Integración Económica), Ley N° 6313 de 4 de enero de 1979 y Ley de Expropiaciones número 7495 y sus reformas.

#### DECRETA

Se declara de interés y utilidad pública, y por lo tanto se acuerda la adquisición de dos fajas de terreno que forman parte de la Finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste, matrícula de folio real número: 100539-000. **Las fajas de terreno se describen así:**

**a) La primera faja de terreno a expropiar se describe así:**

Naturaleza: terreno destinado a canal de riego y caminos de acceso, para operación y mantenimiento, situado en la provincia de Guanacaste, distrito primero (Juntas), cantón séptimo (Abangares), mide: nueve mil cincuenta y dos metros cuadrados. Linderos: norte: Canal del Riego del SENARA, sur: Canal de Riego SENARA, este: finca madre, resto reservado, oeste: finca madre, resto reservado,

plano catastrado: G-uno cuatro cero tres cero cinco-dos mil diez inscrito en el Catastro Nacional en fecha veintitrés de febrero de dos mil diez.

**b) La segunda faja de terreno a expropiar se describe así:**

Naturaleza: terreno destinado a canal de riego y caminos de acceso, para operación y mantenimiento, situado en la provincia de Guanacaste, distrito primero (Juntas), cantón séptimo (Abangares), mide: mil noventa y dos metros cuadrados. Linderos: norte: canal de riego de SENARA, sur: Canal de riego de SENARA, este: finca madre, resto reservado y oeste: calle Pública con un frente de ciento ochenta y un centímetros lineales, plano catastrado G-uno cuatro uno uno uno cuatro tres-dos mil diez inscrito en el Catastro Nacional el siete de abril de dos mil diez.

El resto de la finca madre y que le queda perteneciendo a los expropiados queda dividida en dos porciones y se describe así: naturaleza: lote 46, terreno para la agricultura, situada en el distrito primero (Juntas) del cantón séptimo (Abangares) de la provincia de Guanacaste, **Primera porción:** linderos: Norte: lote 45, Sur: lote 47, este: primera faja de terreno expropiada por SENARA. Oeste: segunda faja de terreno expropiada por SENARA. **Segunda porción:** linderos: Norte: lote 45, Sur: lote 47, este: lote 32 SENARA. Oeste: primera faja de terreno expropiada por SENARA. Ambas porciones tienen una medida conjunta de sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Asimismo, se aprueba el Avalúo Administrativo número **AA-C-194-2010** fechados 9 de diciembre de 2010 y el Avalúo Administrativo número **AA-C-195-2010**, fechado 09 de diciembre del 2010 y modificado mediante oficio **ATP-06-120-2017** del 15 de marzo del 2017, elaborados por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, Administración Tributaria de Puntarenas, los cuales establecen los montos de las indemnizaciones que SENARA, debe pagar por la adquisición del derecho de servidumbres y de la expropiación que son los siguientes:

**Avalúo Administrativo AA-C-194-2010 (Primera Faja de Terreno)**

**Valor de la faja de terreno expropiada:** ₡4.345.018,00 (cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil dieciocho colones)

**Avalúo Administrativo AA-C-195-2010 (Segunda Faja de Terreno)**

**Valor de los derechos reales de la franja:** ₡523.747,00

**Valor de los daños al remanente:** ₡388.739,00

**Valor de la franja de terreno expropiada:** ₡912.486,00 (novecientos doce mil cuatrocientos ochenta y seis colones)

Se autoriza a la Gerencia continúe con el Proceso Especial de Expropiación que establece la Ley número 6313 de 4 de enero de 1979 y, supletoriamente la Ley de Expropiaciones número 7495, a efectos de adquirir las fajas de terreno a que se refiere este acuerdo. En vista que las diligencias de avalúo por expropiación correspondiente a las fajas de terreno a que se refiere este acuerdo ya están tramitándose en vía judicial, con base en el acuerdo que aquí se modifica, comuníquese este acuerdo al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente número 11-001247-1028-CA, para que proceda a readecuar el objeto del proceso de acuerdo con la modificación que aquí se realiza.

Licda. Xinia Herrera Mata, Coordinadora Servicios Administrativos.—1 vez.—O. C. N° 269-17.—Solicitud N° 100752.—(IN2017192338).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE PARRITA

#### SECRETARÍA MUNICIPAL

Que mediante acuerdo N° 24, artículo quinto, iniciativas de regidores, asunto N° 04, de la sesión ordinaria N° 078-2017, celebrada el veinte de noviembre del dos mil diecisiete, El Concejo Municipal acuerda trasladar las sesiones ordinarias del 25 de diciembre del 2017 y del 01 de enero del 2018, a los días martes 26 de diciembre del 2017 y el día martes 02 de enero del 2018, esto por considerar que son días feriados y festivos. Además, se acuerda

que a partir del año 2018 todas las sesiones ordinarias que coincidan con los lunes feriados se trasladaran para los martes siguientes, mantenimiento el horario establecido. Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente, con dispensa de trámite de comisión.

Sandra Hernández Chinchilla, Secretaria Municipal.—1 vez.— ( IN2017192166 ).

### CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MONTEVERDE

Seguidamente me permito solicitar la publicación por una única vez del acuerdo N° 06 tomado por el Concejo Municipal de distrito de Monte Verde en Sesión Ordinaria N° 120 del 21 de noviembre del 2017 en el capítulo IX, artículo 09, inciso f):

#### Acuerdo N° 06

“El Concejo Municipal de Distrito de Monteverde, acuerda trasladar la sesión ordinaria del 26 de diciembre del 2017 para el día 20 de diciembre del 2017 a partir de las 4:15 p.m. y trasladar la sesión ordinaria del 02 de enero del 2018 para el 10 de enero del 2018 a partir de las 4:15 p.m.”. Aplicar artículo 44 y 45 del Código Municipal.

Monteverde, 22 de noviembre del 2017.—Bach. Floribeth Chacón Villegas, Secretaria Municipal.—1 vez.—( IN2017192307 ).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### CASA ROSA R.S.B. S. A.

La suscrita Rosa Sequeira Bustos, mayor, viuda, pensionada, vecina de Quepos, contigua al restaurante el Trompo, portadora de la cédula de identidad número ocho-cero treinta-doscientos sesenta y cuatro, en mi condición de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad Casa Rosa R.S.B. S. A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y tres, convoca a sus socios a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 28 de diciembre del 2017, en San José centro corporativo Plaza Roble Facio Abogados tercer piso edificio El Patio, a las diez horas en primera convocatoria (10:00) y a las once horas en segunda convocatoria (11:00). En caso de no conformarse quórum en primera convocatoria, la Asamblea se realizará una hora después, según queda indicado, con el número de asociados presentes. El orden del día de la asamblea se seguirá la siguiente agenda:

Asamblea general extraordinaria:

1. Otorgar poder especial a la presidenta a efectos que pueda vender el inmueble partido de Heredia matrícula folio real N° 189669-000.

San José, 5 de setiembre del 2017.—Rosa Sequeira Bustos, Presidente.—1 vez.—( IN2017197376 ).

#### EXPORTADORA LAURELES DEL OESTE DAM S.A.

Cédula de persona jurídica 3-101-551326

Se convoca a todos los accionistas de Exportadora Laureles del Oeste DAM S.A., a la asamblea general extraordinaria de Accionistas, todo de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Pacto Social y el Código de Comercio, a celebrarse en sus oficinas administrativas en Guachipelín de Escazú, de la antigua fábrica de muñecas Paco, carretera a Guachipelín, seiscientos metros norte, Edificio Salicsa, en primera convocatoria a las trece horas del martes 09 de enero del 2018. En caso de no haber quorum en la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después con cualquier número de accionistas presentes, todo conforme lo establecido con los artículos 152 siguientes y concordantes del Código de Comercio.

**El orden del día a tratar es el siguiente:**

- 1) Nombrar nuevo secretario de la Junta Directiva.
- 2) Reorganizar la Junta Directiva.
- 3) Cambiar el domicilio social de la empresa.
- 4) Modificar la cláusula de la representación en el Pacto Constitutivo de la Empresa.

Para ejercer válidamente su derecho con voz y voto en la asamblea, se deberá aportar la documentación idónea que demuestre legal y fehacientemente esa condición. Las personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente mediante certificación registral o notarial. Únicamente los accionistas o sus apoderados podrán asistir con derecho a voz y voto en la Asamblea.—San José, 2 de diciembre del 2017.—Ernesto Alonso Umaña Umaña, Presidente.—Sergio Espinoza Baviera, Secretario.—1 vez.—( IN2017197457 ).

#### DUTY FREE LAURELES DEL OESTE CAG S.A.

Cédula de persona jurídica 3-101-624971

Se convoca a todos los accionistas de Duty Free Laureles del Oeste CAG S. A., a la asamblea general extraordinaria de accionistas, todo de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Pacto Social y el Código de Comercio, a celebrarse en sus oficinas administrativas en Guachipelín de Escazú, de la antigua fábrica de muñecas Paco, carretera a Guachipelín; seiscientos metros norte, Edificio Salicsa, en primera convocatoria a las once horas del martes 09 de enero del 2018. En caso de no haber quorum en la primera convocatoria, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después con cualquier número de accionistas presentes, todo conforme lo establecido con los artículos 152 siguientes y concordantes del Código de Comercio.

El orden del día a tratar es el siguiente:

- 1) Nombrar nuevo secretario de la Junta Directiva.
- 2) Reorganizar la Junta Directiva.
- 3) Cambiar el domicilio social de la empresa.
- 4) Modificar la cláusula de la representación en el Pacto Constitutivo de la Empresa.

Para ejercer válidamente su derecho con voz y voto en la asamblea, se deberá aportar la documentación idónea que demuestre legal y fehacientemente esa condición. Las personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente mediante certificación registral o notarial. Únicamente los accionistas o sus apoderados podrán asistir con derecho a voz y voto en la asamblea.—San José, 2 de diciembre del 2017.—Ernesto Alonso Umaña Umaña, Presidente.—Sergio Espinoza Baviera, Secretario.—1 vez.—( IN2017197458 ).

#### INDUSTRIAS LAURELES DEL OESTE MAGA S. A.

Se convoca a todos los accionistas de Industrias Laureles del Oeste Maga S. A., a la asamblea general extraordinaria de accionistas, todo de conformidad con lo dispuesto en los estatutos del pacto social y el Código de Comercio, a celebrarse en sus oficinas administrativas en Guachipelín de Escazú, de la antigua fábrica de muñecas Paco, carretera a Guachipelín, seiscientos metros norte, Edificio Salicsa, en primera convocatoria a las diez horas del martes 09 de enero del 2018. En caso de no haber quorum en la primera convocatoria, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después con cualquier número de accionistas presentes, todo conforme lo establecido con los artículos 152 siguientes y concordantes del Código de Comercio.

El orden del día a tratar es el siguiente:

- 1) Nombrar nuevo secretario y tesorero de la junta directiva.
- 2) Reorganizar la junta directiva.
- 3) Cambiar el domicilio social de la empresa.
- 4) Modificar la cláusula de la representación en el pacto constitutivo de la empresa.

Para ejercer válidamente su derecho con voz y voto en la asamblea, se deberá aportar la documentación idónea que demuestre legal y fehacientemente esa condición. Las personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente mediante certificación registral o notarial. Únicamente los accionistas o sus apoderados podrán asistir con derecho a voz y voto en la asamblea.—San José, 2 de diciembre del 2017.—Ernesto Alonso Umaña Umaña, Presidente.—Sergio Espinoza Baviera.—1 vez.—( IN2017197459 ).

#### COMERCIALIZADORA LAURELES DEL OESTE FIO S.A.

Cédula de persona jurídica 3-101-624850

Se convoca a todos los accionistas de Comercializadora Laureles del Oeste Fio S. A. a la asamblea general extraordinaria de accionistas, todo de conformidad con lo dispuesto en los estatutos

del pacto social y el Código de Comercio, a celebrarse en sus oficinas administrativas en Guachipelín de Escazú, de la antigua fábrica de muñecas Paco, carretera a Guachipelín, seiscientos metros norte, edificio Salicsa, en primera convocatoria a las doce horas del martes 09 de enero del 2018. En caso de no haber quorum en la primera convocatoria, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después con cualquier número de accionistas presentes, todo conforme lo establecido con los artículos 152 siguientes y concordantes del Código de Comercio.

El orden del día a tratar es el siguiente:

- 1) Nombrar nuevo secretario de la Junta Directiva.
- 2) Reorganizar la Junta Directiva.
- 3) Cambiar el domicilio social de la empresa.
- 4) Modificar la cláusula de la representación en el Pacto Constitutivo de la Empresa.

Para ejercer válidamente su derecho con voz y voto en la asamblea, se deberá aportar la documentación idónea que demuestre legal y fehacientemente esa condición. Las personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente mediante certificación registral o notarial. Únicamente los accionistas o sus apoderados podrán asistir con derecho a voz y voto en la asamblea.—San José, 2 de diciembre del 2017.—Ernesto Alonso Umaña Umaña, Presidente.—Sergio Espinoza Baviera, Secretario.—1 vez.—( IN2017197460 ).

#### PAN-AMERICAN SCHOOL S.A.

Se convoca a los socios de Pan-American School S.A., cédula de persona jurídica N° 3-101-128631 a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 09 de enero del 2018, en las oficinas de Pan-American School, San Antonio de Belén. La asamblea se celebrará en primera convocatoria, a las 8:00 horas de la fecha indicada. Si no se presentare el quórum previsto por los estatutos de la sociedad y la ley, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, a las 9:00 horas del día indicado, en el mismo sitio, con los accionistas presentes. El orden del día será el siguiente:

1. Aprobar o no distribución de utilidades.

San José, 4 de diciembre del 2017.—Francis Durman, Presidente.—1 vez.—( IN2017197519 ).

### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

##### NEGOCIOS E MA VI S. A.

Se hace constar que, la señora Irene Calderón Hernández, portadora de la cédula de identidad número 1-0863-0330, ha solicitado la reposición de veintiún acciones comunes y nominativas, de mil colones cada una, de la sociedad, Negocios E MA VI S. A., cédula jurídica número 3-101-131811, por haberse extraviado las mismas. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a Negocios E MA VI, S. A., a su domicilio social, en San José, cantón Santa Ana, distrito Río Oro, diagonal a Plaza Obelisco, Condominio Oro del Río, casa número tres, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Irene Calderón Hernández, Presidenta.—( IN2017192193 ).

##### LEBOT S. A.

De conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 689 del Código de Comercio, se avisa que dentro del término de un mes contado a partir de la primera publicación de este aviso, se procederá a la reposición de las acciones que representan el capital social de Lebot S.A., conforme a lo que se desprende del libro de Registro de Accionistas de la sociedad.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Tobel Cohen Kaplan, Presidente.—Sherwin Cosiol Cohen, Tesorero.—( IN2017192292 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

##### COLEGIO DE PROFESIONALES EN NUTRICIÓN DE COSTA RICA

Informa que en la asamblea general ordinaria del Colegio de Profesionales en Nutrición realizada el día 12 de noviembre del 2017 en el Hotel Tryp Sabana, Paseo Colón, San José, en segunda

convocatoria, la junta directiva quedó integrada de la siguiente forma: Presidenta: Dra. Norma Meza Rojas, Vicepresidente: Dr. Carlos Leal Hernández, Secretario: Dr. Mauricio Barahona Cruz, Tesorero: Dr. Mario Carballo de la Espriella, Primera Vocal: Dra. Rosanna Mauro Gómez, Segundo Vocal: Dr. José Pablo Valverde Díaz, Tercer Vocal: Dr. Manuel Stif Masis Mathieu. La Fiscalía quedó integrada de la siguiente forma: Fiscal I: Dra. Ana Catalina Solano Ortiz, Fiscal II: Dra. Angie Jiménez Castro, Fiscal III: Dra. Lorena Brenes Vega, Fiscal IV: Dra. Nancy Solano Avendaño.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Dra. Norma Meza Rojas, Presidenta.—1 vez.—( IN2017192149 ).

#### HERMANOS ALEXANDRE GARCÍA FERNÁNDEZ SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura número ciento treinta y ocho otorgada a las 14:00 horas del 20 de noviembre del 2017, se solicita la reposición de los siguientes Libros extraviados: del tomo primero: libro de Registro de Socios, libro de Actas de Asamblea de Socios y libro de Actas del Consejo de Administración, pertenecientes a la entidad denominada Hermanos Alexandre García Fernández Sociedad Anónima, de cédula jurídica número 3-101-299294. Es todo.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Lic. Eduardo Aráuz Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017192160 ).

#### PROGRAMA TELEVISIVO Y RADIAL CRÍTICA Y AUTOCRÍTICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura número ciento treinta y nueve otorgada a las 14 horas con 30 minutos del 20 de noviembre del 2017, se solicita la reposición de los siguientes libros extraviados: del tomo primero: Libro de Registro de Socios, Libro de Actas de Asamblea de Socios y Libro de Actas del Consejo de Administración, pertenecientes a la entidad denominada Programa Televisivo y Radial Crítica y Autocrítica Sociedad Anónima, de cédula jurídica número 3-101-104507. Es todo.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Lic. Eduardo Aráuz Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017192161 ).

#### JPJ CONSULTORES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura número ciento cuarenta otorgada a las 15:00 horas del 20 de noviembre del 2017, se solicita la reposición de los siguientes libros extraviados: del tomo primero: libro de Registro de Socios, libro de Actas de Asamblea de Socios y libro de Actas del Consejo de Administración, pertenecientes a la entidad denominada JPJ Consultores Internacionales Sociedad Anónima, de cédula jurídica número 3-101-247765. Es todo.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Lic. Eduardo Aráuz Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017192162 ).

#### ECOEFFICIENT SOLUTIONS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA

Ecoefficient Solutions Group Sociedad Anónima, portadora de la cédula de persona jurídica número 3-101-561743 por extravío repone libros de Registro de Accionistas y Actas de Junta Directiva número uno. Primero de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Irina Castro Gamboa, Notaria.—1 vez.—( IN2017192393 ).

#### VILLA ROSENS SOCIEDAD ANÓNIMA

Informamos al público en general y a quien tenga algún interés que, en día no determinado, se extravió el libro legal de Registro de Socios, de la compañía Villa Rosens Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-057740. Ni la sociedad, ni los personeros de la misma, seremos entonces responsables por el uso indebido del mismo. A su vez, comunicamos que en fecha veintisiete de enero de dos mil quince, se procedió a la reposición y apertura oficial del nuevo libro, con el número de legalización 4061000242191, el cual es el vigente y se encuentra en uso.—Rubén Rosztock Lang, Representante Legal.—1 vez.—( IN2017194656 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

##### CORPORACIÓN DE VIAJES TAM SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escrituras otorgadas ante mí: (i) a las 11:00 horas del día 6 de octubre del 2017, y (ii) a las 12:00 horas del día del 3 de noviembre del 2017, Corporación de Viajes Tam Sociedad

Anónima, cédula jurídica 3-101-080180, acordó por unanimidad de socios, reformar la cláusula quinta de sus estatutos eliminando en su totalidad las acciones preferentes de la compañía.—San José, siete de noviembre del 2017.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—( IN2017183802 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría pública, a las 16:30 horas del 26 de octubre de 2017, **Guayabará S. A.**, disminuyó su Capital Social.—Lic. David Dumani Echandi, Notario.—( IN2017191927 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura número ciento cuarenta y dos-seis, otorgada ante esta notaría: notarios públicos David Arturo Campos Brenes y Soledad Bustos Chaves a las once horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Grupo Financiero Citibank de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta mil seiscientos doce, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del capital social acordándose su disminución.—San José, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Soledad Bustos Chaves, Notaria.—( IN2017192182 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Hago constar que mediante escritura pública N° 99-46 otorgada a las 12:00 horas del 22 de noviembre del 2017, la socia mayorista toma la decisión de solicitar el cese de la disolución de la empresa: **Inversiones Contracoqui S. A.**, con la cédula jurídica N° 3-101-304538, domiciliada en Tibás, de conformidad con el transitorio II de la Ley N° 9428 y sus reformas.—Tibás, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Salas Bonilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2017189305 ).

En escritura 28 del tomo 4, de las 8:30 horas del 22-11-17, se tramita ante el Registro de Personas Jurídicas la disolución de la sociedad **3-101-510417 S. A.**, cédula jurídica 3-101-510417.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Víctor Manuel Ruiz Ruiz, Notario.—1 vez.—( IN2017192135 ).

Por escritura número ciento ochenta y cinco del tomo trece, otorgada ante esta notaría, a las catorce horas con cuarenta minutos del día dieciocho de noviembre del dos mil diecisiete, se constituyó una sociedad anónima que se denominará con el número de cédula jurídica que le asigne el Registro, con plazo social de noventa y nueve años, capital social de sesenta mil colones; presidente: Johel Vargas Sánchez, cédula número siete-ciento veinte-quinientos sesenta y ocho, tesorera: Cristobalina Sánchez Rivera, cédula número uno-cuatrocientos treinta-setecientos setenta y ocho; con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Guápiles, dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. José Fco. Fallas González, Notario Público.—1 vez.—( IN2017192198 ).

Por escritura número ochenta y siete del tomo trece, otorgada ante esta notaría, a las quince horas con veinticinco minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, se ha constituido la sociedad denominada **Servicios y Soluciones Técnicas JVS Sociedad Anónima**, con plazo social de noventa y nueve años, capital social de sesenta mil colones; presidente: Johel Vargas Sánchez, cédula número siete-ciento veinte-quinientos sesenta y ocho, tesorero: Mainor Vargas Sánchez, cédula número siete-ciento veintiocho-ciento cuarenta y ocho; con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Guápiles, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Francisco Fallas González, Notario.—1 vez.—( IN2017192199 ).

Se hace constar que en escritura número doscientos cuarenta y nueve, de las nueve horas treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, la sociedad: **Inversiones Saretto Maroto y Vemaca Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-560369, solicito ser reactivada ya que fue disuelta por ley.—Licda. Sally Madrigal Saborío, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017192200 ).

Ante mí, Víctor Armando Rodríguez Vado, notario público de Alajuela, se ha constituido mediante escritura ciento cuarenta y ocho, visible al folio ciento dieciocho frente del tomo décimo de mi protocolo, la sociedad denominada: **Corporación DMM y Asociados Limitada**, modificó la cláusula séptima del pacto constitutivo.—Alajuela, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—( IN2017192203 ).

Por medio de escritura número ciento treinta, otorgada a las diez horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acuerdo de socios de la sociedad: **MC y LG Inversiones Futuras Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos, por medio de la cual se acuerda disolver dicha sociedad.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—( IN2017192204 ).

Ante esta notaría comparece Luis Alberto Guillen Fischel, mayor, casado una vez, Empresario, vecino de San José, portador de la cédula de identidad uno-setecientos catorce-ochocientos ochenta y nueve actuando en su condición de representante de la **Fundación Holding de Servicios Múltiples** número de ficha ocho mil veintinueve, fundación registrada y vigente según las Leyes de la República de Panamá de lo cual hace constar y da fe el suscrito notario con vista en el sistema mecanizado del registro público panameño manifestando que su representada como titular del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de: **Propiedades Loira Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro, **Propiedades Gorgo Inc. Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos doce mil trescientos ochenta y cinco y tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno **Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno, comparezco, dentro del plazo de ley, ante esta notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al registro de personas jurídicas del registro nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la ley de personas jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Es todo.—San José, veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete.—Lic. Marco Montero González, Notario.—1 vez.—( IN2017192208 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, se solicita el cese de la disolución de la sociedad denominada **Reforestadora Bosques del Jaular S. A.**, así como su reinscripción en el Registro Mercantil.—Lic. Carlos Enrique Cruz Loría, Notario.—1 vez.—( IN2017192209 ).

Por escritura otorgada ante este notario, a las nueve horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se solicita ante esta notaría el cese a la disolución de la sociedad **Canadian Pura Vida Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—( IN2017192212 ).

Por escritura otorgada ante este notario, a las quince horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **High Roller LLC Limitada**, cédula tres-ciento dos-seiscientos ochenta mil ciento cuarenta y tres mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y octava de su pacto social.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—( IN2017192213 ).

Por escritura número ochenta y tres de las diecisiete horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Inversiones Kartikka Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad.—San José, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Silvia Marcela Chaves Delgado, Notaria.—1 vez.—( IN2017192217 ).

Los suscritos Óscar Nelson Arango Botero, mayor, ingeniero, colombiano, casado una vez, vecino de Santa Ana, Condominio Hacienda del Sol, identificado con carnet diplomático número

cinco uno siete cero tres cero siete siete seis cuatro uno cero; Gertie Esperanza Díaz de Arango, mayor, ama de casa, casada una vez, vecina de Santa Ana, Condominio Hacienda del Sol, portadora de la cédula de identidad número ocho cero uno uno uno cero dos ocho seis, y Gertie Alexandra Arango Díaz, mayor, casada en primeras nupcias, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número ocho-cero ciento ocho-cero cero setenta y cinco, vecina de San José, Santa Ana, Condominio Hacienda del Sol, casa número ochenta y dos, por medio del presente edicto informan que, como titulares de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de: **Grupo Arandía S. A.**, cédula jurídica número tres ciento uno-cinco cero tres cero nueve cuatro, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las nueve horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Óscar Nelson Arango Botero.—Gertie Esperanza Díaz de Arango.—Gertie Alexandra Arango Díaz.—1 vez.—( IN2017192218 ).

Por escritura autorizada en esta notaría, a las 15:00 horas del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio II de la Ley N° 9024, se solicita a la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, con efectos retroactivos, el cese de la disolución de la compañía **Corporación Cacique Dorado del Sociedad Anónima**, con domicilio en San José, cédula de persona jurídica 3-101-360829.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017192225 ).

Los suscritos Guillermo Quesada Zamora, conocido como William Quesada Zamora, mayor, casado una vez, Mecánico de Precisión, vecino de Pavas, Rohrmoser, Urbanización Geroma, del Pague Geroma; cincuenta metros norte y setenta y cinco metros oeste, cédula número uno-seiscientos trece-cero veinticinco y Dinia María Cedeño soto, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Pavas, Rohrmoser, Urbanización Geroma, del Pague Geroma; cincuenta metros norte y setenta y cinco metros oeste, cedula de identidad número uno-quinientos cincuenta y dos-cuatrocientos setenta y dos, por medio del presente edicto informamos que, como titulares del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la sociedad **Alianzas Comerciales del Oeste Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y uno, compareceremos, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Guillermo Quesada Zamora conocido como William Quesada Zamora.—Dinia María Cedeño Soto.—1 vez.—( IN2017192226 ).

Por escritura de las 8:00 horas del día de hoy, protocolicé acuerdos de la asamblea extraordinaria de **Iniciativas H H & G S. A.**, en la que se acuerda disolver la sociedad y nombrar liquidadora.—San José, 20 de noviembre de 2017.—Licda. Aurora Hernández Fuentes, Notaria.—1 vez.—( IN2017192228 ).

Los suscritos Guillermo Quesada Zamora conocido como William Quesada Zamora, mayor, casado una vez, Mecánico de Precisión, vecino de Pavas, Rohrmoser, Urbanización Geroma, del Pague Geroma; cincuenta metros norte y setenta y cinco metros oeste, cédula número uno-seiscientos trece-cero veinticinco y Dinia María Cedeño Soto, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Pavas, Rohrmoser, Urbanización Geroma, del Pague Geroma; cincuenta metros norte y setenta y cinco metros oeste, cedula de identidad número uno-quinientos cincuenta y dos-cuatrocientos setenta y dos, por medio del presente edicto informamos que, como titulares del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la sociedad **Iztli Sociedad Anónima**,

cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y dos cero catorce, compareceremos, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al registro de personas jurídicas del registro nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Guillermo Quesada Zamora conocido como William Quesada Zamora.—San José, veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete.—Dinia María Cedeño Soto.—1 vez.—( IN2017192229 ).

Por escritura número ciento veintiuno-nueve **Hervar Sociedad Anónima**, con la cédula jurídica tres-ciento uno-cero cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos, protocoliza asamblea y modifica la cláusula del domicilio, el plazo y de la administración, que se registrá por las disposiciones correspondientes al Código de Comercio. Heredia, presidente Dady Issa El Khoury Jacob en Heredia, a las ocho horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Sonia Víquez Chaverri, Notaria.—1 vez.—( IN2017192233 ).

Por escritura número 310, visible a folio 174 frente del tomo 23 del protocolo de la Notaria, Grace Morales Vargas, otorgada a las 14:00 horas del 13 de noviembre del 2017, Roberto Arguedas Guzmán y Lorena Acuña Vargas, solicitan cese de disolución de **Inversiones Huetar Arca S. A.**, cédula jurídica 3-101-142144.—Ciudad Quesada, San Carlos, 13 de noviembre 2017.—Licda. Grace Morales Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017192234 ).

Ante mi notaría, se ha solicitado la reactivación de la sociedad denominada **Agropecuaria Quirós Sánchez 3004 S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero siete cuatro ocho tres, en virtud de haberse cancelado el asiento registral por adeudos en el Impuesto de Personas Jurídicas.—Licda. Aurea Elena Padilla Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—( IN2017192238 ).

Por escritura otorgada ante Notario, Ernesto Azofeifa Cedeño, bajo escritura 459, en protocolo 11 a las 11:00 horas del 23-11-2017, se reformaron clausulas y se cambió miembros de junta directiva de la sociedad anónima denominada **Soluciones Crediticias Yabe Sociedad Anónima**, domicilio San José. Presidenta: Ana Mabel Zúñiga Alvarado, 23/11/2017.—Lic. Ernesto Azofeifa Cedeño, Notario.—1 vez.—( IN2017192247 ).

Por escritura otorgada ante notario Ernesto Azofeifa Cedeño bajo escritura 457, en protocolo 11 a las 09:00 horas del 23-11-2017, se reformaron clausulas y se cambió miembros de junta directiva de la sociedad anónima denominada **Transportes Gem Sociedad Anónima**, domicilio en San José, presidente Gelly Carina Caamaño Barrientos.—23 de noviembre del 2017.—Lic. Ernesto Azofeifa Cedeño, Notario.—1 vez.—( IN2017192248 ).

Por escritura otorgada ante notario Ernesto Azofeifa Cedeño, bajo escritura 457, en protocolo 11 a las 09:00 horas del 23-11-2017, se reformaron clausulas y se cambió miembros de junta directiva de la sociedad anónima denominada **Lagunas del Crepúsculo Sociedad Anónima**, domicilio San José presidente Fengmin Zheng Zheng.—23 de noviembre del 2017.—Lic. Ernesto Azofeifa Cedeño, Notaria.—1 vez.—( IN2017192249 ).

Ante esta notaría, conforme a la escritura otorgada a las veinte horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan las declaraciones juradas de los socios Linnet Marcella Sanabria Burgos, casada una vez, abogada, portadora de la cédula de identidad número tres-trescientos cincuenta y ocho-cuatrocientos cuarenta y José Alberto González Rodríguez, casado una vez, comerciante, portador de la cédula de identidad número uno-mil veintiséis-trescientos noventa y nueve, vecinos ambos de Puerto Viejo, donde acuerdan la disolución de la sociedad **G & S Alquileres Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y seis, domiciliada en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, Barrio La Guaría, doscientos cincuenta metros sur de Abastecedor La Guaría Uno.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Katerin Andrea Vargas Leal, Notaria.—1 vez.—( IN2017192256 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las diecinueve horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **Inmobiliaria Abril Setenta y Nueve Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y dos, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Katerin Andrea Vargas Leal, Notaria.—1 vez.—( IN2017192259 ).

Por escritura número 224 del tomo 37 de mi protocolo, otorgada a las 12:00 horas del 20 noviembre 2017, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Círculo de Afinidades Unidas S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-507038, se reformó cláusula séptima de estatutos y se nombró vocal.—Alajuela, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Ana Rosa Aguilar González, Notario.—1 vez.—( IN2017192264 ).

En esta notaría, por escritura número trescientos cuarenta y cuatro de las doce horas quince minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, los socios Pedro Luis, Edwin Armando y Yamileth, todos Campos Paniagua, proceden a solicitar al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de disolución de la sociedad **Hermanos Campos Paniagua S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y cuatro ciento quince.—Alajuela, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Libni Muñoz Sarmiento, Notario.—1 vez.—( IN2017192267 ).

Por escritura otorgada en mi notaría protocolicé acta de la sociedad anónima tres-ciento uno-siete cuatro dos seis siete cinco, se modifica la cláusula novena de sus estatutos.—Paso Canoas, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Yansy Rojas Villarreal, Notaria.—1 vez.—( IN2017192269 ).

La suscrita, Yolanda Bassini Guillén, mayor, viuda de su único matrimonio, cédula de identidad número 103320840, pensionada y vecina de Heredia, en mi condición de propietaria de la totalidad del capital social de la sociedad **Propiedades Lolo S. A.**, cédula jurídica 3-101-300795, disuelta por la Ley 9024, por haber cumplido con el pago de todos los impuestos a las sociedades y de conformidad con el transitorio II de la Ley 9428, solicito al Registro Nacional, Registro de Personas Jurídicas el cese de la disolución de la sociedad con la finalidad de activar la misma sociedad descrita y que la misma continúe vigente por todo su plazo social.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Yolanda Bassini Guillén.—1 vez.—( IN2017192270 ).

Por escritura otorgada a las once horas del día seis de junio del 2017, en mi notaría, se protocolizó acta de la sociedad **Inversiones Bajo Sucio Sociedad Anónima**, por medio de la cual se acuerda disolver la sociedad.—Paso Canoas, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Ana Yansy Rojas Villarreal, Notaria.—1 vez.—( IN2017192272 ).

Ante el suscrito notario se otorgó escritura de disolución de la sociedad denominada: **Acón Consultores Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos doce mil ciento cincuenta y uno.—Alajuela, dieciséis de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Jaime Jesús Flores Cerdas, Notario.—1 vez.—( IN2017192282 ).

Yo Mohit Mohan (nombre) Mukherjee (apellido), portador del pasaporte de la India Z tres tres cuatro cuatro ocho uno seis, propietario del cien por ciento del capital social de la sociedad **Praia Mahal S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-403526, solicito el cese de la disolución de dicha sociedad.—Mohit Mohan Mukherjee.—Lic. José Pablo Arce Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017192283 ).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, comparece Luis Gustavo Fernández Salgado, cédula de identidad N° 1-0525-0057 quien declara bajo juramento que es propietario del 100% del capital social de **Calaway Mountains S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-435755 y solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas

Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Mario Alberto Calvo Así, Notario.—1 vez.—( IN2017192288 ).

Por escrituras número ciento cuarenta y siete; de 17/10/2017, se protocolizó acta de asamblea de **Iproductos y Servicios Tony y Pan S. A.**; se nombra nueva junta directiva, se cambian apoderados generales.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Xinia Mayela Campos Campos, Notaria 7664.—1 vez.—( IN2017192291 ).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del 09 de noviembre del 2017, se modificaron los estatutos sociales de la firma **Constructora e Inmobiliaria ADISA CR S. A.**, en cuanto a domicilio social, composición del capital social y representación legal.—San José, nueve de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—( IN2017192296 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del siete de noviembre del dos mil diecisiete, se constituyó la fundación **SIMONE**.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017192300 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 21 de noviembre del 2017, **Representaciones Roma Sociedad Anónima**, protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios. Se reforma cláusula séptima del pacto constitutivo y se nombra vocal por el resto del plazo social.—Lic. Roberto Sossa Sandí, Notario.—1 vez.—( IN2017192302 ).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se protocoliza acta de la compañía **Hightecroa Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los Estatutos Sociales. Se nombran nuevos miembros en la junta directiva y fiscal.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Raúl Herrera Ortiz, Notario.—1 vez.—( IN2017192306 ).

La suscrita Patricia Sánchez González, mayor de edad, soltera, oficinista, cédula de identidad 1-405-218, en su condición de propietaria de las acciones del capital social de la sociedad **Vicpat S. A.**, cédula jurídica 3-101-44976, hace constar que conforme a la Ley N° 9485, Ley de Reforma Impuesto a las Personas Jurídicas; **Vicpat S. A.**, cédula jurídica 3-101-44976, ha cancelado las sumas adeudadas por concepto del impuesto de la Ley N° 9024, impuesto a las Personas Jurídicas. Por lo tanto, procede a presentar solicitud de cese de disolución.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Patricia Sánchez González.—1 vez.—( IN2017192308 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del 22 de noviembre de 2017 se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Remote Contact Quinientos Seis S. A.**, cédula jurídica número 3-101-730470, modificándose la cláusula de la administración y nombrándose nuevo secretario y tesorero.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—( IN2017192311 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 22 de noviembre de 2017, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Global Prime CRV S. A.**, cédula jurídica número 3-101-712125, modificándose la cláusula de la administración y nombrándose nuevo secretario y tesorero.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—( IN2017192312 ).

Ante esta notaría, conforme a la escritura 104 otorgada las 14:00 horas del 08 de noviembre del 2017 se toman los siguientes, en la asamblea extraordinaria de socios de la sociedad anónima a **Instituto para la Formación Integral San Agustín de Sarapiquí**, cédula jurídica 3-101-689593, se nombra junta directiva y Fiscalía, como presidenta Ana Isabel González Álvarez, como secretaria Maritza González Álvarez, como tesorero Randall Lobo Córdoba, y como Fiscal Manuel Santamaría Rojas. Acuerdan además que la representación judicial y extrajudicial será a cargo de la presidente y secretaria quienes podrán actuar en conjunto o de forma separada, como apoderadas generalísimas sin límites de suma.—Licda. Katerin Andrea Vargas Leal, Notaria.—1 vez.—( IN2017192325 ).

Por escritura ochenta y dos, del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, a las doce horas, la empresa **3-102-642271 Limitada**, protocolizó acta de cuotistas mediante la que se reformó el domicilio y se nombró nuevo gerente uno y gerente dos de la empresa.—San José, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017192339 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 11:30 horas del 02 de noviembre del 2017, se solicitó protocolizar, el cese de la disolución de **Lucer Consultorios S. A.**, cédula jurídica 3-101-297244.—Goicoechea, 15 de noviembre del 2017.—Lic. Herman Mora Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017192340 ).

Por escritura pública otorgada ante mí, a las once horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil diecisiete, Víctor Augusto Hurtado Oviedo, José Pablo Torres Matarrita, Celeste Ayelén Torres, Óscar Delfín Moreno Ortega, José María Torres, Iñigo Rafael Legarza Ormaeche, Alicia Raquel Torres y Silvia Beatriz Álvarez, constituyen una **Fundación llamada Sociedad Racionalista Costarricense**, con fines intelectuales filosóficos.—Santo Domingo de Heredia, a las ocho horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. María Gabriela Zúñiga Chavarría, Notaria.—1 vez.—( IN2017192366 ).

La suscrita notaria pública Johanna María Zamora Villalobos, hace constar que mediante escritura trescientos trece-uno, visible a folios ciento noventa y tres frente y vuelto, de mi protocolo tomo uno, se ha modificado el objeto social de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Sociedad Anónima**, en la ciudad de San José, el veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Johanna María Zamora Villalobos, Notaria.—1 vez.—( IN2017192368 ).

Por escritura de las 12:00 horas del 01 de noviembre de 2017 otorgada ante esta notaría pública, se modifica la cláusula cuarta del pacto constitutivo referente a la representación de la sociedad **Inmobiliaria Inmobicap Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Wendy Pamela Vargas Porras, Notaria.—1 vez.—( IN2017192375 ).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, los socios de **Compañía Constructora Herco S. A.**, solicitan al Registro el cese de disolución de la sociedad.—San José, a los trece días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Edwin Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—( IN2017192377 ).

Que ante la notaría del suscrito, Carlos Eduardo Blanco Fonseca, con oficina en San Ramón de Alajuela, se ha presentado el señor Vilmar Salazar Rodríguez, mayor, casado una vez, con cédula dos-trescientos ochenta y ocho-cuatrocientos veintisiete, en su condición de accionista de la sociedad **Inversiones Salazar Elizondo de Occidente Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-624291. Dentro del plazo de ley y ante notaría pública compareció en escritura pública número ciento veinte para solicitar al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de las sociedades antes indicadas, según transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número nueve mil cuatrocientos veintiocho del veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, y su reforma.—San Ramón de Alajuela, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Fonseca, Notario.—1 vez.—( IN2017192383 ).

Por escrituras otorgadas por el suscrito notario protocolizaron asambleas generales extraordinarias de **Almacén Belén Awad Internacional S A.**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-tres dos cuatro siete nueve seis; **Nurleah S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-seis ocho cinco cuatro tres; **Importadora La Espuela Centroamericana S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-tres cuatro tres seis seis cinco; y **Food Facu S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-tres siete cuatro siete dos uno, acordando la disolución y liquidación de dichas sociedades. San José, 22 de noviembre del 2017.—Tomás Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—( IN2017192385 ).

Que ante esta notaría pública, se acordó el cese de disolución por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el transitorio II de la Ley 9428 la sociedad denominada **The Beautiful Full Moon Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-seis cero seis cuatro cinco dos.—Puntarenas, Uvita, Osa, 23 de noviembre.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017192387 ).

Que por escritura setenta y ocho, de esta notaría Pilar María Jiménez Bolaños se modificó el pacto constitutivo y se nombró junta directiva de la sociedad **Inversiones Romaka Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno siete nueve nueve seis ocho. Es todo.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Pilar María Jiménez Bolaños, Notaria.—1 vez.—( IN2017192389 ).

Mediante escritura número once-diez, otorgada en Ciudad Quesada a las diez horas del veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocoliza acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Rico Rico Max Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento unodoscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco, en la cual se reforma la cláusula primera y se reforma la Junta Directiva.—Ciudad Quesada, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Patricia Castro Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017192390 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las trece horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Excell Trade Corp Sociedad Anónima**. Se modifica el domicilio de la sociedad y por ende la cláusula segunda de los estatutos. El domicilio nuevo será: provincia de San José, cantón Curridabat, distrito Granadilla, de la Mitsubishi, Veinsa, cien metros sur y cincuenta metros oeste, tercera casa a mano izquierda.—San José, veintitrés de noviembre del 2017.—Ana Cristina Cordero Blanco, Notaria.—1 vez.—( IN2017192392 ).

Por escritura ante mí otorgada el día de hoy, se constituyó la compañía **Consorcio de Seguridad Marín Huete Sociedad Anónima**. Capital social: cien dólares; (moneda de los Estados Unidos de Norteamérica). Presidente es el apoderado generalísimo sin límite de suma. Plazo social: 99 años.—San José, quince de noviembre del dos mil diecisiete.—Lizbeth Becerril Cambronero, Notaria.—1 vez.—( IN2017192394 ).

Por escritura ante mí otorgada el día de hoy, se constituyó la compañía **Baldosas Tiribi Sociedad Anónima**, capital social: cien dólares; (moneda de los Estados Unidos de Norteamérica). Presidente es el apoderado generalísimo sin límite de suma. Plazo social: 3 años, 1 mes y 16 días.—San José, quince de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Lizbeth Becerril Cambronero, Notaria.—1 vez.—( IN2017192395 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las diecisiete horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizo acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima denominada **Marilokar Sociedad Anónima**. Cédula de persona jurídica N° 3-101-196966. Reforma clausula sexta. Licenciada Irina Castro Gamboa, Notaria. Cédula N° 1-830-815, número 7977.—Veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Irina Castro Gamboa, Notaria.—1 vez.—( IN2017192397 ).

Se hace constar que por escritura de las 9:00 horas del 20 de noviembre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno-Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-745075. Se reforma la cláusula cuarta del Pacto Constitutivo de la administración, estableciendo que será administrada por la Junta Directiva de cuatro miembros, los cuales serán el presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero. Además, el secretario y el vicepresidente ostentarán las mismas facultades que el presidente, siempre que actúen de manera conjunta.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Eladio González Solís, Notario.—1 vez.—( IN2017192398 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas 05 minutos del 22 de noviembre del 2017, se protocolizó el acta dos de asamblea extraordinaria de socios de **Alturas de San Isidro S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-388524, en la que se acuerda la disolución de esa sociedad.—Grecia, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Alpizar Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017192399 ).

A las 10:00 horas del día de hoy ante esta notaría se constituyó la empresa de esta plaza **Tata Mami e Hijos S. A.** Plazo social 99 años, correspondiendo al presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San José, 7 de octubre del 2017.—Lic. Sergio Arnoldo Masís Olivas, Notario.—1 vez.—( IN2017192403 ).

El suscrito notario Ricardo Vargas Guerrero, notario público con oficina en Guanacaste, Playas del Coco ciento cincuenta metros este del Hotel Flor de Itabo, hace constar que, el señor Ronald Vargas Scott, mayor, casado, empresario, vecino de Alajuela centro residencial Barcelona casa número cuarenta y seis, portador de la cédula de identidad número: uno cero cinco dos cuatro cero cuatro nueve cinco, por medio del presente edicto informa que, como titular del cien por ciento de las cuotas que representan la totalidad del capital social de **Excavaciones Ronald Vargas Scott Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número: tres-cientos dos-uno siete nueve siete nueve tres, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Es todo. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha: Playas del Coco, a las diez horas con catorce minutos del 23 del mes de noviembre del 2017.—Lic. Ricardo Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—( IN2017192407 ).

Ante esta notaría la sociedad **Aracel R.V Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos veintiún mil ochocientos sesenta y cinco, se ha disuelto por acuerdo de socios.—Miramar, doce horas con treinta minutos del veintiuno de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Shirley Ávila Cortés, Notaria.—1 vez.—( IN2017192408 ).

El suscrito notario Ricardo Vargas Guerrero, notario público con oficina en Guanacaste, Playas del Coco ciento cincuenta metros este del Hotel Flor de Itabo, hace constar que se revocaron los cargos de gerente uno y gerente dos y en su defecto se nombró nueva junta directiva, esto de la sociedad denominada: **Piamonfoto Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cedula de persona jurídica número: tres ciento dos siete dos cuatro siete tres cinco, domiciliada en Guanacaste, Carrillo, Playas del Coco, la Chorrera, el pueblito segundo piso; acto celebrada en su domicilio. Acto celebrado en Playas del Coco a las diez horas del trece de noviembre del dos mil diecisiete, en escritura número ciento treinta y seis, visible al folio ciento dieciocho vuelto, del tomo noveno de mi protocolo". Es todo.—Playas del Coco a las once horas y diez minutos del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—( IN2017192409 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las dieciséis horas del día veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, la sociedad **Jira y Arce S. A.** cédula de persona jurídica tres-ciento uno-doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta, solicitó al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional el cese de disolución.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Sandra Cerdas Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017192410 ).

Se informa que el señor Pablo Solórzano Alvarado, mayor, soltero, comerciante, vecino de Alajuela, Orotina, portador de la cédula de identidad número 2-0487-0520, por medio del presente edicto informo que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan el capital social de la sociedad anónima **Ferretería y Materiales Rosol**, cédula de persona jurídica 3-101-110758 comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se

solicitará al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al ser las once horas cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Fabio Enrique Corrales Loría, Notario.—1 vez.—( IN2017192411 ).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del día veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Empresa de Seguridad Ávila Sociedad Anónima**, mediante la cual se acordó la reforma de la cláusula tercera (plazo).—San José, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete.—Lic. Álvaro Alfaro Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017192412 ).

Por instrumento público otorgado ante esta notaría a las 12 horas del día 23 de noviembre 2017, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de **Jugos y Batidos Tropicales Dama S. A.**, cédula jurídica 3-101-285771, se acordó disolver definitivamente la sociedad y se prescindió del nombramiento de liquidador.—San José, 23 noviembre del 2017.—Lic. Josué Hidalgo Bolaños, Notario Público.—1 vez.—( IN2017192419 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria en la ciudad de San José, a las 08:00 horas del 23 de noviembre de 2017, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Buddys Smokehouse & Grill S. A.**, cédula jurídica 3-101-734633, mediante la cual se modificó los nombramientos de la junta directiva y del fiscal y se reformó la cláusula segunda.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—( IN2017192423 ).

Los suscritos Ana Lorena Sandoval Nelson, mayor, casada una vez, contador público, con cédula de identidad uno-quinientos cincuenta y tres-setecientos ochenta y cuatro, vecina de Curridabat, y Rory Alfredo Clarke Steele, mayor, casado una vez, empresario, cédula de identidad número uno-quinientos-quinientos veintidós, vecino de Curridabat, por medio del presente edicto informamos que, como titulares de la totalidad del capital social de **Rojayson y Asociados S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento setenta y un mil ochocientos uno, compareceremos, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número nueve mil cuatrocientos veintiocho de veintiuno de marzo del dos mil diecisiete y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las trece horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Ana Lorena Sandoval Nelson, Contador Público.—1 vez.—( IN2017192425 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 9:00 horas del 23 de noviembre del 2017, compareció el cien por ciento del capital social de la empresa **Inversiones Condo Tania Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos cinco mil seiscientos sesenta, mediante la cual solicitan al Registro Mercantil el cese de la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Orlando Hidalgo Gallegos, Notario.—1 vez.—( IN2017192426 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 8:00 horas del 23 de noviembre del 2017, compareció el cien por ciento del capital social de la empresa **Los Cuatro del Coco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ocho mil veintinueve, mediante la cual solicitan al Registro Mercantil el cese de la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Orlando Hidalgo Gallegos, Notario.—1 vez.—( IN2017192427 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 10:00 horas del 22 de noviembre del 2017, compareció el cien por ciento del capital social de la empresa **Asesoría y Consultoría de Negocios Abeledo Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número

tres-ciento uno-trescientos cuarenta y dos mil veinticinco, mediante la cual solicita al Registro Mercantil el cese de la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Orlando Hidalgo Gallegos, Notario.—1 vez.—( IN2017192428 ).

Se informa que por la escritura número doscientos sesenta y uno, realizada ante el notario público Christian Javier Badilla Vargas, se modifica el pacto constitutivo de la sociedad **Fuente de Prosperidad CR Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno- cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y cinco.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017192430 ).

Mediante escritura número once, visible a folio siete frente y vuelto del tomo cinco de mi protocolo Luis Eugenio Suárez Maroto como dueño del total del capital social de **Agrícola La Caturra E.S. S. A.**, solicita su cese de disolución por cumplir con todos los requisitos de rigor.—San José, 31 octubre del 2017.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—( IN2017192431 ).

La suscrita notaria hace constar, que mediante escritura otorgada a las catorce horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Instituto de Cirugía Plástica y Dermatología de Costa Rica (ICPDCR) Sociedad Anónima**”, en la cual se acuerda la disolución de la misma.—San José, trece de noviembre del año dos mil diecisiete.—Licda. Andrea Morúa Vega, Notaria.—1 vez.—( IN2017192432 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Grupo Constructivo Belén Veinte Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-430698, con la que se disolvió la sociedad. Escritura otorgada a las 15 horas del 23 de setiembre del 2017.—Licda. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, Notaria.—1 vez.—( IN2017192435 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adwood Exports Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Arnulfo Carmona Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017012457.—( IN2017192436 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Educo Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Erik Antonio Cordero Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012458.—( IN2017192437 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vivaracha Chakra Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Mauricio Eduardo Martínez Parada, Notario.—1 vez.—CE2017012459.—( IN2017192438 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Retelsa Redes Eléctricas del Irazú Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Óscar Rodrigo Vargas Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017012460.—( IN2017192439 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adua Net Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Karys González Solano, Notario.—1 vez.—CE2017012461.—( IN2017192440 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de Septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Ajenos Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Ana Laura Vásquez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2017012462.—( IN2017192441 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Encantada Investments Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017012463.—( IN2017192442 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Serviagro Quepos Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Karol Tatiana Segura Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017012464.—( IN2017192443 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 20 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos del Mañana JYR Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Alan René Flores Moya, Notario.—1 vez.—CE2017012465.—( IN2017192444 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pizzería Los Primos Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2017012466.—( IN2017192445 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pawo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Patricia Claudia Frances, Notaria.—1 vez.—CE2017012467.—( IN2017192446 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Farmacéuticas Lobo de Turrialba Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Astrid Binns Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017012468.—( IN2017192447 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SBS Smart Building Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Belma Patricia Castro Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017012469.—( IN2017192448 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Doceceronueve Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notario.—1 vez.—CE2017012470.—( IN2017192449 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora de Servicios Móviles de Costa Rica Movilcom Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Karla Marina Núñez Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2017012471.—( IN2017192450 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Condominio Seiscientos Cinco EV Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017012472.—( IN2017192451 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lajaf Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Pastor De Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—CE2017012473.—( IN2017192452 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Guercontre Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Marcela Patricia Gurdían Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2017012474.—( IN2017192453 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Portillo S Desing Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Elizabeth Víquez Matamoros, Notaria.—1 vez.—CE2017012475.—( IN2017192454 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DJB Realty Llc Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017012476.—( IN2017192455 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gaman Core Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Lilliam Boza Guzmán, Notaria.—1 vez.—CE2017012477.—( IN2017192456 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Legal Logistics Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Sebastián David Vargas Roldan, Notario.—1 vez.—CE2017012478.—( IN2017192457 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 15 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Anteater Mobile Payment Services Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Evelyn Alejandra Calderón Murillo, Notario.—1 vez.—CE2017012479.—( IN2017192458 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pikuyos del Mar Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Álvaro Carazo Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2017012480.—( IN2017192459 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Relax Investments LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Marijosé Víquez Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2017012481.—( IN2017192460 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cormoran B Seis Costa Rica LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Giordano Zeffiro Caravaca, Notario.—1 vez.—CE2017012482.—( IN2017192461 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bolfics Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2017012483.—( IN2017192462 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yongchang Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Guillermo Alvarado Heinrichs, Notario.—1 vez.—CE2017012484.—( IN2017192463 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villa Encanto Tropical Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017012485.—( IN2017192464 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tranquility Farm Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Diego José Mata Morales, Notario.—1 vez.—CE2017012486.—( IN2017192465 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Diecisiete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Mario Carazo Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2017012487.—( IN2017192466 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **NH Seis Nueve Dos Cuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017012488.—( IN2017192467 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RNR Web Design Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Kimberlyn Rojas De La Torre, Notaria.—1 vez.—CE2017012489.—( IN2017192468 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Climb Consultants Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Ernesto Desanti González, Notario.—1 vez.—CE2017012490.—( IN2017192469 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Playa Barranquilla Vista Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017012491.—( IN2017192470 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Guanacaste Construcción Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017012492.—( IN2017192471 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Neo Siwa Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Erasmo Enrique Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017012493.—( IN2017192472 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Playa Barranquilla Puente Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012494.—( IN2017192473 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Txibirita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017012495.—( IN2017192474 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Yolillal Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Luis Adrian Quiros Carmona, Notario.—1 vez.—CE2017012496.—( IN2017192475 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 22 de setiembre del año 2010, se constituyó la sociedad denominada **The J and O Team Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017012497.—( IN2017192476 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 23 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arco Iris de Monteverde Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Luis Ramón Sibaja Campos, Notario.—1 vez.—CE2017012498.—( IN2017192477 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bluma It Retake Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017012499.—( IN2017192478 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Globeland TKS House Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017012500.—( IN2017192479 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Giftstico Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Gerardo Andrés Camacho Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017012501.—( IN2017192480 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Carofrange Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Mariela Paniagua Camacho, Notaria.—1 vez.—CE2017012502.—( IN2017192481 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jiménez y Blanco Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Roger Arturo Trigueros García, Notario.—1 vez.—CE2017012503.—( IN2017192482 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bio Nutri Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. María Isabel Leiva Solano, Notaria.—1 vez.—CE2017012504.—( IN2017192483 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 50 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eagle Crushing Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017012505.—( IN2017192484 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Motos Total Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Marco Antonio Montero González, Notario.—1 vez.—CE2017012506.—( IN2017192485 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Panes Artesanales Kamoji Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017012507.—( IN2017192486 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Universal de Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—CE2017012508.—( IN2017192487 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 35 minutos del 12 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Listio Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Joshua Joel Rosales Watson, Notario.—1 vez.—CE2017012509.—( IN2017192488 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dorothy Design & Deco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Viviana Castro Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2017012510.—( IN2017192489 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Regina Angelorum Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017012511.—( IN2017192490 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Argonza Logistic Service Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017012512.—( IN2017192491 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Profesionales Continentales FTL Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Ana Lourdes Golcher González, Notaria.—1 vez.—CE2017012513.—( IN2017192492 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pyka Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017012514.—( IN2017192493 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Las Brisas Cincuenta y Nueve SS & L Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012515.—( IN2017192494 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Steel Engineering Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Lourdes Salazar Agüero, Notaria.—1 vez.—CE2017012516.—( IN2017192495 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Monteverde Real Estate US Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017012517.—( IN2017192496 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ciento Ochenta Mil Ochocientos Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Vilma Solano Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2017012518.—( IN2017192497 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 05 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **FAMAFU Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2017012519.—( IN2017192498 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sikap Petualang Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017012520.—( IN2017142499 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Veinte Mil Cuatrocientos Uno Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Vilma Solano Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2017012521.—( IN2017192500 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Vilma Solano Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2017012522.—( IN2017192501 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Setenta Mil Seiscientos Noventa y Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Vilma Solano Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2017012523.—( IN2017192502 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Marketing Group (TMG) Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Álvaro Enrique Aguilar Saborío, Notario.—1 vez.—CE2017012524.—( IN2017192503 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Suministros Diecinueve Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2017012525.—( IN2017192504 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **B Y R Metrología Calidad e Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2017012526.—( IN2017192505 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Norwegian Innovative Solutions Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017012527.—( IN2017192506 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Philly Birds Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2017012528.—( IN2017192507 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación TSL Bitácoras Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Miriam Adriela Medina Espinoza, Notaria.—1 vez.—CE2017012529.—( IN2017192508 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sepro MGCR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. María José Yglesias Ramos, Notaria.—1 vez.—CE2017012530.—( IN2017192509 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tepsi Creativo Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Alan Masis Angulo, Notario.—1 vez.—CE2017012531.—( IN2017192510 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Salud San Gabriel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2017012532.—( IN2017192511 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Champ Action Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2017012533.—( IN2017192512 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 10 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zona Mecánica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Pablo José Castrillo Arias, Notario.—1 vez.—CE2017012534.—( IN2017192513 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maldlion Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2017012535.—( IN2017192514 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Auto Épocas Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Tomas Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2017012536.—( IN2017192515 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Marketing Group TMG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Álvaro Enrique Aguilar Saborío, Notario.—1 vez.—CE2017012537.—( IN2017192516 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Impresiones Mundiales Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Jimmy Gerardo Solano Ulloa, Notario.—1 vez.—CE2017012538.—( IN2017192517 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inn-Performance Promocionales Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Marcelo Antonio Wilson Cole, Notario.—1 vez.—CE2017012539.—( IN2017192518 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vivamar ZM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2017012540.—( IN2017192519 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RKO Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Ana Gabriela Acevedo Rivera, Notaria.—1 vez.—CE2017012541.—( IN2017192520 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Women´s Business Consortium Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Johanna María Moreno Bustos, Notaria.—1 vez.—CE2017012542.—( IN2017192521 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Teragym Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Adrián Tames Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2017012543.—( IN2017192522 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Phoenicia Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. José Martín Salas Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012544.—( IN2017192523 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Laser Jacó Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Gamboa Ureña, Notario.—1 vez.—CE2017012545.—( IN2017192524 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Profesionales Guanacastecos Sociedad Anónima (PROGUA) Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Edith Gutiérrez Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2017012546.—( IN2017192525 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 40 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Danziguer Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017012547.—( IN2017192526 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cien Por Ciento Finca Ganadera Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Guiselle Sánchez Solórzano, Notaria.—1 vez.—CE2017012548.—( IN2017192527 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JPG Setenta Mil Seiscientos Noventa y Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Vilma Solano Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2017012549.—( IN2017192528 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Raíces y Tubérculos El Futuro Sociedad Anónima**.—San José, 2 de octubre del 2017.—Lic. Robert Solís Sauma, Notario.—1 vez.—CE2017012550.—( IN2017192529 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Rojas y Araya Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Robert Solís Sauma, Notario.—1 vez.—CE2017012551.—( IN2017192530 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Boza Inmobiliaria Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Katherine Chaves Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2017012552.—( IN2017192531 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Chaesqui Dos Mil Uno Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Randall Esteban Salas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017012553.—( IN2017192532 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Zima Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Johanna María Moreno Bustos, Notaria.—1 vez.—CE2017012554.—( IN2017192533 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soda Rústica de Sarchí Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Luis Felipe Zamora Cubero, Notario.—1 vez.—CE2017012555.—( IN2017192534 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Total Seafood de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Nadya Schmidt Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017012556.—( IN2017192535 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sayas Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017012557.—( IN2017192536 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arenas del Silencio Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Xenia Priscilla Moya Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2017012558.—( IN2017192537 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Skisada Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario.—1 vez.—CE2017012559.—( IN2017192538 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **P C & Compañía Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Luis Sebastián Calderón Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2017012560.—( IN2017192539 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gurusoft Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Katherine Natalia Delgado Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2017012561.—( IN2017192540 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AMR Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de Octubre del 2017.—Licda. Francela Anchia Umaña, Notaria.—1 vez.—CE2017012562.—( IN2017192541 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AV Y MP Seguridad Privada Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Lic. Federico Rodríguez Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017012563.—( IN2017192542 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Brewing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2017.—Licda. Francela Anchia Umaña, Notaria.—1 vez.—CE2017012564.—( IN2017192543 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jasoshop Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Kattia Quirós Chevez, Notario.—1 vez.—CE2017012565.—( IN2017192544 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Créditos y Soluciones de Financiamiento de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. José Luis Estrada Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012566.—( IN2017192545 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alimenco Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Milena Acuña Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2017012567.—( IN2017192546 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Real Estate US Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017012568.—( IN2017192547 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **STCR Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2017012569.—( IN2017192548 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Limmit Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Martín Alfredo Masís Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017012570.—( IN2017192549 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 18 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adache Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017012571.—( IN2017192550 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Gabino Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017012572.—( IN2017192551 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cambria del Este Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2017012573.—( IN2017192552 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tijerino Álvarez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de octubre del 2017.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017012574.—( IN2017192553 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Usekorpa Siwa Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Erasmo Enrique Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017012575.—( IN2017192554 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **L G R Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. María José Alvarado Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2017012576.—( IN2017192555 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consortio Cosmético Coral Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2017012577.—( IN2017192556 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Productora Jaz Limitada**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Johnny Vinicio Matute Obando, Notario.—1 vez.—CE2017012578.—( IN2017192557 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **HDS Holdings Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Fabiola Soler Bonilla, Notaria.—1 vez.—CE2017012579.—( IN2017192558 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Aleza Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Johnny Vinicio Matute Obando, Notario.—1 vez.—CE2017012580.—( IN2017192559 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Terra Moda Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Andrés Emilio Ramos Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2017012581.—( IN2017192560 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alima Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Moisés Ulloa Maduro, Notario.—1 vez.—CE2017012582.—( IN2017192561 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Filial Altos Número Veinte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017012583.—( IN2017192562 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Calexcorp Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017012584.—( IN2017192563 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Media Pulsar Producciones Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Monestel González, Notario.—1 vez.—CE2017012585.—( IN2017192564 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aquatro Enterprise Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012586.—( IN2017192565 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Farmacéutica Angevic Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Lilliam Hidalgo Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2017012587.—( IN2017192566 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 12 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Alunar Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Nora Vanessa Chacón Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017012588.—( IN2017192567 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lote Condo Las Rusias FF Veintisiete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Ruhál Román Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—CE2017012589.—( IN2017192568 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecknow TKN Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Alberto Viquez Garro, Notario.—1 vez.—CE2017012590.—( IN2017192569 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda de Rosella Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2017012591.—( IN2017192570 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Maná de los Herrera Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2017012592.—( IN2017192571 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avícola Lucy Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Ólger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017012593.—( IN2017192572 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pawo de Santa Teresa Indumentaria Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Patricia Claudia Frances, Notaria.—1 vez.—CE2017012594.—( IN2017192573 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Phoenicia Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. José Martín Salas Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012595.—( IN2017192574 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rahefer Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2017012596.—( IN2017192575 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Master Security System MSS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—CE2017012597.—( IN2017192576 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **En Papel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—CE2017012598.—( IN2017192577 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lobaro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Galva Brizuela, Notario.—1 vez.—CE2017012599.—( IN2017192578 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Estrella de Oro Costa Ballena Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012600.—( IN2017192579 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **GPS Security Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—CE2017012601.—( IN2017192580 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Starr de Tejas Vacation Rentals Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017012602.—( IN2017192581 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ecobeneficio Jiménez Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Olman Alberto Rivera Valverde, Notario.—1 vez.—CE2017012603.—( IN2017192582 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Auto Partes Mendieta Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Kattia Hernández Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017012604.—( IN2017192583 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tracmata Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Melvin Arias Pizarro, Notario.—1 vez.—CE2017012605.—( IN2017192584 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CA-AR Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alonso Carrillo Castro, Notario.—1 vez.—CE2017012606.—( IN2017192585 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Accesorios Europeos Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Adrián Lizano Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017012607.—( IN2017192586 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Fiestas del Mar Roble Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Félix Ángel Hernández Obando, Notario.—1 vez.—CE2017012608.—( IN2017192587 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gentilini Progress Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017012609.—( IN2017192588 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Beauty Brands Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Tomas Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2017012610.—( IN2017192589 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rugo Constructora Dinámica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Miguel Ángel Zumbado González, Notario.—1 vez.—CE2017012611.—( IN2017192590 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AT:12 Desarrollo de Proyectos Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Henry Campos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012612.—( IN2017192591 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **VAG Producciones Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Kattia Isela Castro Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017012613.—( IN2017192592 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Leoclas de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—CE2017012614.—( IN2017192593 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adwood C.R.Exports Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Arnulfo Carmona Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017012615.—( IN2017192594 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Empresa de Seguridad Arteaga Aguirre Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017012616.—( IN2017192595 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Ditso Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Nelly Nohelia Achio Artavia, Notaria.—1 vez.—CE2017012617.—( IN2017192596 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gosurfcostarica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. German José Berdugo González, Notario.—1 vez.—CE2017012618.—( IN2017192597 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuciones Herrera Valerio CR Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Bismarck Adonis Gómez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017012619.—( IN2017192598 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Translogística Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2017012620.—( IN2017192599 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inalambrika Networks Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Danny Fabricio Saborío Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2017012621.—( IN2017192600 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BC Bristow Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Andrés Montejó Morales, Notario.—1 vez.—CE2017012622.—( IN2017192601 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Delgasosa Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Bernal Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017012623.—( IN2017192602 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kiama CR Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2017012624.—( IN2017192603 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Watushunoco Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Mauricio Eduardo Martínez Parada, Notario.—1 vez.—CE2017012625.—( IN2017192604 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dismedical Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Ángel Valdivia Sing, Notario.—1 vez.—CE2017012626.—( IN2017192605 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construmanía Constructora Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. José Francisco Protti Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017012627.—( IN2017192606 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 10 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Constructivos Dilex Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Gustavo Adolfo Chinchilla Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017012628.—( IN2017192607 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ALG Soluciones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Jeffry Gerardo Ortega Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017012629.—( IN2017192608 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MIT Mantenimiento e Ingeniería Total Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017012630.—( IN2017192609 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Electromecánica Pérez Ciento Noventa y Uno Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Harold Rafael Ureña Agüero, Notario.—1 vez.—CE2017012631.—( IN2017192610 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Berrocal Barboza Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. María Catalina Garro Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017012632.—( IN2017192611 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Doral Technologies Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Paola Tamara Cerdas Bolívar, Notaria.—1 vez.—CE2017012633.—( IN2017192612 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 01 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Justwater Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017012634.—( IN2017192613 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Balhaire de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Roberto Sosa Sandí, Notario.—1 vez.—CE2017012635.—( IN2017192614 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **GH Green Heart CR Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Licda. Sara Angelina Miranda Osorio, Notaria.—1 vez.—CE2017012636.—( IN2017192615 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Solano & Rodríguez A.M.E.M Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Ana Cedin Vásquez Solórzano, Notaria.—1 vez.—CE2017012637.—( IN2017192616 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Familiares Yodajo Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Andrés Cordero Leandro, Notario.—1 vez.—CE2017012638.—( IN2017192617 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Decoraciones y Alquileres Carody Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Juan José Picado Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017012639.—( IN2017192618 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Manadaldo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017012640.—( IN2017192619 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Perry Investments Management LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Mariajosé Víquez Alpizar, Notario.—1 vez.—CE2017012641.—( IN2017192620 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rayfer Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012642.—( IN2017192621 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tacos Mexicanos de Santa Ana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012643.—( IN2017192622 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ang Veinte Mil Cuatrocientos Uno Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Vilma Solano Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2017012644.—( IN2017192623 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Assisted Living Residences Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012645.—( IN2017192624 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Auto Décadas Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Tomas Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2017012646.—( IN2017192625 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Emprende Incorporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Ivonne María Alfaro Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017012647.—( IN2017192626 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 10 minutos del 16 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Pelones Rofer Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. José Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—CE2017012648.—( IN2017192627 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 09 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Radulos Bros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario.—1 vez.—CE2017012649.—( IN2017192628 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **My Express Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Sindy Priscilla González Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017012650.—( IN2017192629 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Terapia Física y Rehabilitación Soto Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Rodríguez Chaverri, Notario.—1 vez.—CE2017012651.—( IN2017192630 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada multiservicios **Bradford Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Johanna María Moreno Bustos, Notaria.—1 vez.—CE2017012652.—( IN2017192631 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 30 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kantaka R K O Inversiones Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Lic. Ana Gabriela Acevedo Rivera, Notaria.—1 vez.—CE2017012653.—( IN2017192632 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ridiculous Burgers Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. José Juan Sánchez Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017012654.—( IN2017192633 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Peruana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Enrique Loria Brunker, Notario.—1 vez.—CE2017012655.—( IN2017192634 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 25 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmaguz Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Lic. Manuel Enrique Ortiz Coronado, Notario.—1 vez.—CE2017012656.—( IN2017192635 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Ofertas King Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2017.—Licda. Marianela Angulo Tam, Notaria.—1 vez.—CE2017012657.—( IN2017192636 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Jagui Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2017.—Licda. Alejandra Ramírez Castro, Notaria.—1 vez.—CE2017012658.—( IN2017192637 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones MF Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2017.—Lic. Mario Gerardo López Durán, Notario.—1 vez.—CE2017012659.—( IN2017192638 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nadlan Us Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017012660.—( IN2017192639 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 45 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Horizon Food de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alonso Gutiérrez Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017012661.—( IN2017192640 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Carbran Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Daniel Gamboa Binns, Notario.—1 vez.—CE2017012662.—( IN2017192641 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tajo del Rosario de Pacuar Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Ingrid Dayana Hidalgo Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017012663.—( IN2017192642 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DFV Tax Advisory Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2017012664.—( IN2017192643 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Short Bus Properties Holdings Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017012665.—( IN2017192644 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rayfer Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012666.—( IN2017192645 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vigilancia Seguridad Guevara Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Edgardo Campos Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2017012667.—( IN2017192646 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pagan Poetry Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Ángel Edmundo Solano Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017012668.—( IN2017192647 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Global Paika INC Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Gabriela Oviedo Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017012669.—( IN2017192648 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DDHE Family Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2017012670.—( IN2017192649 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Procura Internacional Dos E Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Edgardo Campos Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2017012671.—( IN2017192650 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 12 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Río Oro Osa Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Gamboa Ureña, Notario.—1 vez.—CE2017012672.—( IN2017192651 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Futviva Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Federico José Vega Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017012673.—( IN2017192652 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asesores Especializados JNNK y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—CE2017012674.—( IN2017192653 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Accesorios Europeos Aesa Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Adrián Lizano Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017012675.—( IN2017192654 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Threecaneu Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Guillermo Francisco Sánchez Sava, Notario.—1 vez.—CE2017012676.—( IN2017192655 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Orsoso Servicios de Asesoría Económica y Bursatil**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Gabriel Castro Benavides, Notario.—1 vez.—CE2017012677.—( IN2017192656 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 35 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TM LB Tortugas Holdings Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. María Laura Vargas Cabezas, Notaria.—1 vez.—CE2017012678.—( IN2017192657 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Alimenticios la Merienda - Sam - Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Galva Brizuela, Notario.—1 vez.—CE2017012679.—( IN2017192658 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Stonhard de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Ingrid Noemy Jiménez Godoy, Notaria.—1 vez.—CE2017012680.—( IN2017192659 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Total Seafood Holding Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Nadya Schmidt Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017012681.—( IN2017192660 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Olen Properties Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—CE2017012682.—( IN2017192661 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maryvivi Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Álvaro López Araya, Notario.—1 vez.—CE2017012683.—( IN2017192662 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Induagro del Atlántico Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. María Laura Vargas Cabezas, Notaria.—1 vez.—CE2017012684.—( IN2017192663 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Light Energy Vibration Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Óscar Guevara Arias, Notario.—1 vez.—CE2017012685.—( IN2017192664 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dream Inc Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2017012686.—( IN2017192665 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MBA Suministros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Randall Francisco Fallas Castro, Notario.—1 vez.—CE2017012687.—( IN2017192666 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mad For Make Up CR Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Clara Isabel Loria Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2017012688.—( IN2017192667 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Policromáticos Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Miguel Enrique Zamora Azofeifa, Notario.—1 vez.—CE2017012689.—( IN2017192668 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cloud Business Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Beverly Dinorah Palma Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017012690.—( IN2017192669 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fluidsmart Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Angélica Campos Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017012691.—( IN2017192670 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ediciones de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Grethel Fernández Carmona, Notaria.—1 vez.—CE2017012692.—( IN2017192671 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tierra M & S Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017012693.—( IN2017192672 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alquileres El Coyol F.R. Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Luis Diego Herrera Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2017012694.—( IN2017192673 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Administración Veinte R.C. Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Luis Diego Herrera Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2017012695.—( IN2017192674 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 11 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora PJM SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Gracel María Arguedas González, Notaria.—1 vez.—CE2017012696.—( IN2017192675 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Strong Dream Team L L C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2017012697.—( IN2017192676 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Strong Dream Team L L C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2017012697.—( IN2017192676 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Biocombustibles Alternativos y Pellets de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017012698.—( IN2017192677 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cake Boutique TPB Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Ugalde Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017012699.—( IN2017192678 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Inversionistas Sureños Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Marlon Eduardo Schlotterhausen Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017012700.—( IN2017192679 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asset Consulting CRC Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Helber Enrique Brenes Arce, Notario.—1 vez.—CE2017012701.—( IN2017192680 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **NPA Producciones Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2017012702.—( IN2017192681 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Stay Gold Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2017012703.—( IN2017192682 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Residence Phlox Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Mariela Hernández Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017012704.—( IN2017192683 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tres Por Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Arturo Quiros Bustamante, Notario.—1 vez.—CE2017012705.—( IN2017192684 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Bersol y Compañía Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Karol Frutos Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2017012706.—( IN2017192685 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Green Works CR Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Helber Enrique Brenes Arce, Notario.—1 vez.—CE2017012707.—( IN2017192686 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Matrioska Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Miguel Ángel Rojas Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017012708.—( IN2017192687 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 22 de Agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Green Line Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Ricardo Suarez Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017012709.—( IN2017192688 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gaviota Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Odra Vanessa Alvarado Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2017012710.—( IN2017192689 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Thompson and Xander Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Ester Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2017012711.—( IN2017192690 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **HC Consulting Group Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—CE2017012712.—( IN2017192691 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Walter Flores Producciones Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017012713.—( IN2017192692 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ferosa R S R del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Jesus Osvaldo Rojas Oconor, Notario.—1 vez.—CE2017012714.—( IN2017192693 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 16 de Agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Filarmónica de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017012715.—( IN2017192694 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Península Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017012716.—( IN2017192695 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transtijer Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—CE2017012717.—( IN2017192696 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kremlin Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2017.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—CE2017012718.—( IN2017192697 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 10 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Manubi Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2017.—Licda. Carmen Cecilia Polo Camacho, Notaria.—1 vez.—CE2017012719.—( IN2017192698 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sombra Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017012720.—( IN2017192699 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 40 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kressgo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017012721.—( IN2017192700 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lionlamb Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017012722.—( IN2017192701 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nill Siete Dos Cinco Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2017012723.—( IN2017192702 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rancho Cerro Azul A & V Sociedad Anónima**.—San José, 9 de octubre del 2017.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2017012724.—( IN2017192703 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cicatricem Sociedad Anónima**.—San José, 9 de octubre del 2017.—Lic. Marco Antonio Fallas Del Valle, Notario.—1 vez.—CE2017012725.—( IN2017192704 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Granja Ecoturística Rancho Cerro Azul A & V Sociedad Anónima**.—San José, 9 de octubre del 2017.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2017012726.—( IN2017192705 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 3 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AMR NCY Sociedad Anónima**.—San José, 9 de octubre del 2017.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—CE2017012727.—( IN2017192706 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bahía Langosta Número Uno Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017012728.—( IN2017192707 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Reginae Sum Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Sergio García Mejía, Notario.—1 vez.—CE2017012729.—( IN2017192708 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corchav JDMJ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Marcela María Alfaro Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2017012730.—( IN2017192709 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lot Eighteen Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017012731.—( IN2017192710 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Mayda Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Marlene Lobo Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017012732.—( IN2017192711 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Fernández Guardia Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017012733.—( IN2017192712 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diseños Amarillo y Café DAC Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Juan Pablo Carmona Mendoza, Notario.—1 vez.—CE2017012734.—( IN2017192713 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Disuma Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017012735.—( IN2017192714 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Clínica Cirugía Estética Belanova Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Jimmy José León Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017012736.—( IN2017192715 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **C Tres Corporate Center II Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017012737.—( IN2017192716 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ingeniería Kinetix Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. William Fernández Sagot, Notario.—1 vez.—CE2017012738.—( IN2017192717 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **I.V.I.S.A. Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Casimiro Sánchez Carballo, Notario.—1 vez.—CE2017012739.—( IN2017192718 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **E.C. Birdz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2017012740.—( IN2017192719 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dos Gringos Pacific Coast Delivery LLC Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017012741.—( IN2017192720 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 10 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Black Tap Restaurante Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2017012742.—( IN2017192721 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LRS Soluciones Constructivas Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Katherine Natalia Delgado Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2017012743.—( IN2017192722 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ricanaco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017012744.—( IN2017192723 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultores Arquitek Jiménez Mora Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Greivin Jiménez Méndez, Notario.—1 vez.—CE2017012745.—( IN2017192724 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Montesol Bnna Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2017012746.—( IN2017192725 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multí.CR Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Federico Antonio Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—CE2017012747.—( IN2017192726 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bajo El Sol de Costa Rica LLC Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017012748.—( IN2017192727 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Murosa y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2017012749.—( IN2017192728 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Nico del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Cristhian Fabián Artavia Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2017012750.—( IN2017192729 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Complejo Deportivo Tercer Tiempo Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2017012751.—( IN2017192730 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lucky Dreams Sport Fishing Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. William Elizondo Manzanares, Notario.—1 vez.—CE2017012752.—( IN2017192731 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **HCM Consulting Group Inc Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—CE2017012753.—( IN2017192732 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villandry Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Carmen Fernández Molina, Notaria.—1 vez.—CE2017012754.—( IN2017192733 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DG Desarrollos Empresariales Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017012755.—( IN2017192734 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SMTM Tech Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—CE2017012756.—( IN2017192735 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Granja Ecoturística Azul A & V Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2017012757.—( IN2017192736 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ka Fashion Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2017012758.—( IN2017192737 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asap Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Raquel María Arias Castellón, Notaria.—1 vez.—CE2017012759.—( IN2017192738 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MJH Soluciones Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Allan Roberto Guerrero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012760.—( IN2017192739 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Magna La Lasagna Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Gianna Cersosimo D Agostino, Notaria.—1 vez.—CE2017012761.—( IN2017192740 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mármoles y Granitos Granimar Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017012762.—( IN2017192741 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Fauca Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Jessica María Oviedo González, Notaria.—1 vez.—CE2017012763.—( IN2017192742 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Campo Real Nicoya Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2017012764.—( IN2017192743 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ye Cen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—CE2017012765.—( IN2017192744 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mcperson Denbeste Costa Rica Plaza Carlota Diez Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017012766.—( IN2017192745 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Matva Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2017012767.—( IN2017192746 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agro Equipos La Meseta Prado Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Carla Rigioni Soltero, Notaria.—1 vez.—CE2017012768.—( IN2017192747 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Oportunidad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Guillermo Guerrero Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017012769.—( IN2017192748 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MF Supply Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Mario Gerardo López Duran, Notario.—1 vez.—CE2017012770.—( IN2017192749 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zona Boutique M y K Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Guadalupe Montero Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2017012771.—( IN2017192750 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **M&N Wuzheng Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—CE2017012772.—( IN2017192751 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Familia Araya Agüero Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo José Mora Castro, Notario.—1 vez.—CE2017012773.—( IN2017192752 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Camada Cinco PR Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Allan Roberto Guerrero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012774.—( IN2017192753 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Exmar del Pacifico Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Giovanni Ruiz Mata, Notario.—1 vez.—CE2017012775.—( IN2017192754 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Denbeste Costa Rica Dos a Plaza Central Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017012776.—( IN2017192755 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones A & G Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Antonella Da Re Masis, Notaria.—1 vez.—CE2017012777.—( IN2017192756 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Islas Japonesas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017012778.—( IN2017192757 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Isla Sajalín Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017012779.—( IN2017192758 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Marga & García Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Gloria Virginia Vega Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017012780.—( IN2017192759 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Emergencias Global Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2017012781.—( IN2017192760 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Playa Grande Ventanas Propiedad Número Diez-Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Edgar Odio Rohrmoser, Notario.—1 vez.—CE2017012782.—( IN2017192761 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Técnicas Concreta Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Dimas Alexander Fonseca García, Notario.—1 vez.—CE2017012783.—( IN2017192762 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ugabis Propiedades Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Annette Marie Tapia Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2017012784.—( IN2017192763 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zona Azul Farms Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Róger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2017012785.—( IN2017192764 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Luguru Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. María José Alvarado Núñez, Notario.—1 vez.—CE2017012786.—( IN2017192765 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 50 minutos del 01 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PC Latam Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. María Laura Vargas Cabezas, Notaria.—1 vez.—CE2017012787.—( IN2017192766 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Poasito Investments Corp. Limitada Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Gueneth Marjorie Williams Mullins, Notaria.—1 vez.—CE2017012788.—( IN2017192767 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vereda Al Rio Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Francisco García Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017012789.—( IN2017192768 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Palo de Naranja Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Javier Alberto Acuña Delcore, Notario.—1 vez.—CE2017012790.—( IN2017192769 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LBT Latam Acquisitions Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017012791.—( IN2017192770 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bluemak it Retake Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017012792.—( IN2017192771 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro Internacional de Formación, CIF Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Francisco Javier Vargas Solano, Notario.—1 vez.—CE2017012793.—( IN2017192772 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Skiob Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Cristian Palma Salguero, Notario.—1 vez.—CE2017012794.—( IN2017192773 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Telecom Site Locators Costa Rica Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017012795.—( IN2017192774 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agrogranadera Estero Azul de Sierpe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017012796.—( IN2017192775 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Taiabjee House Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2017012797.—( IN2017192776 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sea Moon of Bahía Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017012798.—( IN2017192777 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CPC Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 9 de octubre del 2017.—Lic. Eylin Priscila Peraza Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2017012799.—( IN2017192778 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 21 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rivera Solís J E Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2017.—Lic. Sergio Elizondo Garfalo, Notario.—1 vez.—CE2017012800.—( IN2017192779 ).

Ante el suscrito notario se solicita reactivar la sociedad de esta plaza **Transportes Dymeza CMQ Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres- ciento uno- doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno.—Alajuela, cuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Johnny Ramírez Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017193741 ).

Mediante escritura pública número ciento veinticuatro-cuarenta y cuatro de las once horas del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, se solicita la reactivación del estatus jurídico de la empresa **Inversiones Alve Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro. Se emplaza por treinta días a partir de la publicación a todos los interesados a fin de que se apersonen a hacer valer sus derechos.—Cartago, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—( IN2017193753 ).

Que mediante escritura número setenta y dos, del tomo dieciséis del notario Ronald E. González Calderón, se solicita la cesación de disolución de la sociedad **Euromec de Centroamérica S. A.**, persona con cédula de tres-ciento uno-cero seis cinco siete uno, de conformidad con la circular DPJ-cero uno tres-dos mil diecisiete.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ronald E. González Calderón, Notario.—1 vez.—( IN2017193762 ).

Que mediante escritura número setenta y uno, del tomo dieciséis del notario Ronald E. González Calderón, se solicita la cesación de disolución de la sociedad **Inversiones Mun Riza LTDA.**, persona con cédula de tres-ciento dos-seis dos cuatro siete siete ocho, de conformidad con la circular DP.1-cero uno tres-dos mil diecisiete.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ronald E. González Calderón, Notario.—1 vez.—( IN2017193763 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciocho horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Lesepe Sociedad Anónima**, en la que se nombra liquidador.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Ana Lorena Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—( IN2017193764 ).

Por escritura número veintitrés, otorgada el día de hoy ante esta notaría, los señores Joaquín Masís Jiménez, Erika Herzog Masís, Christine Herzog Masís y Bruce Masís Jiménez, en condición de propietarios del sesenta y tres punto veinte por ciento del capital social, solicitan al Registro Público proceder a suspender la disolución de la sociedad **Whale Bay Investment Group S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve, en aplicación a lo dispuesto por el Transitorio Segundo de la Ley nueve mil cuatrocientos veintiocho, reformado a su vez por la ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco.—San José, a las catorce horas quince minutos del día trece de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—( IN2017193765 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de disolución de la sociedad **Network Access Point de Centroamérica S. A.**—San José, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Lorena Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—( IN2017193767 ).

Ante mí, a las 17:00 horas del 23 de noviembre del dos mil diecisiete, escritura N° 267 del tomo 8 del protocolo de la suscrita notaría, se protocolizó acta de la sociedad **3-102-569176 S.R.L.**, con cédula jurídica N° 3-102-569176, en donde se acuerda disolver esta sociedad. Teléfono notaría 2771-6968.—San Isidro, Pérez Zeledón, 23 de noviembre 2017.—Licda. Alicia Murcia López, Notaria.—1 vez.—( IN2017193768 ).

Yo, José Andrés Masís Calvo, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día veinte de noviembre del dos mil diecisiete, protocolicé acta de la compañía **Icher Soluciones Tecnológicas S.R.L.** En la cual se revocan nombramientos y se modifica la cláusula de la administración.—San José, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—José Andrés Masís Calvo, Notario.—1 vez.—( IN2017193769 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del día veinte de noviembre del año 2017, protocolicé el acta número doce la compañía de **Inversiones Mafe de Curridabath Sociedad Anónima**, mediante el cual se solicita el cese de disolución de la misma.—Heredia, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Sánchez Carballo, Notario.—1 vez.—( IN2017193770 ).

Ante mí, Celenia Mora Chinchilla, Notaria Pública con oficina abierta en San José, por medio de escritura otorgada a las nueve horas del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete y en virtud del acuerdo tomado por los socios se protocolizó acta de la sociedad **Mensajería Rema S. A.**, por medio de la cual se acuerda disolver la sociedad. Es todo.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Celenia Mora Chinchilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017193771 ).

A las 11:00 horas de hoy protocolicé acta de **Almacén y Tienda Elías Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-039231, por la cual se reforman las cláusulas segunda y séptima del pacto social, se adicionan las cláusulas décima primera y décima segunda, y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Heredia, 23 de noviembre del 2017.—Ana Lorena Gutiérrez Herrera, Notaria.—1 vez.—( IN2017193772 ).

En mi notaría con fecha 22 de noviembre del dos mil diecisiete, se constituyó sociedad civil denominada **Nuestra Casa W.M.S Sociedad Civil**, con domicilio en provincia de San José, Aserri, del Balneario La Reina del Sol, quinientos sur, por un plazo de noventa y nueve años y con un capital de cien mil colones, representada por sus administradores el señor Wilmar Rodríguez Carrillo, aporta la suma de ochenta mil colones y el socio Mónica María Hidalgo Picado, aporta la suma de veinte mil colones.—Heredia, San Joaquín de Flores, 23 de noviembre 2017.—Licda. Marcela del Carmen Chaves Hernández, Notaria.—1 vez.—( IN2017193773 ).

Ante mi Alejandro Sanabria Romero Notario Público con oficina en San José, por medio de escritura otorgada a las once horas quince minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete y en virtud del acuerdo tomado por los socios, se protocolizó acta de la sociedad **Tres Ciento Uno Seiscientos tres mil veinticuatro S. A.**, por medio de la cual se acuerda disolver la sociedad. Es todo, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—( IN2017193774 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 17:00 horas del día hoy, Melvin Campos Villalobos, cédula número 1-720-590, como accionista que representa el 60% de **Janus Siglo XXI S. A.**, cédula jurídica 3-101-229947, solicita al Registro Nacional, el cese de la disolución de **Janus Siglo XXI S. A.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Juan Chow Wong, Notario.—1 vez.—( IN2017193776 ).

Ante mí, Alejandro Sanabria Romero, Notario Público con oficina en San José, por medio de escritura otorgada a las once horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete y en virtud del acuerdo tomado por los socios, se protocolizó acta de la sociedad **Tomosofari S. A.**, por medio de la cual se acuerda disolver la sociedad. Es todo.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—( IN2017193777 ).

Por escritura 13, 128 y 122 otorgadas a las 28 de agosto 2017, 27 de setiembre del 2017 y 18 de setiembre 2017, se disuelven las sociedades **Inversiones Dioter de la Francia S. A.**, **Edichama S. A.** y **Vistas del Bosque S. A.**—San José, 09 de noviembre del 2017.—Lic. Marvin Roldán Granados, Notario.—1 vez.—( IN2017193782 ).

Por escritura número treinta y uno-setenta y cinco, del tomo setenta y cinco de mi protocolo, otorgada a las quince horas del veintitrés de noviembre dos mil diecisiete, el suscrito notario, protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada **Nutec América Costa Rica S. A.** con cédula de persona jurídica número 3-101- 664957, mediante la cual se reforman las cláusulas primera, segunda y quinta de los estatutos sociales y se nombra nueva junta directiva. Tel: 2290-2550.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—( IN2017193784 ).

Ante mí, Alex Thompson Chacón notario público, mediante escritura otorgada a las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, comparecen José Pablo Ocampo Villalobos, mayor de edad, casado en primeras nupcias, ingeniero civil, vecino de Heredia, Barreal, Condominio La Ladera, portador de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos ochenta y dos-cero veintinueve y Marjorie Vargas Díaz, mayor de edad, casada una vez, mercadóloga, vecina de Heredia, Barreal, Condominio La Ladera, portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos cincuenta y uno-trescientos veintidós, dueños de la totalidad del capital social de la compañía denominada **Condominio La Ladera Bloque BHI Lote Once KKK Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-374988, hace constar que conforme al Transitorio II de la Ley 9428, solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad precitada.—Lic. Alex Thompson Chacón, Notario.—1 vez.—( IN2017193794 ).

Que ante esta notaría pública, mediante escritura número cuatro de fecha veintitrés de noviembre del 2017, tomo 9, se acordó y solicitó el cese de disolución por acuerdo del socio dueño de la totalidad del capital social de conformidad con lo establecido en el Transitorio II de la Ley 9428 la sociedad denominada **Grupo Cinco Haches Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres ciento uno ciento sesenta y un mil trescientos setenta y cuatro.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—( IN2017193796 ).

Los suscritos Rafael Enrique Castro Alvarado, portador de la cedula de identidad número uno-cero trescientos noventa y nueve-mil trescientos ochenta y cinco y la señora Marta Eugenia Bolaños Camaño, portadora de la cédula de identidad número uno-

cero cuatrocientos nueve-cero quinientos cincuenta y siete, ambos vecinos de Escazú, por medio del presente edicto informan que, como titulares del ciento por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **El Viñedo Carmenere S. A.**, cédula jurídica número 3-101-515726, comparecieron ante Notaria Pública, Yesenia Arce Gómez; a efecto de otorgar escritura pública número cincuenta y seis mediante la cual se solicitan al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 08 de noviembre del 2017.—Rafael Castro Álvaro.—Marta Eugenia Bolaños Camacho.—1 vez.—( IN2017193797 ).

Mediante escritura número trece de las seis horas del veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, se constituyó la fundación que se denominara la fundación se denominará **The M<sup>2</sup>: Calderón and Forwood Foundation**, nombre en español la **Fundación M2: Calderón y Forwood**. Siendo su presidente el Doctor, Moisés Antonio Calderón Zapata, mayor, médico cirujano, soltero, con cédula de identidad uno-cero quinientos setenta y dos cero novecientos cincuenta.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Marlen Sibaja Fonseca, Notaria.—1 vez.—( IN2017193798 ).

Los suscritos Rafael Enrique Castro Alvarado, portador de la cédula de identidad número uno- cero trescientos noventa y nueve-mil trescientos ochenta y cinco y la señora Marta Eugenia Bolaños Camaño, portadora de la cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos nueve-cero quinientos cincuenta y siete, ambos vecinos de Escazú, por medio del presente edicto informan que, como titulares del ciento por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Siembra Nueva S. A.**, cédula jurídica número 3-101-137172, comparecieron ante Notaria Pública, Yesenia Arce Gómez, a efecto de otorgar escritura pública número cincuenta y siete mediante la cual se solicitan al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 08 de noviembre del 2017.—Rafael Castro Alvarado.—Marta Eugenia Bolaños Camaño.—1 vez.—( IN2017193799 ).

Los suscritos Rafael Enrique Castro Alvarado, portador de la cédula de identidad número uno-cero trescientos noventa y nueve-mil trescientos ochenta y cinco y la señora Marta Eugenia Bolaños Caamaño, portadora de la cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos nueve-cero quinientos cincuenta y siete, ambos vecinos de Escazú, por medio del presente edicto informan que, como titulares del ciento por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Virgen del Pilar S. A.**, cédula jurídica número 3-101-579317, comparecieron ante Notaria Pública, Yesenia Arce Gómez, a efecto de otorgar escritura pública número sesenta y cinco mediante la cual se solicitan al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Rafael Castro Alvarado.—Marta Eugenia Bolaños Camaño.—1 vez.—( IN2017193800 ).

Hernán Vargas Solera, mayor, divorciado tres veces, Médico, con cédula de identidad número uno-doscientos cincuenta y cincuenta noventa y cuatro, vecino de Alajuela, Tacaes norte de Grecia; cuatrocientos metros al este, de la iglesia católica, Residencial Mirasol, casa número once, solicita cese de disolución de **Comercio e Industria de Materiales para el Desarrollo CIMADESA Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-veintisiete mil setecientos cincuenta y nueve, disuelta en el registro por la ley nueve mil veinticuatro.—Hernán Vargas Solera.—1 vez.—( IN2017193801 ).

Ante esta notaría, a las 14:00 horas, del día 21 de noviembre del año 2017, el señor Luciano Fattori, en carácter de único accionista del capital social, otorgó escritura pública número 111, mediante la cual solicitó a Registro Mercantil, el cese de la disolución de la sociedad **Gaba Coco Uno Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-515662, de conformidad con la ley número 9485, que es reforma al Transitorio II de la Ley 9428.—Sardinal, Guanacaste, 23 de noviembre del año 2017.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—( IN2017193802 ).

Ante esta notaría, se ha iniciado por extravío el procedimiento de reposición del libro de registro de socios, junta directiva y asamblea general de la compañía **Azul Cielo IPG Rojo Azul S. A.**—San José. 21 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—( IN2017193803 ).

Mediante escritura número 65, visible a folio 96 frente del tomo 12; otorgada a las 12:00 horas del 23 de noviembre del 2017, por acuerdo unánime de los socios de la compañía vive ros ediciones empresa **Individual de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-105-585443; se acuerda disolver la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Xinia patricia mora segura, Notaria.—1 vez.—( IN2017193807 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, de las 13 horas 40 minutos del 23 de noviembre del 2017, se protocolizó acta de **Inversiones Kafal del Este Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula séptima del pacto constitutiva. Oldemar Fallas Navarro, Notario Público de San José, Central.—Lic. Oldemar fallas navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017193809 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría de las 13 horas 15 minutos del 23 de noviembre del 2017, se protocolizó acta de **Inversiones Almeka del Este Sociedad Anónima**, se nombra junta directiva y se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo. Oldemar Fallas Navarro, notario público de San José, Central, cédula 107650094, tel. 71547010.—Lic. Oldemar Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017193810 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría de las 13:00 horas del 23 de noviembre del 2017, se protocolizó acta de **Servicios Mebafal del Este Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula séptima del pacto constitutiva Oldemar Fallas Navarro, notario público de San José, Central. Cédula: 107650094, tel. 71547010.—Lic. Oldemar Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017193811 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría de las 13 horas 30 minutos del 23 de noviembre del 2017, se protocolizó acta de **Inversiones Autofal del Este Sociedad Anónima**, se nombra junta directiva y se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo. Oldemar Fallas Navarro, notario público de San José, Central, cédula 107650094, tel. 71547010.—Lic. Oldemar Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017193812 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las trece horas del día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Box Jellyfish Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos siete mil dos, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193813 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las diecisiete horas del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Las Pirámides de la Luna Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuarenta mil treinta y cinco, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193814 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las trece horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de

accionistas de la sociedad: **Cat In Punta Banco Beah Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta mil ochocientos treinta y uno, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193815 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las catorce horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **El Tour de Castilla Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y ocho, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193816 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las catorce horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Local Treinta y Ocho P D F Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licenciada Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193817 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas del día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Flores del Alba Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y un mil quinientos ochenta y tres, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licenciada Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193818 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Hummingbird In Punta Banco Beach H U M Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta mil setecientos sesenta y uno, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193819 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciséis horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Jimboree Point Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y seis, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193820 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciséis horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Kerasugey Arcoiris Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cuatro, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193821 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Blue Beach Paftadise B B J Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa mil cuatrocientos ochenta y tres, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193822 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de

accionistas de la sociedad: **3-101-675472 Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licenciada Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193823 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Blue Beach Sunset B B S Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa mil quinientos cincuenta y cinco, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193824 ).

En mi notaría se protocolizó acta de asamblea de socios de **Inversiones Mobiliarias JIMC S. A.**, cédula tres-ciento uno-trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres, haciéndose nombramiento de nueva tesorera.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Giselle Solórzano Guillén, Notaria.—1 vez.—( IN2017193827 ).

Ante mi notaría se protocolizó **Acta de Producciones La Bella S. A.**, cédula tres-ciento uno-doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis, donde se hace nombramiento de secretaria y se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo en el sentido de que presidente y secretario son apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Giselle Solórzano Guillén, Notaria.—1 vez.—( IN2017193829 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Blue Beach Saint B B S Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y un mil quinientos cuarenta y ocho, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193890 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Blue Beach Star B B S Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa mil seiscientos noventa y seis, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licenciada Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193831 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Blue Beach Jewel B B J Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa mil quinientos cuatro, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193832 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las nueve horas del día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-652499 Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193833 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las ocho horas del día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-622788 Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintidós mil setecientos ochenta y ocho, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193834 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Alligator In Punta Banco Beach A L I Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y un mil trescientos treinta, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193835 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las ocho horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-623407 Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintitrés mil cuatrocientos siete, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licda. Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017193836 ).

En esta notaría se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio de la República de Costa Rica, la compañía **Festival de Colores Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho.—San José, 23 de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—( IN2017193841 ).

Por escritura N° 7, otorgada a las 14:00 horas del día de hoy, ante notario público Esteban Carranza Kopper, se protocolizó el acta de la sociedad **Ganadería Atayu S. A.**, donde se modificó la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—( IN2017193842 ).

En esta notaría se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio de la República de Costa Rica, la compañía **Expressnet Remesadora Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro.—San José, 23 de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—( IN2017193843 ).

Por medio de la escritura número doscientos cincuenta y ocho, otorgada ante la notaría Marianela Portugués Sánchez, a las quince horas del día veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se acuerda la disolución de la sociedad denominada **Agrícola Llorente Agrillo Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero seis cero ocho uno dos, y en virtud de que no existen pasivo y activo que repartir se declara liquidada esta sociedad.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Marianela Portugués Sánchez, Notaria.—1 vez.—( IN2017193845 ).

Los suscritos Omar Rojas Valladares, cédula uno-uno uno dos nueve-ocho seis ocho, Marcia Rojas Valladares, cédula uno-uno uno ocho siete-siete cinco nueve, Natasha Rojas Valladares, cédula uno-uno dos dos cero-nueve cero cinco, y José Martí Rojas Valladares, cedula uno-uno tres cero cero-dos siete seis, como socios totalitarios de **Real Purire S. A.** Cedula jurídica tres-ciento uno-cuatro cuatro uno dos uno siete.—San José, solicitamos ante notario público el cese de disolución, al Registro Público de la Propiedad, Sección Mercantil.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Dora María Fernández Rojas, Notaria.—1 vez.—( IN2017193846 ).

Los suscritos Omar Rojas Valladares, cédula uno ciento veintinueve-ochocientos sesenta y ocho, Marcia Rojas Valladares, cédula uno-ciento ochenta y ocho-setecientos cincuenta y nueve como socios totalitarios de **Distribuidora Internacional M.E.T.E.O Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres-ciento uno-tres cero cinco cinco ocho. San José, solicitamos ante notario público el cese de disolución, al Registro Público de la Propiedad, Sección Mercantil.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Dora María Fernández Rojas, Notaria.—1 vez.—( IN2017193851 ).

Por escritura de las 20:00 horas del 08 de noviembre del 2017, se constituyó la sociedad **Grupo Virova S. A.** Domicilio: Tibás, San José, de la escuela Jesús Jiménez, 25 metros oeste. Presidenta: Adriana Rojas Barrantes. Objeto: Comercio y servicios.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2017193852 ).

Mediante escritura número 139, del tomo 9 de mi protocolo, de las doce horas diez minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora y Comercializadora Alcegro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Guadalupe, 22 de noviembre de 2017.—Licda. Lucy Dayana Camacho Guzmán, Notaria.—1 vez.—( IN2017193854 ).

Ante esta notaría, al ser las diez horas del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se acordó solicitar ante el Registro Público el cese de la disolución por Transitorio II de Ley 9428 de la sociedad **Aristides Villa Quinientos Veintiocho Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y mil setecientos dieciocho a solicitud de Robert Gordon Mc Donald. Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, notario, teléfono 2249-2852.—Puntarenas, Cóbano, once horas del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—( IN2017193856 ).

Mediante escritura autorizada en mi notaría, a las 14:00 horas del 20 de octubre del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Agropecuaria Madre Tierra S. A.**, cédula tres-ciento uno-cero noventa y siete mil novecientos treinta y nueve, mediante la cual se modifica la cláusula segunda relativa al nuevo domicilio fiscal que es Condominio El Estoril Rohmoser, Pavas, distrito noveno del cantón primero de San José.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Rigoberto Alvarado Flores, Notario.—1 vez.—( IN2017193857 ).

Por escritura otorgada a las ocho horas del veinticuatro del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Vistas del Cerro L & P Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos tres mil trescientos setenta, en la cual conforme a las disposiciones del inciso a) del artículo treinta del Código de Comercio, se acuerda aumentar el capital social de la compañía, así mismo se procede a reformar las cláusulas séptima y octava. Teléfono: 2593-0101, email: luciana@acevedoabogados.com.—Cartago, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.—Licda. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—( IN2017193859 ).

Yo, Freddy Daniel Bruno Gnudi, en mi condición de socio, con la representación de un cincuenta por ciento de las acciones y como apoderado generalísimo sin límite de suma de la otra socia con el otro cincuenta por ciento de las acciones de la sociedad denominada **Brugnu Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete, de conformidad con el Transitorio II de la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas N° 9428, a fin de solicitar el cese de la disolución de esta sociedad, solicitamos la publicación del edicto en el diario *La Gaceta*.—San José, 22 de noviembre de 2017.—Lic. Freddy Daniel Bruno Gnudi, Notario.—1 vez.—( IN2017193860 ).

Los suscritos José Douglas Chaves Morúa, mayor soltero, programador, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa y tres-setecientos seis y Randall Roberto Chaves Morúa, mayor, soltero, transportista, cédula de identidad número uno-mil treinta y dos-ochocientos veintiuno, ambos vecinos de San José, Desamparados, San Juan de Dios; como titulares de la totalidad de las cuotas que constituyen el capital social de la sociedad **Transportes Optima Dos Doce S. R. L.**, cédula jurídica tres-ciento dos-quinientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, informan que comparecerán ante notario público a efecto de otorgar la escritura pública que solicitará al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la indicada sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 del 21 de marzo de 2017 y su reforma.—José Douglas Chaves Morúa.—Randall Roberto Chaves Morúa.—1 vez.—( IN2017193861 ).

El suscrito Francisco Alvarado Segura, cédula número uno-novecientos cuarenta y cinco-setecientos cincuenta y dos, como socio totalitario de **Valles y Montañas Azules del Pacífico S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete, San José, solicitamos ante notario público el cese de disolución al Registro Público de la Propiedad, Sección Mercantil. Lic. Dora María Fernández Rojas, carné 3030.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Dora María Fernández Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017193862 ).

Por escritura número ciento siete, otorgada ante esta notaría, el día de hoy el señor Edward Jess (nombres) Harsh II (apellido), con un único apellido en razón de su nacionalidad, mayor, casado una vez, empresarios, vecino de Estados Unidos de América, ciudadano con pasaporte de su país cinco seis nueve ocho siete cinco siete cuatro nueve, dueño del cincuenta y uno por ciento de las acciones que representan el capital social solicita al Registro proceder a suspender la disolución de la sociedad denominada **Forestal Bohemia S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta, en aplicación a lo dispuesto por el transitorio segundo de la ley nueve mil cuatrocientos veintiocho reformado a su vez por la Ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco.—San José, quince de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Álvaro Carazo Zeledón, Notario Público.—1 vez.—( IN2017193864 ).

Por escritura número ciento siete, otorgada ante esta notaría, el día de hoy el señor Edward Jess (nombres) Harsh II (apellido), con un único apellido en razón de su nacionalidad, mayor, casado una vez, empresarios, vecino de Estados Unidos de América, ciudadano con pasaporte de su país cinco seis nueve ocho siete cinco siete cuatro nueve, dueño del cincuenta y uno por ciento de las acciones que representan el capital social solicita al Registro proceder a suspender la disolución de la sociedad denominada **Inversiones Ganaderas del Norte S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho, en aplicación a lo dispuesto por el transitorio segundo de la ley nueve mil cuatrocientos veintiocho reformado a su vez por la Ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco.—San José, quince de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Álvaro Carazo Zeledón, Notario Público.—1 vez.—( IN2017193865 ).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Control Ecológico de Plagas Taboada y Asociados Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Elizabeth Angulo Gatjens, Notaria.—1 vez.—( IN2017193868 ).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Control Ecológico de Plagas Cos, a Rica Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Elizabeth Angulo Gatjens, Notaria.—1 vez.—( IN2017193873 ).

Yo, Georgia Lorena Montt Villacura, el día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Humanitarian Visions International Sociedad Anónima**. Se nombra liquidador general por disolución de sociedad.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—( IN2017193874 ).

**Tierra Fértil Sociedad Anónima**, acuerda su disolución. Escritura otorgada en San José, a las ocho horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Humberto Jarquín Anchía, Notario.—1 vez.—( IN2017193875 ).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, en la ciudad de San José a las nueve horas del día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Compañía Chiloe del Pacífico Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro uno uno siete cuatro tres, en la que se acordó la disolución y liquidación de la sociedad.—San José, dieciséis de noviembre del 2017.—Licda. Alma Monterrey Rogers, Notaria.—1 vez.—( IN2017193880 ).

Mediante escrituras otorgadas ante esta notaría, a las 8 y 9 horas del 24 de noviembre del 2017, se protocolizaron asambleas generales de accionistas de: a) **Transportes Osa S. A.**, en Cartago, en su domicilio social, a las 17:00 horas del 21 de noviembre del 2017, se reformaron las cláusulas segunda y octava, referentes al domicilio y la representación. B) **Bomba Osa S. A.**, en Cartago, en su domicilio social, a las 18:00 horas del 21 de noviembre del 2017, se reformaron las cláusulas segunda y sexta, referentes al domicilio y la representación.—San José, 04 de agosto del 2017.—Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—( IN2017193882 ).

Reunida la totalidad del capital social y de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d), del Código de Comercio, se acuerda por unanimidad la disolución de la compañía, **Aserradero Cañafistula-Altos de Pinilla Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta mil doscientos ochenta y cinco, con domicilio social en Guanacaste, Santa Cruz, Cañafistula, en las oficinas de los Altos de Pinilla frente a la Hacienda La Pinta, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al Tomo: Quinientos sesenta y nueve, Asiento: noventa y tres mil setecientos dieciocho, acuerdo que se encuentra firme. En virtud de ello se cita y emplaza a quien se considere afectado para que se apersonen y pueda manifestar su oposición, haciendo valer sus derechos ante la notaría de la Licenciada María Abigail Ruiz Rosales, sito en Santa Cruz, Guanacaste ciento cincuenta metros al oeste y veinticinco metros al sur de Correos de Costa.—Guanacaste, Santa Cruz, siete de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. María Abigail Ruiz Rosales, Notaria.—1 vez.—( IN2017193883 ).

Ante esta notaría mediante la escritura número trescientos noventa y cinco, del veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, se activa y se comunica el cese de disolución de la sociedad **La Liga Bar S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y un mil ciento dos.—Quepos, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Giovanni Ruiz Mata, Notario.—1 vez.—( IN2017193884 ).

Mediante escritura número ciento dieciséis otorgada a las 7:00 horas del día 24 de noviembre del 2017, visible al folio 130 del tomo 2 del notario público José Miguel Alfaro Gómez, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Grupo Malengo S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-712279, mediante la cual se modificó la cláusula quinta, sexta, octava y novena de la sociedad.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—( IN2017193885 ).

Reunida la totalidad del capital social y de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d), del Código de Comercio, se acuerda por unanimidad la disolución de la compañía, **Condominios Escazú Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y uno, con domicilio social en San José, San José, calle veintiuno, avenida seis y ocho, número seiscientos treinta, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al Tomo: cuatrocientos ochenta y tres, Asiento: cuatro mil cuarenta y dos, acuerdo que se encuentra firme. En virtud de ello se cita y emplaza a quien se considere afectado para que se apersonen y pueda manifestar su oposición, haciendo valer sus derechos ante la notaría de la Licenciada María Abigail Ruiz Rosales, sito en Santa Cruz, Guanacaste ciento cincuenta metros al oeste y veinticinco metros al sur de Correos de Costa Rica.—Santa Cruz, Guanacaste, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. María Abigail Ruiz Rosales, Notaria.—1 vez.—( IN2017193886 ).

Se comunica que mediante escritura otorgada a las quince horas del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, ante esta notaría se solicita el cese de la disolución de la sociedad **Balcones Abubilla B.M.L.S A Tres Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-tres nueve dos siete tres nueve.—San José, veinticuatro de noviembre del 2017.—Lic. Huberth Salas Ortega, Notario.—1 vez.—( IN2017193887 ).

Reunida la totalidad del capital social y de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d), del Código de Comercio, se acuerda por unanimidad la disolución de la compañía, **Inversiones Gralepois y Souc Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y uno, con domicilio social Guanacaste, Santa Cruz, Cañafistula, en las oficinas de los Altos de Pinilla, frente a la Hacienda La Pinta, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al Tomo: cuatrocientos tres, Asiento: trece mil doscientos ochenta, acuerdo que se encuentra firme. En virtud de ello se cita y emplaza a quien se considere afectado para que se apersonen y pueda manifestar su oposición, haciendo valer sus derechos ante la notaria de la Licenciada María Abigail Ruiz Rosales, sito en Santa Cruz, Guanacaste ciento cincuenta metros al oeste y veinticinco metros al sur de Correos de Costa.—Guanacaste, Santa Cruz, siete de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. María Abigail Ruiz Rosales, Notaria.—1 vez.—( IN2017193888 ).

Por escritura otorgada a las diecisiete horas cuarenta minutos del día de hoy, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada **Distribuidora Kamaval S. A.**, en la que se acordó disolver la sociedad.—San José, veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—( IN2017193889 ).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas y cuarenta minutos del día de hoy, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada **Manatí S. A.**, en la que se acordó disolver la sociedad.—San José, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Maktouf Lobo, Notario.—1 vez.—( IN2017193890 ).

Por escritura otorgada a las once horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se solicita el cese de disolución de la sociedad: **Hermanos Alfaro Durán Sociedad Anónima**. Teléfono: 26801694.—Santa Cruz, Guanacaste, 22 de noviembre del 2017.—Lic. María Abigail Ruíz Rosales, Notaria.—1 vez.—( IN2017193891 ).

Ricardo Calvo Gamboa, notario público, comunica que por escritura número ciento cincuenta y dos, otorgada a las once horas del día dos de octubre del año dos mil diecisiete, Evelyn Gonzalo Bermúdez y Carlos Mauricio Jiménez Jara constituyen la **Fundación Casa de Esperanza**, domicilio en San José.—Lic. Ricardo Calvo Gamboa, Notario.—1 vez.—( IN2017193892 ).

Mediante escritura número N° 157-6, de la notaría del Lic. Hugo Salazar Solano, de fecha 23 de noviembre del 2017, visible al tomo N° 06, folio N° 116 frente, la sociedad anónima denominada **Formula Quince Sociedad Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica N° 3-102-203099 reformó la cláusula tercera del pacto constitutivo. Es todo.—Dada en Alajuela, el 24 de noviembre del 2017.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—( IN2017193899 ).

Por escritura número siete, del tomo octavo, otorgada ante esta notaría a las once horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete se protocolizó acta de sociedad **Bogomar S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cinco cuatro ocho uno cinco cinco, en la que se nombra liquidador.—Licda. Hazel Delgado Cascante, Notaria.—1 vez.—( IN2017193902 ).

Mediante escritura N° 156-6, de la notaría del Licenciado Hugo Salazar Solano, de fecha 23 de noviembre del 2017, visible al tomo N° 06, folio N° 115 frente, la sociedad anónima denominada **Partes & Piezas Yaki Sociedad Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica N° 3-102-202723, reformó la cláusula tercera y décima segunda del pacto constitutivo. Es todo.—Alajuela, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—( IN2017193903 ).

Ante esta notaría, la compañía **La Nube Gris del Cerro Frío Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete, inició el trámite de cese de la disolución de la sociedad antes descrita y

solicitud al Registro Público, a efecto de que dicha persona jurídica quede en la misma condición jurídica en que se encontraba antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva.—Jicaral, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017193906 ).

Por escritura otorgada en esta ciudad a las 12:00 horas de hoy se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de las sociedades **tres-ciento uno-siete dos cuatro nueve cero cinco s.a.** y **tres-ciento dos-seis siete cinco siete seis siete s r l** en las que se acuerda fusionar por absorción las mismas, prevaleciendo **tres-ciento dos- seis siete cinco siete seis siete s r l**, reformándose la cláusulas quinta de los estatutos.—San José, veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Patricia Rivero Breedy, Notaria.—1 vez.—( IN2017193909 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 16:00 horas del día de hoy se disolvió y liquidó la sociedad **Timwood Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. José Antonio Jalet Brandt, Notario.—1 vez.—( IN2017193912 ).

El suscrito, Ybo Rojas Cerna, cédula N° 1-0441-0435, actuando en mi condición de propietario del cien por ciento del capital social de la sociedad **Agencia Aduanal CR S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-105537, con sustento en lo dispuesto por la Ley N° 9485, mediante la cual se reforma el Transitorio II de la Ley N° 9428 de Impuesto a las Personas Jurídicas, procedo por este medio a: i) Dejar constancia expresa que se han cancelado todas las sumas adeudadas por concepto de la Ley N° 9024 para esta sociedad, y ii) Hacer la publicación de ley a efectos de proceder oportunamente con la solicitud ante el Registro Nacional, respecto al cese de la disolución de la sociedad referida. Es todo.—San José, veintitrés de noviembre del 2017.—Ybo Rojas Cerna.—1 vez.—( IN2017193913 ).

Solicito el cese de la disolución y la reinscripción en el Registro Nacional de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Trece S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-531813, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9485.—San José, 24 de noviembre de dos mil diecisiete.—Martín Alexander Flogg, Accionista.—Lic. José Antonio Jalet Brandt, Notario.—1 vez.—( IN2017193914 ).

El suscrito, Ybo Rojas Cerna, cédula N° 1-0441-0435, actuando en mi condición de propietario del cien por ciento del capital social de la sociedad **Transportes YA S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-036695, con sustento en lo dispuesto por la Ley N° 9485, mediante la cual se reforma el Transitorio II de la Ley N° 9428 de Impuesto a las Personas Jurídicas, procedo por este medio a: i) Dejar constancia expresa que se han cancelado todas las sumas adeudadas por concepto de la Ley N° 9024 para esta sociedad, y n) Hacer la publicación de ley a efectos de proceder oportunamente con la solicitud ante el Registro Nacional, respecto al cese de la disolución de la sociedad referida. Es todo.—San José, veintitrés de noviembre del 2017.—Ybo Rojas Cerna.—1 vez.—( IN2017193915 ).

Luis Fernando Martínez Pacheco, solicita el cese de disolución y la reactivación de la sociedad **Maderas Industriales Campania Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-95250.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—J. Montero Cortés, Notario.—1 vez.—( IN2017193916 ).

Carlos Rodolfo Cortes Tormo, solicita el cese de disolución y la reactivación de la sociedad **Myro Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-015105.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Firma ilegible, Notario.—1 vez.—( IN2017193917 ).

El suscrito, Ybo Rojas Cerna, cédula N° 1-0441-0435, actuando en mi condición de propietario del cien por ciento del capital social de la sociedad **Bosques de la Fortuna S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-070726, con sustento en lo dispuesto por la Ley N° 9485, mediante la cual se reforma el Transitorio II de la Ley N° 9428 de Impuesto a las Personas Jurídicas, procedo por este medio a: i) Dejar constancia expresa que se han cancelado todas las sumas adeudadas por concepto de la Ley N° 9024 para esta sociedad, y ii) Hacer la publicación de ley

a efectos de proceder oportunamente con la solicitud ante el Registro Nacional, respecto al cese de la disolución de la sociedad referida. Es todo.—San José, veintitrés de noviembre del 2017.—Ybo Rojas Cerna.—1 vez.—( IN2017193918 ).

Al ser las catorce horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se procede a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de socios de la entidad denominada **Melonhead Limitada**. Según la cual se acuerda proceder a la disolución de la sociedad.—Lic. Allan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017193921 ).

Por escritura otorgada al ser las dieciocho horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad denominada **Ocho Ocho Ocho Dos Nueve Sociedad Civil**. Administradores: Allan Salazar López y Gabriela Carballo Gómez.—Lic. Allan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017193923 ).

Protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Comunicación Corporativa de Centro América Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, en la cual se modifica la cláusula del capital social. Escritura otorgada, a las nueve horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—( IN2017193926 ).

Por medio de escritura número ciento cincuenta y siete otorgada al ser las once horas con treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, ante el notario público Juan Francisco Molinero Hernández, el señor José Manuel Núñez Ramírez, portador de la cédula de identidad número uno-cero siete cuatro cinco-cero siete cero siete, quien representa el cien por ciento del capital social, solicitó el cese de disolución de la sociedad denominada **Vista Pacífica Central de Banderas CR Sociedad Anónima**.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Francisco Molinero Hernández, Notario.—1 vez.—( IN2017193927 ).

Por escritura otorgada número doscientos dieciocho de las doce horas del veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete, se constituyó: **Irsajo Soluciones y Soportes Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, abreviada **Irsajo Soluciones y Soportes E.I.R.L.**, su domicilio social será: San Rafael De Alajuela, Residencial Vista Real, piso cuarto apartamento tres, capital aportado diez mil colones.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Lic. Óscar Murillo Castro, Notario.—1 vez.—( IN2017193928 ).

Se comunica que mediante la escritura doscientos treinta y nueve otorgada ante esta notaría, a las siete horas diez minutos del 24 de noviembre del 2017, se solicita la disolución de la sociedad **Condo Casa del Oeste CDO Ocho S. A.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Uriel Ortega Hegg, Notario.—1 vez.—( IN2017193929 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de la sociedad **Planes de Lealtad del Este S. A.**, en la que se nombra nueva junta directiva.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Francisco Hernán Barth Villalobos, Notario.—1 vez.—( IN2017193931 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy los señores Rolando Arias Rodríguez y Andrés Arias Arce, quienes conforman el cien por ciento del capital social, solicitaron al registro proceder a suspender la disolución de la sociedad **Amrol del Poás S. A.**, cédula jurídica 3-101-502881, en aplicación a lo dispuesto por el Transitorio Segundo de la Ley 9428 reformado a su vez por la Ley 9485.—San Pedro de Poás, Alajuela, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Elena Isabel Aguilar Céspedes, Notaria.—1 vez.—( IN2017193932 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy los señores José Segura Muñoz, Francisco Javier Segura Muñoz, y Víctor Julio Segura Muñoz, quienes conforman el cien por ciento

del capital social, solicitaron al Registro proceder a suspender la disolución de la sociedad **Lamosa de La Carpintera S. A.**, cédula jurídica 3 101 508475, en aplicación a lo dispuesto por el transitorio segundo de la Ley 9428 reformado a su vez por la Ley 9485.—San Pedro de Poás, Alajuela, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Elena Isabel Aguilar Céspedes, Notaria.—1 vez.—( IN2017193933 ).

Por escritura número siete-seis, otorgada ante el suscrito notario, a las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **L V Ocho S.R.L.**, en la cual se reforman las cláusulas segunda y sétima del pacto social.— Lic. Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—( IN2017193935 ).

El suscrito notario público, hago constar que en esta notaría, al ser 10 horas del 22 de noviembre de 2017, el señor Jonathan Valverde Rivera y la señora Andrea Durán Gómez, constituyeron la sociedad denominada **Inversiones Valdu Sociedad Anónima**, con un capital de diez mil colones; domicilio provincia de Cartago, cantón de Cartago, distrito El Carmen cien metros al norte y doscientos cincuenta oeste del Asilo del Carmen, presidente y secretaria con facultades de apoderada generalísimo sin límite de suma. Presidenta: Andrea Durán Gómez.—Cartago, 22 de noviembre de 2017.—Lic. Minor Álvarez López, Notaria.—1 vez.—( IN2017193936 ).

Ante esta notaría, a las nueve horas del día seis de noviembre de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad limitada de esta plaza denominada **Asogruppo S. C. D. S. de la Uruca Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, con un plazo social de noventa y nueve años, en donde se reforma cláusula del nombre, del domicilio y se nombra subgerente.—San José, 06 de noviembre de 2017.—Lic. Carlos José Jacobo Zelaya, Notario.—1 vez.—( IN2017193938 ).

Nosotros Marco Antonio Arroyo Quesada, mayor, casado una vez, oficinista, cédula número dos-doscientos sesenta y seis-trescientos ochenta, la señora Ana María Mora Mendoza, mayor, casada una vez, ama de hogar, cédula de identidad número uno- cuatrocientos dos-ciento dieciséis, María del Rocío Arroyo Mora, mayor, soltera, estudiante, cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y nueve-trescientos diecisiete, vecinos de San Pablo de Heredia, de la iglesia católica setecientos metros al este y doscientos al norte, urbanización Las Brisas, casa número catorce, manifestamos: Como titulares del setenta y cinco por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la empresa **Inmobiliaria Las Brisas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-309254, solicitamos al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio II de la Ley de Personas Jurídicas 9428 del 21 de marzo del 2017 y su reforma. Publíquese por una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Marco Antonio Arroyo Quesada, cédula N° 2-266-380.—Ana María Mora Mendoza, cédula N° 1402-116.—María del Rocío Arroyo Mora, cédula N° 1-1169-317.—1 vez.—( IN2017193941 ).

La empresa **Helizana Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos veinticinco mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en Urbanización El Llano de Cariari de Pococí, Limón, casa N-uno, por acuerdo en firme de junta de accionistas celebrada en su domicilio social, acordaron modificar la cláusula novena del pacto constitutivo para modificar que sea únicamente el presidente quien tendrá la representación judicial y extrajudicial con facultad de apoderado generalísimos sin límite de suma, de conformidad al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, ante la notaría del Lic. Esequias Lobo Chaves.—Guápiles, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Esequias Lobo Chaves, Notario.—1 vez.—( IN2017193942 ).

Yo, Ana Yuri Ortega Moya con cédula N° 3-0246-0312 y Jorge Enrique Alfaro Rojas, con cédula N° 2-0274-0246, en nuestra condición de dueños de la totalidad del capital social de la compañía

de esta plaza: **3-101-500797 S. A.**, cédula jurídica 3-101-500797, al tenor de lo dispuesto en la reforma al transitorio II de la Ley N° 9428, Impuesto a las Personas Jurídicas, de 21 de mayo del 2017, publicada en el Alcance N° 250 de *La Gaceta* del 19 de octubre de 2017, solicito al Registro Nacional el cese de disolución de dicha sociedad, por haber cumplido los requisitos estipulados en dicha reforma.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Ana Yuri Ortega Moya.—Jorge Enrique Alfaro Rojas.—1 vez.—( IN2017193943 ).

Yo, Néstor Gabriel Baltodano Vargas, con cédula N° 1-0467-0059, en mi condición de dueño de la totalidad del capital social de la compañía de esta plaza: **Estirrel S. A.**, cédula jurídica 3-101-074198, al tenor de lo dispuesto en la reforma al transitorio II de la Ley N° 9428, Impuesto a las Personas Jurídicas, de 21 de mayo del 2017, publicada en el Alcance N° 250 de *La Gaceta* del 19 de octubre de 2017, solicito al Registro Nacional el cese de disolución de dicha sociedad, por haber cumplido los requisitos estipulados en dicha reforma.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Néstor Gabriel Baltodano Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017193945 ).

La empresa **Ganadera Las Amazonas D.J. Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos catorce mil setecientos noventa y siete, con domicilio en La Suerte de Ticabán de La Rita de Pococí, Limón, dos kilómetros al norte de la escuela, por acuerdo en firme de junta de accionistas celebrada en su domicilio social, acordaron modificar la cláusula novena del pacto constitutivo para modificar que le corresponde al presidente, vicepresidente y secretario, la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, de conformidad al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente.—Guápiles, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Esequias Lobo Chaves, Notario.—1 vez.—( IN2017193946 ).

Nosotros Jeanneth Sánchez Arguedas, cédula de identidad 1-534-203, Óscar Alcides Valverde Sánchez, cédula N° 1-1346-181, Ricardo Andrés Valverde Sánchez, cédula de identidad N° 1-1407-394, que constituimos el sesenta y seis por ciento del capital de la sociedad **3-101-664430 Sociedad Anónima**, comunicamos el cese de la disolución de la sociedad, conforme la Ley 9428.—San Antonio de Desamparados, 22 de noviembre del 2017.—Jeanneth Sánchez Arguedas.—Óscar Alcides Valverde Sánchez.—Ricardo A. Valverde Sánchez.—1 vez.—( IN2017193947 ).

El suscrito, Juan Rafael Campos Monge, mayor, casado, vecino de Heredia, avenida cuatro, calles cinco y siete, contador, cédula número 4-0147-0196, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Corporación Jurasa de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica número 3-101-342821, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017 y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las nueve horas del 02 del mes de noviembre del 2017.—Lic. Juan Rafael Campos Monge, Notario.—1 vez.—( IN20171931948 ).

Ante esta notaría, se ha protocolizado el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Ondas Blancas del Norte S. R. L.**, cédula jurídica número 3-102-593288, en la que se reforma la cláusula tercera y octava del acta constitutiva.—Talamanca, Puerto Viejo, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—( IN2017193952 ).

Por escritura otorgada ante mí a las 11:00 horas del 23 de noviembre de 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Armendia y Canarias S. A.** mediante la cual se acordó reformar el domicilio legal de la sociedad, así como nombrar nuevo agente residente.—Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Yosandra Apú Rojas, Notaria.—1 vez.—( IN2017193954 ).

Por escrituras números 219 y 220 de 16 de noviembre del 2017, en su respectivo orden se protocolizan actas de asamblea general de las sociedades **DJS Casa de Vacaciones S. A.** y **Cornsoy S. A.** se transforman sociedades limitadas. Es todo. Celular 8380-5974, oficina: 2643-2386.—Lic. José Juan Sánchez Chavarría, Notario.—1 vez.—( IN2017193957 ).

Mediante acta número dos la totalidad de los socios en el libro asamblea de socios, a las 11:45 minutos del 20 de noviembre del año 2017, por acuerdo unánime de la compañía **Imag - San Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos tres mil ciento noventa y nueve, se acordó cesar la disolución de esta empresa.—Heredia, 20 de noviembre del año 2017.—David Sánchez Delgado, Presidente.—1 vez.—( IN2017193958 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete, se constituye la sociedad **Inversiones Petrus CR Sociedad Anónima**. Con un capital de mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017193959 ).

Por medio de la escritura número doscientos cuarenta y tres, de las quince horas del día de hoy, se reformó la cláusula séptima, referente a la administración, de la sociedad denominada **Mirallo S. A.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Álvaro Castillo Castro, Notario.—1 vez.—( IN2017193967 ).

Por escritura otorgada hoy por mí, se disolvió **Patrimonio Familiar Maribel Sociedad Anónima**, sin activos ni pasivos.—Alajuela, diez de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Marco Tulio Araya Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017193968 ).

Por escritura número 84 otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del día 23 de noviembre del 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Laboratorio Químico y Ambiental L.A.Q.U.S.C.R. Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: 3-101- 637654, mediante la cual se reforma la cláusula primera: el nombre de la sociedad cambia a **Lab Gaia Análisis Químicos y Ambientales Sociedad Anónima**.—San Rafael de Alajuela, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—( IN2017193977 ).

Por escritura otorgada ante el notario público Sergio Madriz Avendaño, número 86 del tomo 3 de las 17:00 horas del día 23 de noviembre del 2017, se realizó escritura pública para cese de disolución de la sociedad denominada: **Prosperity Men S Y H S. A.**—San Rafael de Alajuela, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—( IN2017193979 ).

Por escritura otorgada ante notario Sergio Madriz Avendaño, carné N° 23733, a las 18:00 horas del día 23 de noviembre del 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad: **Centro y Distribución de Carnes Tilín S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-626342, celebrada en su domicilio social San Rafael de Alajuela, mediante la cual se reforma la cláusula séptima: el único que tendrá representación será exclusivamente el presente, y la cláusula décimo cuarta: aceptándose la renuncia del fiscal y se hace nuevo nombramiento.—San Rafael de Alajuela, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—( IN2017193980 ).

Ante la notaría del Lic. Ricardo Pérez Montiel, mediante escritura cincuenta y seis, se realiza el cede de disolución de la sociedad: **Baruj Produce S. A.** Lic. Ricardo Pérez Montiel, carnet N° 8277. Teléfono: 3847177.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Pérez Montiel, Notario.—1 vez.—( IN2017193982 ).

En esta notaría, a las quince horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, comparecieron la totalidad del capital social de: **Inversiones Chaves Vargas del Lado Norte S. A.**, cédula

jurídica número tres-ciento uno-cinco ocho ocho cuatro seis uno, donde los socios acuerdan solicitar el cese de la disolución de la sociedad, que fue operado en aplicación de la Ley nueve mil veinticuatro.—Lic. Édgar Rainier Cordero Campos, Notario.—1 vez.—( IN2017193984 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, el día 23 de noviembre del 2017, a las 14:15 horas, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la **Tamfratay Caribbean SRL**, con cédula de persona jurídica N° 3-102-537249, en la que se modifican la totalidad de los estatutos y se transforma en una “Sociedad Anónima”. Presidente. Tammy Taylor Coblenz.—Palmares de Alajuela, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Rosibel Quesada Vásquez, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017193986 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, el día 23 de noviembre del 2017, a las 14:15 horas, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la **Tamfratay Caribbean SRL**, con cédula de persona jurídica N° 3-102-537249, en la que se modifican la totalidad de los estatutos y se transforma en una “Sociedad Anónima”. Presidente. Tammy Taylor Coblenz.—Palmares de Alajuela, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Rosibel Quesada Vásquez, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017193986 ).

El suscrito Malcolm Gregory Miles Smith, mayor, divorciado una vez, comerciante, vecino de Río Claro, Pavón, Golfito, portador de la cédula de identidad N° 8-0087-0073, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de: **Pavon Gregories Forest S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-335319, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Malcolm Gregory Miles Smith, Comerciante.—1 vez.—( IN2017193989 ).

Ante la notaría de Juan Carlos Campos Salas, mediante número ciento cincuenta y ocho, de las catorce horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria número seis de la sociedad denominada: **Autos Garita Sociedad Anónima**, cédula número tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil trescientos veintisiete, donde se reforma la cláusula primera del acta constitutiva cambiando su nombre a: **Costa Rica Travel On Line Sociedad Anónima**, así como su domicilio social, de igual forma se revoca y procede a nombramiento de presidente y secretario. Es todo.—Santo Domingo de Heredia, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Carlos Campos Salas, Notario Público.—1 vez.—( IN2017193990 ).

Por escritura otorgada ante Melania Campos Lara, a las ocho horas del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Advice Legal Studio Limitada**, en la cual se modifica la cláusula segunda referente al domicilio social. Es todo.—San José, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Melania Campos Lara, Notaria.—1 vez.—( IN2017193992 ).

**Vereda de la Sierra del Oeste PVMM S. A.**, cédula jurídica 3-101-326133, solicita ante el Registro Nacional el cese de la disolución de la compañía anteriormente mencionada.—San José, 17 de noviembre de 2017.—Pablo Villa Michel Morales, Socio.—1 vez.—( IN2017193993 ).

El suscrito Robert Van Der Putten Reyes, mayor, divorciado, abogado y notario, vecino de San José, Escazú, San Rafael, portador de la cédula de identidad número 8-0079-0378, en su condición de secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad CFV Fiduciaria Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-242635, por medio del presente edicto informa que como su representada es dueña de la totalidad del capital social de Panamericana Mayal Sociedad Anónima, con cédula de persona

jurídica número 3-101-189007, comparecerá dentro del plazo de ley ante los notarios públicos de su elección a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad, referida al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma.—San José, a las quince horas del 23 de noviembre del 2017.—Robert C. Van Der Putten, apoderado generalísimo sin límite de suma Panamericana Mayal S. A.—1 vez.—( IN2017193996 ).

Por escritura de las trece horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre, se protocolizan acuerdos de asamblea extraordinaria de **Comercentro Manudo S. A.**, en el que se reforman las cláusulas segunda y séptima de los estatutos y se nombra nueva junta directiva.—Lic. Mark Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—( IN2017193999 ).

Los señores Christian René Henri Thummen y Danielle Antoinette Callebaut Thummen, en su condición de socios propietarios del cien por ciento de la sociedad **Llanura del Canto del Cenizaro S. A.**, cédula jurídica 3-101-418714, solicitan el cese de disolución de dicha sociedad conforme a la Ley 9428. Lic. Einar José Villavicencio López, notario público de Playa Brasilito, cédula 107440485, tel. 26544321.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—( IN2017194003 ).

Ante esta notaría se modificó la sociedad anónima denominada **Taller de Enderezado y Pintura Siquirres Sociedad Anónima**, al ser las ocho horas del veintiuno de Setiembre del dos mil diecisiete. Es todo.—Siquirres, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Ingrid Vanessa Otoy Murillo, Notaria.—1 vez.—( IN2017194007 ).

La suscrita notaria, Daniela Madrigal Rodríguez, hace constar que se modificó la administración y junta directiva de la compañía **Dischavel Sociedad Anónima**, en la ciudad de Santa Ana, el veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Daniela Madrigal Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2017194010 ).

Por escritura 055-02 del tomo 02 del protocolo del notario público Ómar Tabash Fonseca, otorgada en esta ciudad a las 10:50 horas del 23 de noviembre del 2017, se protocoliza acta que modifica los estatutos de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Siete, S. R. L.** cedula jurídica 3-102-623867.—San Isidro de El General, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Ómar Tabash Fonseca, Notario.—1 vez.—( IN2017194011 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del 23 de noviembre de 2017, protocolicé acta de **3-102-721183 SRL**, de las 08:00 horas del 23 de octubre del 2017, mediante la cual se acuerda modificar las cláusulas primera y sexta de los estatutos.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017194015 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:40 horas del 23 de noviembre de 2017, protocolicé acta de **Rubinoff Investments Corp. de Nosara S. A.**, de las 09:45 horas del 16 de agosto del 2017, disolviéndose la sociedad por acuerdo de socios.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—( IN2017194016 ).

Por escritura otorgada ante mí a las 16:30 horas del 23 de noviembre de 2017, protocolicé acta de **Palo Invest Ltda.**, de las 13:45 horas del 24 de agosto del 2017, disolviéndose la sociedad por acuerdo de socios.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017194017 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 08:00 horas del 8 de setiembre de 2017, protocolicé acta de **Garden of the Moon Ltda.**, de las 16:00 horas del 7 de setiembre del 2017, disolviéndose la sociedad por acuerdo de socios.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—( IN2017194018 ).

El señor Sergio Zamora Alvarado, cédula uno-setecientos cuarenta y ocho-trescientos veintiocho, en condición de representante de **Audio Boutique Grecia Sociedad Anónima**,

cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro según lo establecido en la Ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, tramita ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público la re-activación de la sociedad indicada.—Grecia, a las catorce horas del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jhin Alonso Rojas Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017194020 ).

El señor Sergio Zamora Alvarado, cédula uno-setecientos cuarenta y ocho-trescientos veintiocho, en condición de representante de **Auto Sistemas A.S.Y. Sociedad de Responsabilidad**, cédula jurídica tres-ciento dos-trescientos ochenta y ocho mil setecientos diecisiete, según lo establecido en la Ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, tramita ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público la re-activación de la sociedad indicada.—Grecia, a las catorce horas del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jhin Alonso Rojas Sánchez, Notaria.—1 vez.—( IN2017194021 ).

El señor Allen Ronald Arrieta Hidalgo, cédula dos-trescientos ochenta y cinco-ciento veinte, en condición de representante de **Tierra Auto Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete, según lo establecido en la Ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, tramita ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público la re-activación de la sociedad indicada.—Grecia, a las catorce horas del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jhin Alonso Rojas Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017194022 ).

Se publica edicto en donde se comunica la solicitud de cese de disolución que presenta la empresa **Ben Sociedad Anónima**, cedula jurídica número tres-ciento uno-uno seis dos tres siete ocho, firma la solicitud el representante legal de la empresa, el señor Dirk Booij, portador del pasaporte holandés número N U J siete uno F C dos siete. Es todo.—San José, a las diez horas del diecinueve de octubre del dos mil diecisiete.—Dirk Booij.—1 vez.—( IN2017194027 ).

Yo, Adriana Zamora López, notaria pública con oficina en San José, a solicitud de Amy Catherine (nombres) Hewitt (apellido), canadiense sin segundo apellido por su nacionalidad, mayor, soltera, consultora en comunicaciones, vecina de 8920 Peterson RD, Saint Francisville, LA 70775, USA, anteriormente con pasaporte de su país número PC 507305, y actualmente portadora del pasaporte número HB656646, como titular de más del cincuenta y uno por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la empresa **Hoja Verde del Rodeo S. A.**, cédula jurídica 3-101-376188, comparecerá dentro del plazo de ley, ante un notario público a efecto de otorgar escritura pública para solicitar al registro de personas jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la indicada sociedad, al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 del 21 de marzo del 2017 y su reforma.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Licda. Adriana Zamora López, Notaria.—1 vez.—( IN2017194028 ).

Por escritura otorgada ante mí a las once horas del diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, **Arena Plateada del Pacífico Sociedad Anónima**, solicita el cese de disolución.—Lic. Sergio Leiva Urcuyo, Notario.—1 vez.—( IN2017194031 ).

Víctor Hugo Acuña Alvarado, cedula de identidad N° tres-doscientos cincuenta y seis-doscientos setenta y uno, y Alina Grettel Laurent Rodríguez; cédula de identidad: seis-doscientos treinta y ocho-quinientos cincuenta, quien comparece a consentir el gravamen que se dirá; dueños del cien por ciento de las acciones de Hermanos Acuña Laurent S. A., cuya cédula jurídica es tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y un mil seiscientos veinte solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad conforme al transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma.—San Vito, diez de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Erick González Gutiérrez, Notario.—1 vez.—( IN2017194036 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día 05 de setiembre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **3-101-620863 Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-620863, en la que se modificó la cláusula octava, de la junta directiva.—San José, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Víctor Manuel Lobo Quirós, Notario.—1 vez.—( IN2017194044 ).

La suscrita María Edith Alfaro Rodríguez, mayor, divorciada, empresaria, vecino de Alajuela Grecia, portadora de la cédula de identidad número dos-cinco dos nueve-cero uno ocho seis, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones (cuotas) que representan la totalidad del capital social de **La Rotonda de Mi Vecina S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-371427, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 24 de noviembre de 2017.—Lic. Carlos Vidal Bolaños, Notario.—1 vez.—( IN2017194046 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, a las 10:00 horas del 24 de noviembre del 2017, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Juice Box Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-695629, disolviendo y liquidando la compañía.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Carolina Gallegos Steinvorth, Notario.—1 vez.—( IN2017194048 ).

Mediante escritura N° 283 otorgada a las 10:00 horas del 24 de noviembre del 2017, en el tomo 8 del notario Carlos Madrigal Mora, se solicitó el cese de la disolución y reactivación de la sociedad **Inmobiliaria Kamin Sociedad Anónima**, cedula jurídica N° 3-101-334967.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017194049 ).

Ante esta notaria, por escritura otorgada a las diecisiete horas del día veinte de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza, acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la denominada **Balance Gastronómico G y A Sociedad Anónima**. Se acordó la disolución.—Heredia, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. María Auxiliadora Gutiérrez Lazo, Notaria.—1 vez.—( IN2017194058 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se acordó disolver la sociedad **Julmar G & M Sociedad Anónima**, de conformidad con el artículo doscientos uno del Código de Comercio.—Cartago, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Asdrúbal Mora Marín, Notario.—1 vez.—( IN2017194060 ).

Mediante escritura N° 134-9 de las 09:30 horas del 02 de agosto del 2017, otorgada en Guanacaste, protocolicé acuerdos de asamblea de socios de la sociedad **West Shore Drive S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-500618, donde se modifica la cláusula de domicilio social.—Guanacaste, 22 de enero del 2017.—Lic. Omar Ayales Aden, Notario.—1 vez.—( IN2017194061 ).

Por escritura otorgada ante ésta notaría a las diecisiete horas treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Monpar de Maracaibo MPMC S. A.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—( IN2017194062 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las diecisiete horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de accionistas de la sociedad denominada **Narafa Identity and Security S. A.** Donde se acuerda modificar las cláusula primera y la cláusula segunda referente a los estatutos de la compañía y del domicilio social, respectivamente.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—( IN2017194064 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Tres Ciento Dos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro SRL**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—M.Sc. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—( IN2017194065 ).

Por escritura otorgada ante ésta notaría a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **tres ciento dos seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve srl**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—M.Sc. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—( IN2017194066 )

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Tres Ciento Dos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres SRL**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—M.Sc. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—( IN2017194067 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas quince minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Tres Ciento Dos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis SRL**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—M.Sc. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—( IN2017194068 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, el día de hoy, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Raizen Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero doce mil trescientos sesenta y cuatro. Se modifica domicilio y plazo de la sociedad. Carné 15304.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Lucrecia Gómez Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017194070 ).

Se hace saber que se constituyó la **Sociedad de Responsabilidad Limitada La Guatileña**, cuyo domicilio social es en provincia de Cartago, cantón La Unión, distrito Río Azul barrio Linda Vista, frente a la Pulpería Los Gemelos número uno, escritura otorgada ante notario Jorge Luis Ulloa Hidalgo, escritura número cuarenta del tomo segundo visible a folios diecinueve vuelto y al veintiuno frente. Notificaciones al fax 2219-0520.—Cartago, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Jorge Luis Ulloa Hidalgo, Notario.—1 vez.—( IN2017194071 ).

Por escritura de las trece horas del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se adiciona la escritura número doscientos cincuenta y ocho otorgada a las diez horas del veintisiete de octubre del dos mil diecisiete en esta notaría, mediante la cual se modifica la razón social a **Tecno Universal Ltda**.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Rogelio Fernández Moreno, Notario.—1 vez.—( IN2017194073 ).

Mediante escritura número trescientos trece, de las doce horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se modifica la cláusula quinta en cuanto a la representación de la sociedad **Cake Business Development Sociedad Anónima**, cuya cédula jurídica es tres-ciento uno-seis nueve cinco dos siete siete.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Lourdes Rojas Martínez, Notaria.—1 vez.—( IN2017194074 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las catorce horas del veinte de noviembre de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **B&B Abogados Sociedad Anónima**. Se nombra nuevo tesorero y se modifica la cláusula segunda de los estatutos El domicilio nuevo será: provincia de San José, cantón Curridabat, distrito Granadilla, de la Mitsubishi, Veinsa, cien metros sur y cincuenta metros oeste, tercera casa a mano izquierda.—San José, veinte de noviembre del 2017.—Licda. Ana Lourdes Gólcher González, Notaria.—1 vez.—( IN2017194075 ).

Ante el notario Rafael Elías Madrigal Brenes, por escritura doscientos cuarenta, de las quince horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, la sociedad **Generación Comercial Savalisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos cincuenta y un mil cuarenta y nueve; modifica las cláusulas primera y tercera del pacto social.—Lic. Rafael Elías Madrigal Brenes, Notario.—1 vez.—( IN2017194076 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho del día veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, escritura número noventa y ocho, compareciendo el cien por ciento del capital social y libre voluntad de la socia, solicita la reactivación de forma voluntaria la sociedad de la empresa **San Charbel Maklouf Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y ocho, presidente y apoderada generalísima sin límite de suma, la señora María de los Ángeles Maklouf Maklouf. Es todo.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Ileana María Arguedas Maklouf, Notaria.—1 vez.—( IN2017194077 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día uno de noviembre del año dos mil diecisiete, escritura número noventa y dos se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas número dos, se reformó cláusula primera, cambio de domicilio social de la empresa **Importaciones Guzmán Rojas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno uno seis ocho cinco siete tres. Presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor Boyan Huang. Es todo.—San José, primero de noviembre del dos mil diecisiete.—Ileana María Arguedas Maklouf, Notaria.—1 vez.—( IN2017194078 ).

Se convoca a asamblea general extraordinaria de la sociedad **Ganadera La Soledad Sociedad Anónima**, a realizarse en Vainilla de Paquera de Puntarenas, un kilómetro al norte de la escuela, el día 28 de diciembre del 2017. La primera convocatoria a las 14:00 horas y la segunda convocatoria a las 15:00 horas. Los asuntos a tratar son: Punto uno: Modificación de la cláusula sexta de la administración. Punto dos: Nombramiento de vicepresidente.—Puntarenas, 23 de noviembre del 2017.—(Firma ilegible), Presidente.—1 vez.—( IN2017194084 ).

El suscrito notario Jorge Julián Ortega Volio, carné número 15401, hace constar que mediante escritura número setenta y cinco-once, de las siete horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete, protocoliza acta de la sociedad **OB Group International Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-704365, modifica domicilio.—Santa Ana, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—( IN2017194085 ).

En esta notaría se protocoliza el acta de disolución de la sociedad denominada **Comercial Tang y Kong Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro cinco nueve cinco siete ocho.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licda. Mariana Angulo Tam, Notaria.—1 vez.—( IN2017194089 ).

Los suscritos, Cristiana María Rodríguez Fernández, mayor, casada una vez, licenciada en terapia física, vecina de San José, Curridabat, Guayabos, Urbanización San Ángel, Condominio del Roble, casa número veintisiete, cédula número uno-mil nueve-doscientos noventa y nueve, y Antonio José Rodríguez Fernández, mayor, casado por segunda vez, administrador de negocios, cédula número uno-setecientos noventa-cuatrocientos noventa y dos, vecino de San José, San Pedro de Montes de Oca, contiguo costado norte del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, por medio del presente edicto informan que, como cuotistas titulares de más del cincuenta y un por ciento de las cuotas que representan la totalidad del capital social de **Espumas de Brillo Rojo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, comparecerán, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21

de marzo del 2017, y su reforma.—San José, a las nueve horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete. Cristiana Rodríguez Fernández, Antonio José Rodríguez Fernández.—Lic. Luis Fernando Hernández Madrigal, Notario.—1 vez.—( IN2017194090 ).

Yo, Juan Carlos González Lavergne, notario público de San José, mediante escritura pública se protocolizó el acta número diez de asamblea general extraordinaria donde se acuerda la disolución de la sociedad **Open Card S. A.** Carné 5012.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Carlos González Lavergne, Notario.—1 vez.—( IN2017194092 ).

Por escritura número cuatrocientos cuatro-cinco otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del veintitrés de noviembre del dos mil, diecisiete, por acuerdo de socios, se conviene disolver la sociedad anónima denominada **Roselake Inc. Sociedad Anónima.** Presidente Rafael Camacho Alpizar.—Lic. Leonel Cruz Valverde, Notario.—1 vez.—( IN2017194093 ).

Yo, Carlos Francisco Montero Pereira, cédula N° 1-0602-0271, en mi condición de dueño absoluto de la totalidad del capital social de la persona jurídica: **Agropecuaria Las Abras de San Rodrigo Seiscientos Dos S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-331583, solicito al Registro Mercantil, el cese de la disolución de la compañía que motivó la Ley N° 9024.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Carlos Francisco Montero Pereira.—1 vez.—( IN2017194095 ).

El día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, se otorgó escritura mediante la cual se protocoliza acta de la sociedad **Auto Colores de Occidente Ltda.**, cambiándose un gerente.—Palmares, veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete.—Lic. Edgar Solorzano Vega, Notario.—1 vez.—( IN2017194096 ).

La sociedad **Los Jardines del Norte de San Isidro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro, anuncia que reestructura junta directiva y órgano fiscal, haciendo los siguientes nombramientos presidenta María Rafaela de Los Ángeles García Barquero, cédula de identidad número cuatro-cero ochenta y seis-doscientos veintiséis, Tesorero se Alexis Villalobos Chacón, cédula de identidad número cuatro-cero cero setenta y nueve-cero cuatrocientos noventa y seis. En el Órgano Fiscal se nombra a Eric Gerardo Ballesteros Miranda, cédula de identidad número uno-cero setecientos veinte-cero setecientos cincuenta y tres.—San Isidro de Heredia, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Gabriela Oviedo Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017194097 ).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general de la empresa **Quintanar de La Garita Plata Número Veintiséis Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y un mil ocho, por medio de la cual se acuerda de forma unánime por el sesenta y seis por ciento del capital social de la compañía reactivar el estatus jurídico de la sociedad de conformidad con lo establecido en el transitorio segundo de la ley número nueve mil cuatrocientos veintiocho, reformado a su vez por la ley número nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco y, por consiguiente, se solicita al Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Rita María Calvo González.—1 vez.—( IN2017194106 ).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general de la empresa **Quintanar de La Garita Rosado Número Cuatro Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y cuatro mil ciento veintidós, por medio de la cual se acuerda de forma unánime por el cien por ciento del capital social de la compañía reactivar el estatus jurídico de la sociedad de conformidad con lo establecido en el transitorio segundo de la ley número nueve mil cuatrocientos veintiocho, reformado a su vez por la ley número nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco y, por consiguiente, se solicita al Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad.—San José, trece de noviembre del dos mil diecisiete.—Rita María Calvo González.—1 vez.—( IN2017194107 ).

Por escritura número ciento dos, otorgada en la ciudad de San José, a las catorce horas del veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, mediante la cual se dispuso solicitar el cese de la disolución de la sociedad denominada: **Las Pavas de Llano Grande Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento unodoscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliada en San José, de acuerdo con lo establecido en el Transitorio II de la ley número nueve mil cuatrocientos veintiocho.—San José, diez de noviembre del año dos mil catorce.—Licda. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—( IN2017194108 ).

Por escritura pública otorgada en mi notaría, a las dieciséis horas del dieciocho de noviembre del dos mil diecisiete, se presentó: Luis Ramón Bedoya Monge, cédula: dos-doscientos ochenta y cinco-doscientos sesenta y cuatro, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de: **Cerámicas Hispano Azul S. A.**, cédula jurídica: tres-ciento uno-doscientos veintisiete mil noventa y uno a efecto de solicitarle al registro de personas jurídicas del registro nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el Transitorio II de la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas número: nueve mil cuatrocientos veintiocho, y su reforma.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—( IN2017194110 ).

Se protocoliza acta mediante escritura de las trece horas del veintiocho de enero del año dos mil diecisiete, de la sociedad **Vista Feroni Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis, se reforma clausula segunda del domicilio, siendo ahora el mismo en Guachipilín de Escazú; cien metros al sur, del distrito cuatro, Plaza Top Xteriors, local cinco.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Lic. Javier Clot Barrientos, Notario.—1 vez.—( IN2017194111 ).

**Tronadora Sociedad Anónima**, de conformidad con la Ley 9428 solicita el cese de la disolución de la sociedad.—Lic. Tomás Arturo Batalla Esquivel.—1 vez.—( IN2017194125 ).

Por escritura 206-5 otorgada ante esta notaría al ser las 07:30 del 27 de noviembre del 2017, se protocoliza acta de asamblea de **Tres-Ciento Dos- Seiscientos Cinco Mil Treinta y Tres S.R.L.**, donde se acuerda su disolución.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Licda. Andrea Ovarés López, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017194129 ).

Mediante escritura otorgada ante la suscrita notaria a las 8:00 horas del 23 de noviembre de 2017, la señora Andrea Corinne Borel Borel, solicita el cese de la disolución de la sociedad **Desarrollos CCAS Tres Sociedad Anónima**, a fin de que la misma quede con la condición jurídica en que se encontraba antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva.—San José, 24 de noviembre de 2017.—Licda. Ivannia Zúñiga Vidal, Notaria Pública.—( IN2017194130 ).

Por escritura número 73 de las 17:00 horas del 15 de noviembre del 2017, protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la entidad **Familia Aguilar Rojas Sociedad Anónima** en la que por unanimidad de todos los socios de la empresa se determinó disolver la sociedad.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Lic. Francisco J. Venegas Avilés, Notario.—1 vez.—( IN2017194132 ).

A las doce horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Consultoría y Construcción Electromecánica S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-039420, mediante la cual se acordó disolver y liquidar la sociedad. Notificaciones brichmesegue@gmail.com.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. María Montserrat Brich Mesegué, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017194136 ).

Se hace del conocimiento solicitud de cese de disolución de sociedad: **Potron Veinte B de CCRR Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete, conforme a la ley número nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco.—Liberia, dieciocho de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana María Rivas Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017194161 ).

Por escritura número noventa y cuatro-once, otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas del día veintitrés de noviembre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tlaloc J & J Sociedad Anónima**, mediante la cual se revocaron y realizaron nuevos nombramientos.—Licda. Lilliam Boza Guzmán, Notaria.—1 vez.—( IN2017194163 ).

La sociedad denominada: **Tres-Uno Cero Uno-Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Veintidós Sociedad Anónima**, cédula jurídica número uno-tres cero uno-seiscientos ochenta mil ochocientos veintidós sociedad anónima, domiciliada en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, costado sur de la Escuela Juan Chaves Rojas, por medio de la asamblea extraordinaria de socios, número tres, procede a modificar la cláusula octava: quedando de la siguiente manera: Cláusula octava: de la administración: los negocios serán administrados por una junta directiva formada por tres miembros, socios o no, quienes serán presidente, secretario, y tesorero. La representación judicial extrajudicial de la sociedad corresponde al presidente, quien podrá actuar con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. El presidente podrá sustituir su mandato en todo o en parte en otro u otros miembros de la junta directiva, reservándose o no su ejercicio, revocar, sustituciones que hiciera y hacer otros de nuevo. Tomaran quórum dos de sus miembros y en caso de empate decide el presidente con doble voto. La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando la convoque el presidente o el secretario. Las sesiones se celebran en el domicilio de la compañía y los acuerdos se tomarán por simple mayoría. Los miembros de la junta directiva durarán en sus cargos por todo el plazo social y podrán ser o no socios. Teléfono: 88-42-70-75.—Ciudad Quesada, San Carlos, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Lenis Morales Castro, Notario Público.—1 vez.—( IN2017194168 ).

Ante esta notaría, se constituyó la entidad jurídica: **CB Media Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Heredia, 20 de noviembre del 2017.—Licda. Patricia Benavides Chaverri, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017194188 ).

Por escritura otorgada a las ocho horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, número cuarenta y cinco-dos, se acordó solicitar ante el Registro Público, el cese de disolución de la sociedad: **Hermanos Arguedas Guzmán S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-0281560, de acuerdo al transitorio II de Ley N° 9428.—Licda. Sonia María Ugalde Hidalgo, Notaria.—1 vez.—( IN2017194189 ).

Por escritura otorgada a las siete horas del veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria en la que se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y nueve.—San José, veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—( IN2017194190 ).

Ante mi notaría, mediante la escritura número veinticinco de las diez horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta número cinco de la sociedad: **C.G.C. Consultores Globales Corporativos S. A.**, se reforma la cláusula segunda, del domicilio del pacto constitutivo.—San José, 22 de noviembre del 2017.—MSc. José Rafael Vargas Zúñiga, Notario.—1 vez.—( IN2017194191 ).

Ante mi notaría, mediante la escritura número veintiséis de las doce horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta número cuatro de la sociedad: **Bokare de Costa Rica S. A.**, se reforman las cláusulas: segunda, del domicilio y la sexta, de la administración, del pacto constitutivo.—San José, 22 de noviembre del 2017.—MSc. José Rafael Vargas Zúñiga, Abogado y Notario.—1 vez.—( IN2017194192 ).

Por escritura número veintinueve-tres, otorgada ante Mónica Dobles Elizondo y Alberto Sáenz Roesch, actuando en el protocolo del primero, a las ocho horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, donde se acuerda revocar los nombramientos

actuales de junta directiva y realizar nuevos nombramientos, modificar el domicilio de la sociedad y nombrar agente residente correspondiente a la sociedad: **Colonial P Uno Dos D S. A.**—San José, 27 de noviembre del 2017.—Lic. Alberto Sáenz Roesch, Conotario.—1 vez.—( IN2017194193 ).

Al ser las nueve horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó ante esta notaría acta de asamblea extraordinaria de socios de la **Asociación de Comercializadores de Llantas y Recauchadores**, mediante la cual se modifica la cláusula segunda y la décima quinta del pacto social.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Ivannia Esquivel Carrillo, Notaria.—1 vez.—( IN2017194194 ).

El suscrito Carlos Mauricio Solano Araya, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de Cartago centro, con cédula de identidad número tres-cero doscientos cuarenta y uno-cero doscientos ochenta y cinco, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Supercolor de Cartago Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-88057, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Mauricio Solano Araya, Notario.—1 vez.—( IN2017194198 ).

El suscrito Carlos Mauricio Solano Araya, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de Cartago Centro, con cédula de identidad número tres-cero doscientos cuarenta y uno-cero doscientos ochenta y cinco, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Jugomanía Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-191860, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 21 de noviembre de 2017.—Lic. Carlos Mauricio Solano Araya, Notario.—1 vez.—( IN2017194199 ).

El suscrito Carlos Mauricio Solano Araya, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de Cartago Centro, con cédula de identidad número tres-cero doscientos cuarenta y uno-cero doscientos ochenta y cinco, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Soros y Mas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-263015, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 21 de noviembre de 2017.—Lic. Carlos Mauricio Solano Araya, Notario.—1 vez.—( IN2017194200 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del día 17 de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **3-101-604131 S. A.**, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, diecisiete de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Alberto Guardia Gutiérrez, Notario.—1 vez.—( IN2017194204 ).

Yo, Sebastián David Vargas Roldan, hago constar que el día de hoy he protocolizado en mi notaría, acta de asamblea de cuotistas de las siguientes sociedades i) **Mundava Limitada**, ii) **Grupo Rivati & Asociados Limitada**; iii) **Armana Limitada**; iv) **Mítrita**

**Limitada**, donde se acordó su disolución de las mismas. Es todo.— San José, 27 de noviembre del 2017.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—( IN2017194206 ).

Que mediante escritura de las 8:00 horas de hoy, se modificó la administración y domicilio de **Kagua Irazú S. A.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Alexander Chacón Porras, Notario.—1 vez.—( IN2017194214 ).

Por escritura número ciento treinta otorgada en esta notaría al ser las 8:00 horas del 22 de noviembre de 2017, se protocolizó el acta número tres de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Inversiones Vista India de Centroamérica Dos Mil Dos Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-312887, mediante la cual se disuelve esta mercantil. Misma fecha.— Lic. José Luis Lee Chino, Notario.—1 vez.—( IN2017194216 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 24 de noviembre del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Condominio Bosque Dorado Cristóbal S. A.**, mediante la cual se reforman la cláusula segunda, del domicilio social y la cláusula octava de la administración.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Melba Pastor Pacheco, Notaria.—1 vez.—( IN2017194218 ).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, se protocoliza asamblea de socios de la sociedad **Nosara Verde PWB Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula número tres-ciento dos-quientos veintidós mil setecientos trece, se solicita al Registro Mercantil del Registro Nacional dejar si efectos la disolución de dicha sociedad. Es todo.—San José, a las ocho horas del día veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—( IN2017194223 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea de socios de la sociedad denominada **Gradeo de San Antonio S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula referente a la representación de la compañía.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017194225 ).

Que por escritura otorgada ante esta notaria, a las doce horas del seis de octubre del dos mil diecisiete. Se procede a realizar el convenio de fusión por el sistema de absorción de la sociedad **The Money Maker S. A.**, con las sociedades **Torres Alella Cinco A Amunt S. A.** y **Ake Mensajes Virtuales S. A.**, prevaleciendo la primera.—San José, 06 de noviembre del 2017.—Lic. Hans Van der Laet Robles, Notario.—1 vez.—( IN2017194227 ).

Que, por escritura otorgada ante esta notaria, a las quince horas del primero de noviembre del dos mil diecisiete. Se procede a realizar el convenio de fusión por el sistema de absorción de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cuatro Ocho Cero Cuatro Cero Ocho S. A.**, con las sociedades **Torres Aella Tres a Advis S. A.** y **Corporación BL Ciento Sesenta y Uno de Santa Ana S. A.**, prevaleciendo la primera.—San José, 06 de noviembre del 2017.—Lic. Hans Van der Laet Robles, Notario.—1 vez.—( IN2017194228 ).

Por escritura número ciento cuarenta y seis-diecisiete, otorgada ante esta notaría, notarios Juan Manuel Godoy Pérez y Rolando Laclé Castro, a las catorce horas del 21 de noviembre del 2017, se protocoliza el acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Jalitia S.R.L.**, cédula de persona jurídica N° 3-102-735409; mediante la cual se reforma la cláusula novena: “De la Representación”, del pacto social.—San José, veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—( IN2017194236 ).

Que, ante esta notaria, en escritura número ciento cincuenta y tres, otorgada al ser las diecinueve horas del día veinticinco de noviembre del dos mil diecisiete, se modificó las cláusulas quinta y octava de la sociedad de esta plaza denominada **Nacai**

**Sociedad Anónima.** Cédula jurídica tres-ciento uno-uno dos cuatro dos uno cuatro.—San José, veinticinco de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Cristina Mata Colombari, Notaria.—1 vez.—( IN2017194242 ).

Que ante esta notaria, en escritura número ciento cincuenta y dos, otorgada al ser las dieciocho horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete, se revocó el nombramiento de los miembros de la junta directiva y se nombró otros y se modificó la cláusula octava de la sociedad de esta plaza denominada **Panorama Dorado CJM Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-dos cuatro siete tres tres dos.—San José, veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete.—Licda. Ana Cristina Mata Colombari, Notaria.—1 vez.—( IN2017194243 ).

Que ante esta notaria, en escritura número ciento cincuenta y uno, otorgada al ser las diecisiete horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete, se modificó la cláusula octava de la sociedad y se revoca los nombramientos de la junta directiva y se nombran nuevos de la sociedad **Playa Azul Treinta y Ocho Carmin OC Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres-ciento uno-tres cero uno ocho ocho tres.— San José, veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete—Licda. Ana Cristina Mata Colombari, Notaria.—1 vez.—( IN2017194247 ).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 7:00 horas del 7 de noviembre del 2017, se reforma pacto constitutivo en cuanto domicilio social y representación de **M.N.R. Manoro de Palmares S. A.**—Lic. Olga María Rivera Monge, Notaria.—1 vez.—( IN2017194249 ).

Mediante escritura pública otorgada en esta notaria de las ocho horas del dos de octubre del dos mil diecisiete, se acuerda disolver y liquidar la sociedad de esta plaza **RRAY Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica 3-101-128026.—Heredia, cuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Vilma Cordero Benavides, Notaria.—1 vez.—( IN2017194252 ).

Mediante escritura pública otorgada ante mi notaría, en Ciudad Colón, Cantón de Mora, a las once horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, se nombra nuevo tesoroer en la junta directiva de la sociedad denominada **Enrique Alpizar y Sucesores Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos tres, y se reforma adicionalmente la representación de esta sociedad. Firmo en Ciudad Colón, Cantón de Mora, a las quince horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Aurelio Aguilar Sandí, Notario.—1 vez.—( IN2017194255 ).

Por escritura número dieciocho-treinta y dos otorgada ante esta notaria, a las diez horas del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se modifica la cláusula: estima: Administración, de la sociedad denominada **Inversiones del Río Sociedad Anónima** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero treinta y tres mil ciento veintinueve.—San José, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Gustavo Adolfo Sauma Fernández, Notario.—1 vez.—( IN2017194256 ).

Por escritura número diecisiete-treinta y dos otorgada ante esta notaria, a las nueve horas del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se modifica la cláusula: Novena: Administración, de la sociedad denominada **Agrícola Industrial La Lydia Sociedad Anónima** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero quince mil seiscientos treinta y cinco.—San José, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Gustavo Adolfo Sauma Fernández, Notario.—1 vez.—( IN2017194257 ).

Por escritura número diecinueve-treinta y dos, otorgada ante esta notaría, a las diez horas del veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se modifica la

cláusula: Segunda, domicilio social; de la sociedad denominada **cincuenta y cinco noventa y cinco, sociedad anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco.—San José, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Gustavo Adolfo Sauma Fernández, Notario.—1 vez.—( IN2017194258 ).

Ante esta notaría se tramita la liquidación de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cinco Ocho Siete Seis Cuatro Cero Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-cinco ocho siete seis cuatro cero en la escritura ciento ocho de las ocho horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Norma Sheyla Sotela Leiva, Notaria.—1 vez.—( IN2017194260 ).

A las 8:00 horas de hoy protocolice asamblea general extraordinaria de socios número DIF7 de la sociedad **E.G.E. y Asociados Ingenieros Estructurales S. A.**, en la cual se acuerda disolver la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d del Código de Comercio.—San José, veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Álvaro Camacho Mejía, Notario.—1 vez.—( IN2017194261 ).

Los suscritos Joseph Bechtold Pent Post, mayor, casado una vez, administrador, con cédula de identidad uno-seis cinco uno-cero tres ocho, vecino de San José, Escazú y Loreta Jayne Pent, de un solo apellido en razón de nacionalidad estadounidense, casada una vez, del hogar, vecina de la misma dirección que el anterior, con pasaporte de su país 20061911, por medio del presente edicto informa que, como titulares del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Compañía de Desarrollo J L S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno- 292329, comparecerá dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma publíquese una vez.—Grecia, a las diez horas y veinte minutos del 23 de noviembre del 2017.—Joseph Bechtold Pent Post.—Loreta Jayne Pent.—1 vez.—( IN2017194263 ).

El suscrito notario, Marco Antonio Jiménez Carmiol, informa que, por escritura otorgada ante el suscrito notario en San José, a las diez horas del catorce de noviembre del dos mil diecisiete, la sociedad **Arquitecto Hugo Guzmán & asociados Sociedad Anónima**, acordó la disolución de la misma.—San José, 14 de noviembre del 2017.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—( IN2017194264 ).

Que por escritura otorgada el día veinticuatro de noviembre ante esta notaría se protocolizaron los acuerdos de asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades: (i) **Monod S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento veintiséis mil trescientos treinta y seis, y (ii) **Ecobella Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-noventa y cuatro mil ciento ochenta y cuatro, en los cuales acordaron fusionarse prevaleciendo la sociedad **Ecobella Limitada**, asimismo se modifica la cláusula del pacto social de **Ecobella Limitada**, en virtud del aumento de capital, consecuencia a la fisión anteriormente referida. Escritura otorgada a las nueve horas del veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—( IN2017194265 ).

Por escritura N° 235 otorgada en mi notaría, a las diez horas del siete de noviembre del 2017, se acuerda disolver la sociedad **Comercializadora de Celulares Alroa Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-434562.—San José, veintidós de noviembre del 2017.—Licda. Maureen Meneses Castro, Notaria.—1 vez.—( IN2017194266 ).

Ante mí, Adriana Varela Solís, notaria pública de San José, se constituido la sociedad **Labcare Int Sociedad Anónima**. Presidente Jimy Alberto Bolaños Mena.—San José, trece de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Adriana Varela Solís, Notaria.—1 vez.—( IN2017194267 ).

Ante esta notaría, por acta de asamblea general extraordinaria de socios de la entidad de esta plaza denominada **Familia Arroces y Flor Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco seis cuatro tres seis cero, celebrada el día trece de octubre de dos mil diecisiete y protocolizada mediante escritura cincuenta y cuatro, de conformidad al artículo 201 inc. d) del Código de Comercio se acordó la disolución de dicha sociedad. Se avisa de la disolución para efectos de derechos de interesados, por el plazo de ley. Es todo.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Licda. María de los Ángeles Cordero Díaz, Notaria.—1 vez.—( IN2017194268 ).

Protocolización de acuerdos de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Lupeca S. A.**, en la cual se reforma la cláusula sexta de la administración. Escritura número ochenta y seis-cinco, otorgada en San José, ante la Notaria Pública Fabiola Soler Bonilla, a las ocho horas del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, visible al folio setenta y tres frente del tomo quinto de su protocolo.—Licda. Fabiola Soler Bonilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017194269 ).

Protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Tessuto Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete, en la cual se acordó disolver la sociedad. Escritura número ciento cincuenta y seis, otorgada en San José, ante el notario público Alejandro Pignataro Madrigal, a las dieciséis horas del veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, visible al folio ciento setenta vuelto del tomo quince de su protocolo.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—( IN2017194270 ).

El suscrito, Mauricio Arce Lara, cédula 1-0771-0285, actuando en mi condición de propietario del cien por ciento del capital social de la sociedad **Caballos de Andalucía S. A.**, cédula jurídica 3-101-573633, con sustento en lo dispuesto por la Ley N° 9485, mediante la cual se reforma el Transitorio II de la Ley N° 9428 de Impuesto a las Personas Jurídicas, procedo por este medio a: i) Dejar constancia expresa que se han cancelado todas las sumas adeudadas por concepto de la Ley N° 9024 para esta sociedad, y ii) Hacer la publicación de ley a efectos de proceder oportunamente con la solicitud ante el Registro Nacional, respecto al cese de la disolución de la sociedad referida. Es todo.—San José, nueve de noviembre del 2017.—Mauricio Arce Lara, Propietario.—1 vez.—( IN2017194271 ).

Por escritura otorgada a las once horas del veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general de accionistas de **Marina del Lago Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta y nueve mil seiscientos uno, por la que se reforma la cláusula séptima en cuanto la administración de la sociedad, de los estatutos de constitución.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Fernando Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—( IN2017194273 ).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario, a las ocho horas del veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete se protocolizó asamblea general extraordinaria de **Inversiones Agrícolas Río La Suerte Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-cinco siete ocho cero cero cuatro, modificando el pacto constitutivo, en cuanto domicilio y la y la Administración.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Tomás Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—( IN2017194277 ).

Ante esta notaría, los socios representativos de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Tres-Ciento Uno-Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos, comparecieron dentro del plazo de ley, a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo

del 2017, y su reforma. Carné 6716.—Moravia, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Óscar Mora Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017194278 ).

La suscrita Notaria Pública, Lic. Laura Cristina Zúñiga Mora, hace constar que el señor Walter Ramsés Solano Sánchez, mayor, en unión de hecho, ingeniero en sistemas, vecino de Residencial Vistas del Sol N° 11B, Barrio La Carpintera, Ulloa, Heredia, portador de la cédula de identidad número 1-1062-0229, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Anbros Beach UF ABL Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-448457 comparecerá, dentro del plazo de ley, ante esta notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicitará al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017 y su reforma.—San José, a las 9 horas del día 27 de noviembre del 2017.—Licda. Laura Cristina Zúñiga Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017194288 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 13 de noviembre del 2017 se solicitó la reactivación de **Apartamento Siete C Sociedad Anónima** a efecto de cesar su disolución ante el Registro de Personas Jurídicas.—Lic. Ignacio Herrero Knöhr, Notario.—1 vez.—( IN2017194294 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas del 31 de octubre del 2017 se solicitó la reactivación de **Rodríguez y Porras Sociedad Anónima** a efecto de cesar su disolución ante el Registro de Personas Jurídicas.—Lic. Ignacio Herrero Knöhr, Notario.—1 vez.—( IN2017194295 ).

Mediante escritura otorgada el día de hoy, en mi notaría, se reformaron las cláusulas segunda del domicilio y quinta para aumentar el capital social, del pacto social de la sociedad **Purdy Auto S. A.**—San José, diez de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—( IN2017194298 ).

**El Fruto del Esfuerzo, Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-204087, María del Rocío Fernández Segovia, mayor, cédula de identidad número 1-0340-0578, en mi condición de propietaria del cien por ciento del capital social de la compañía, acogida al transitorio II de la Ley número nueve mil cuatrocientos veintiocho, solicitaré el cese de la disolución de dicha sociedad.—San José, Jacó, 18 de noviembre del 2017.—(Firma ilegible).—1 vez.—( IN2017194300 ).

Ante este notario, mediante escritura número uno de las diez horas del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se solicitó el cese de la disolución de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco. Es todo.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017194307 ).

Ante este notario, mediante escritura número cien de las diez horas del ocho de noviembre del dos mil diecisiete se acordó la reforma de representación, de la sociedad **Corporación Delfos de La Unión S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-tres ocho cero dos cero seis. Es todo.—San José, ocho horas del veintisiete noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Lisa María Bejarano Valverde, Notaria.—1 vez.—( IN2017194308 ).

La suscrita, Cecilia Cruz Ramírez, quien es mayor de edad, soltera, ingeniera, vecina de San José, Escazú, seiscientos metros al norte de la terminal de Buses de San Antonio, con cédula de identidad número seis-cero doscientos once-cero cuatrocientos ochenta y cuatro, por medio del presente edicto informa que, como titular y apoderada de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de Felis Onca S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y ocho

mil cuatrocientos noventa y uno comparecerá, dentro del plazo de ley, ante una notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017 y su reforma.—San José, a las ocho horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Cecilia Cruz Ramírez.—1 vez.—( IN2017194320 ).

Por escritura número ciento ochenta-tres otorgada ante el Lic. Luis Alejandro Chacón Alvarado, se solicitaron cambios en nombramientos de junta directiva de la sociedad **Inversiones Cea sociedad anónima**, cédula jurídica 3-101-016734.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Alejandro Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—( IN2017194321 ).

Hoy he protocolizado las actas de la compañía **Pelo de Ajo de Virginia Sociedad Anónima**, en la cual se transforma a sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Fernando Alonso Castro Esquivel, Notario.—1 vez.—( IN2017194328 ).

Que mediante asamblea general extraordinaria de las diez horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, se acordó el cese de disolución por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el transitorio II de la Ley 9428 la sociedad denominada **Calera Alfa Sociedad Anonima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno-trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno.—Lic. Ólger Alejandro Brenes Brenes, Notario.—1 vez.—( IN2017194334 ).

Yo, Alessandro (nombre) Cavaletti (apellido) de único apellido en razón de su nacionalidad italiana, mayor, soltero, empresario, con domicilio en Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, del Supermercado Dos mil uno, cincuenta metros al este, portador de la cédula de residencia costarricense número 138000119504, en su condición de único socio de la sociedad, denominada: **Green Land Colinas Sociedad Anónima**, con número de cédula jurídica 3-101-605879, domiciliada en la provincia de San José, cantón noveno Santa Ana, distrito tercero Pozos, exactamente en Oficentro Momentum, segundo piso, oficina cuarenta y nueve, en virtud de que la sociedad fue disuelta por la aplicación de la ley nueve mil veinticuatro, solicito el cese de la disolución de dicha sociedad.—Tamarindo, 10 de noviembre del 2017.—Alessandro Cavaletti.—1 vez.—( IN2017194336 ).

El suscrito Rafael Chaves Lara, mayor, casado dos veces, consultor aduanero, cedula dos cero cinco cero siete cero nueve dos dos, vecino de Alajuela, Tacacorí, calle Unión Norte, ultima casa, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Representaciones y Consultoría Chaves Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-269514, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha.—San José, a las 12 horas y 30 minutos del 27 del mes de noviembre del año 2017.—Firma ilegible.—1 vez.—( IN2017194338 ).

El suscrito Luis Fernando Castro Ramírez, mayor de edad, casado en primeras nupcias, albañil, vecino de la provincia de Heredia, Santo Domingo, San Miguel, novecientos metros al este de la Iglesia El Carmen, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento treinta y siete-cero ciento setenta y tres, declaro que soy dueño del cien por ciento del capital social de la sociedad disuelta por Ley Número nueve mil veinticuatro, Impuesto a las Personas Jurídicas, de veintitrés de diciembre de dos mil once, sociedad denominada **Familia Castro Ramírez FCR S. A.**, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta

mil cuatrocientos cuarenta y siete, con personería e inscripción que estuvieron vigentes bajo la cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete. Asimismo, manifiesto que, compareceré dentro del plazo de ley ante esta notaría a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicitará al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad, y que dicha persona jurídica quede en la misma condición jurídica en que ostentaba antes de su disolución.—San José, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Soledad Bustos Chaves, Notaria.—1 vez.—( IN2017194340 ).

Ante esta notaría el día 24 de noviembre del 2017 se protocolizó la solicitud de reactivación de sociedad **Bosques de Portobello S. A.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. David Rivera Villegas, Notario.—1 vez.—( IN2017194341 ).

En escritura otorgada ante mí, protocolice el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **tres-ciento dos-seiscientos setenta y siete mil trescientos noventa y nueve s.a.**, con cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos setenta y siete mil trescientos noventa y nueve, en la cual se modifica la cláusula de la administración de los estatutos.—Heredia, veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—( IN2017194343 ).

El suscrito notario, Eddy José Pérez Jiménez, a las dieciséis horas del veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, protocolizo el acta extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Three Orange Point Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos un mil sesenta y tres modificándose el artículo octava de la junta directiva. Es todo.—Heredia, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Eddy José Pérez Jiménez, Notario.—1 vez.—( IN2017194347 ).

Los suscritos Christopher Bonilla Rodríguez, mayor de edad, mercadólogo, casado, portador de la cédula de identidad número 1-817-174 y Renata Halina Czerska, de un solo apellido en razón de su nacionalidad polaca, mayor de edad, mercadóloga, casada portadora de la cédula de residencia número 161600001921, ambos vecinos de Heredia, San Francisco, Condominio Los Sauces, casa número veinte B por medio del presente edicto informan que, como titulares del cien por ciento de las acciones de **Hacienda El Boulevard Numero Catorce Dirb Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-442202, comparecerán, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma.—San José, a las 11 horas y del 27 del mes de noviembre del 2017.—Firmas ilegibles.—1 vez.—( IN2017194348 ).

El suscrito notario hace constar que, por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del trece de noviembre del dos mil diecisiete, se disolvió la sociedad denominada **Numbers Accounting And Financial Services Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—( IN2017194352 ).

El suscrito Roberto Alpízar González, cédula de identidad número: uno-mil ochenta y ocho-ciento setenta y nueve, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Alajuela, La Guácima doscientos metros al norte de la entrada de Ciudad Hacienda Los Reyes calle los Encinos y Karolina Alpízar González, cédula número: cuatro-ciento ochenta y tres-doscientos setenta y seis, casa una vez, arquitecta, vecina de Alajuela, La Guácima Arriba, ciento cincuenta metros noroeste del Rancho Español, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Posada de Lupita Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos cero cuatro ocho cuatro cinco, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas

Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha: Heredia, a las diez horas y treinta minutos del veinte del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—Roberto Alpízar González.—Karolina Alpízar González.—1 vez.—( IN2017194356 ).

El suscrito, Rodrigo Alberto Lara Rivera, costarricense, mayor de edad, casado una vez, ingeniero civil, vecino de San José, Moravia, Los Colegios, del Colegio Nuestra Señora de Sion seiscientos metros oeste y cincuenta metros norte, por medio del presente edicto informo; que en mi condición de propietario de la totalidad de las acciones (sea titular del ciento por ciento) que representan el capital social de la sociedad mercantil denominada **Constructora Lara y Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y ocho, compareceré dentro del plazo de ley ante notario público, para otorgar escritura pública en la que se solicitará al Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, el cese de la disolución de la sociedad antes indicada, según lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas número nueve mil cuatrocientos veintiocho y su reforma. Publíquese una vez.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Rodrigo Alberto Lara Rivera.—1 vez.—( IN2017194360 ).

El suscrito, Juan Gabriel Araya Brenes, costarricense, mayor de edad, divorciado tres veces, empresario, vecino de San José, Curridabat, Guayabos, Urbanización San Ángel, Apartamentos Málaga número dos, por medio del presente edicto informo; que en mi condición de propietario de la totalidad de las acciones (sea titular del ciento por ciento) que representan el capital social de la sociedad mercantil denominada **Asics Turs Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento ocho mil doscientos ochenta y nueve, compareceré dentro del plazo de ley ante notario público, para otorgar escritura pública en la que se solicitará al Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, el cese de la disolución de la sociedad antes indicada, según lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas número nueve mil cuatrocientos veintiocho y su reforma. Publíquese una vez.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Juan Gabriel Araya Brenes.—1 vez.—( IN2017194364 ).

La suscrita, Luis Ángel Carrillo Henchoz, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos setenta y siete-trescientos cuarenta y cinco; y a la señora Ana Elvia Zamora Jiménez, mayor, casada una vez, de oficios del hogar, con cédula de identidad número dos-doscientos treinta y nueve-cero doscientos sesenta y seis, ambos convivientes y vecinos de Guadalupe, Goicoechea, por medio del presente edicto informa que como titulares del cien por ciento de las cuotas que representan la totalidad del capital social de **Mercadeo Directo S.R.L.**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-treinta mil novecientos cuatro, comparecerá dentro del plazo de ley ante notario público a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de dicha sociedad, al amparo de lo dispuesto por el transitorio segundo de la ley de Personas Jurídicas número 9428 del 21 de marzo del 2017 y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo.—San Vicente de Moravia, a las diez horas sin minutos del 24 de noviembre del 2017.—Luis Ángel Carrillo Henchoz.—Ana Elvia Zamora Jiménez.—1 vez.—( IN2017194365 ).

La suscrita, Rocío Ballesterio Alfaro, quien es mayor, casada una vez, periodista, vecina de San Francisco de Dos Ríos, portadora de la cédula de identidad número uno-setecientos setenta y seis-cero treinta y uno, por medio del presente edicto informa que como titular del cincuenta y uno por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Casa Carbal S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y cuatro mil seiscientos veintiocho, comparecerá dentro del plazo de ley ante notario público a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de

dicha sociedad, al amparo de lo dispuesto por el transitorio segundo de la ley de Personas Jurídicas número 9428 del 21 de marzo del 2017 y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo.—San Vicente de Moravia, a las diez horas sin minutos del 24 de noviembre de 2017.—Rocío Ballester Alfaro.—Lic. Carlos E. Brilla Ferrer, Notario.—1 vez.—(IN2017194367).

Por escritura número trescientos trece-dos, el compareciente Anthony Horacio Castro, en calidad de socio de la sociedad **Casanwod Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos noventa y cuatro mil setecientos diecisiete, solicita al Registro Mercantil reactivar dicha sociedad que fue disuelta con base en la ley nueve mil cuatrocientos veintiocho. Presidente. Anthony Horacio Castro.—Tres Ríos, veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Elsa María Vásquez Calderón, Notaria.—1 vez.—( IN2017194368 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 14:00 horas del 15 de noviembre del 2017, se procede a protocolizar acta de socios de la sociedad **West Ham QKS Inversiones Sociedad Anónima**, se acuerda modificar cláusula segunda del domicilio social, cláusula administración; y se renombra presidente y secretario de la junta directiva. Es todo.—San José, quince de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—( IN2017194369 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 18:00 horas del 13 de noviembre del 2017, se procede a protocolizar acta de socios de la sociedad **Inversiones Vargas Amaya Sociedad Anónima**, se acuerda modificar cláusula segunda del domicilio social, cláusula administración; y se renombra presidente y secretario de la junta directiva. Es todo.—San José, trece de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—( IN2017194370 ).

Mediante escritura N° 179 del tomo 21 del notario Arturo Méndez Jiménez, otorgada a las ocho horas del 21 de noviembre del 2017; se estableció por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, disolver la sociedad: **Rojas Salazar Constructora Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-251938.—San Vito de Coto Brus, 21 de noviembre del 2017.—Licdo. Arturo Méndez Jiménez, Notario.—1 vez.—( IN2017194373 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 11:00 horas del 27 de noviembre 2017, protocolicé el acta de asamblea general de socios de **Elarish Consulting S. A.** 3-101-284666, la cual acordó liquidar la compañía.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—( IN2017194374 ).

Por medio de la escritura número veinte, otorgada a las diecisiete horas del día veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se acordó solicitar el cese de disolución de la sociedad denominada **IVI Consultores Informáticos S. A.**, cédula jurídica: 3-101-103956, de conformidad con el transitorio II de la Ley N° 9428.—Licda. Karys González Solano, Notaria.—1 vez.—( IN2017194376 ).

Ante este notario mediante escritura número: quinientos veintiuno, del tomo cincuenta y tres del catorce de octubre de dos mil diecisiete, se disuelve la sociedad **Darycid Hermanos Sociedad Anónima**. Es todo.—Cartago, veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Ángel Piedra Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017194377 ).

Mediante escritura número ciento treinta y cuatro otorgada ante mí a las once horas del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, se acordó la fusión de las sociedades **Pabeber S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-setenta y nueve mil ciento sesenta y tres; **Plaza Garibaldi S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, y **Condominios Tropicana S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete; prevaleciendo la sociedad **Pabeber S. A.**—San José, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Arturo Enrique Apéstegui Barzuna, Notario.—1 vez.—( IN2017194380 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las doce horas del día veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Carga Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula referente a la administración, otorgando la representación judicial y extra judicial únicamente al presidente.—Heredia, veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. María Lidiette Acuña, Notaria.—1 vez.—( IN2017194381 ).

Mediante asamblea general extraordinaria del cuatro de noviembre de dos mil diecisiete de **Corporación Daya Paraíso S.R.L.** se acordó modificar la cláusula sexta del estatuto social, variando la cantidad de gerentes a uno solo.—Licda. María del Milagro Arguedas Delgado, Notaria.—1 vez.—( IN2017194385 ).

Para los efectos legales pertinentes, la sociedad: **Las Torres A Catorce Verdes de La Esmeralda Sociedad Anónima**, publica este edicto, por haber cancelado el impuesto a las sociedades anónimas, en que estaba en mora, por lo que solicita al Registro de Personas Jurídicas su reactivación.—Orotina, 23 de noviembre del año 2017.—Gerardo Otilio Córdoba Núñez, Presidente.—Lic. Thais Melissa Hernández Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017194388 ).

El presente edicto se publica, en orden de la normativa para habilitar a La sociedad **Quinta Gracia a Dios Sociedad Anónima**, representada por su presidente, María Elena Bolaños León e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas tres-ciento uno dos seis siete dos siete cuatro, del Registro Nacional, en virtud de haberse cancelado el impuesto sociedades anónimas.—Orotina, 27 de noviembre del 2017.—María Elena Bolaños León.—Lic. Thais Melissa Hernández Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017194389 ).

Por escritura número cuatrocientos noventa y nueve, iniciada al folio ciento sesenta y tres frente del Tomo tercero de mi Protocolo, otorgada a las dieciocho horas del veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza el acta número siete de la sociedad **Transportes Unidos Mejor Organizados T.U.M.O S. A.**, donde se revoca nombramiento de junta directiva.—Alajuela, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Guillermo Jiménez Chacón, Notario.—1 vez.—( IN2017194391 ).

El suscrito, José Antonio Calderón Sandino, cédula uno-novecientos dos-cero veinte; por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Calderon Arquitectos Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y dos-ochocientos noventa, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.—José Antonio Calderón Sandino.—1 vez.—( IN2017194392 ).

Yo, Marlene Francis Mora Segura, notaría pública, mediante escritura N° 47 bis, del tomo uno de mi protocolo, protocolicé acta número cinco, de **Torre Marina Roa S. A.**, en la que se nombra tesorera: Ana Gabriela Vargas Morales y fiscal: María José Vargas Morales.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Licda. Marlene Francis Mora Segura, Notaria.—1 vez.—( IN2017194397 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, se protocolizan acuerdos por virtud de la cual se modifica la cláusula del objeto de la sociedad **ODJ Importadora y Servicios S. A.** Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 19:00 horas del 19 de noviembre de 2017.—Licda. Margarita Odio Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—( IN2017194398 ).

Por escritura pública N° 298-10, otorgada a las 10:00 horas del 24 de noviembre del 2017, se protocoliza acta número siete de la sociedad denominada **Servicios de Nutrición y Salud S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-102493, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad sin más trámites.—Lic. Adrián Antonio Brenes Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017194410 ).

La empresa **Bianfiore S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-289523, con domicilio real en Guápiles, Pococí, Limón, quinientos metros al norte y cien metros al este de Oficinas del INS, está solicitando al Registro de Personas jurídicas el cese de la disolución ordenada en aplicación de la Ley nueve mil veinticuatro.—Lic. Marcos Fernández Herrera, Notario Público.—1 vez.—( IN2017194417 ).

Ante esta notaría, se ha protocolizado el acta de asamblea general extraordinaria de cuotas de la sociedad **3-102-503725 S.R.L.**, cédula jurídica N° 3-102-503725, en la que se reforma la cláusula tercera, sexta y séptima del acta constitutiva y se nombra nueva junta directiva y agente residente.—Limón, Puerto Viejo, 27 de noviembre del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—( IN2017194421 ).

Ante esta notaría, la compañía **Villa Diez Finca El Cedro Amargo Cobrizo Corozalito Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta, inició el trámite de cese de la disolución de la sociedad antes descrita y solicitud al Registro Público, a efecto de que dicha persona jurídica quede en la misma condición jurídica en que se encontraba antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva.—Jicaral, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017194425 ).

Ante esta notaría, la compañía **Villa Trece Finca El Almendro Solido Tamuja Menuda Corozalito Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos dieciséis, inició el trámite de cese de la disolución de la sociedad antes descrita y solicitud al Registro Público, a efecto de que dicha persona jurídica quede en la misma condición jurídica en que se encontraba antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva.—Jicaral, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017194426 ).

Ante esta notaría, la compañía **Villa Cinco Finca El Pochote Espinoza Sin Hojas Corozalito Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres, inició el trámite de cese de la disolución de la sociedad antes descrita y solicitud al Registro Público, a efecto de que dicha persona jurídica quede en la misma condición jurídica en que se encontraba antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva.—Jicaral, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017194427 ).

Ante esta notaría, comparece María Laura Camacho Saenz a fin de solicitar la cancelación de la sociedad **M.L.C.S. Salud y Estética Dental S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro-cinco ante el Registro Nacional.—Tres de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Floria Segreda Sagot, Notaria.—1 vez.—( IN2017194429 ).

El suscrito Rodrigo Obando Piedra, cédula de identidad, cédula de identidad 3-248-412, en representación de entidades titulares del ochenta por ciento de las cuotas del capital social de **Corporación Cafetalera La Meseta S. A.** cédula jurídica 3-101-83091, en virtud de haber cancelado el Impuesto de las Personas Jurídicas y de conformidad con la reforma del Transitorio II de la Ley N° 9428; solicito al Registro Nacional el cese de su disolución, con los efectos retroactivos correspondientes.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Lic. Rodrigo Obando Piedra, Notario.—1 vez.—( IN2017194431 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tecnología Táctil Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se modifica la cláusula cuarta del plazo del pacto constitutivo.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—( IN2017194435 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las catorce horas del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Maribeca de Alajuela Sociedad Anónima**, se modifica la cláusula sexta de la administración del pacto constitutivo.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—( IN2017194436 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Darfio Desarrolladores Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se modifica la cláusula cuarta del plazo del pacto constitutivo.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—( IN2017194437 ).

Ante esta notaría, la compañía **Distribuidora de Alimentos La Josefina Sociedad Anónima**, cédula de persona Jurídica tres-ciento uno-seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos, inició la reforma de la cláusula quinta del pacto constitutivo para que la misma diga: “El capital social suscrito y pagado de la sociedad, lo es por la suma de doce acciones representados por doce acciones comunes y nominativos de mil colonos cada una las cuales serán firmadas por el presidente y secretario de la junta directiva. El capital social se encuentra, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: ... el pago en numerario de dichas acciones fue realizado mediante letras de cambio debidamente firmadas por cada socio y depositadas a la orden de la misma sociedad ante el presidente de la junta directiva. Se emplaza a quienes estén interesados, para que dentro del término legal se apersonen a hacer oposiciones a dicho cambio.—Jicaral, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017194440 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciocho horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Long Blue Beach L B B Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licenciada Mariela Céspedes Cruz, Notaria.—1 vez.—( IN2017194442 ).

## NOTIFICACIONES

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

##### Documento admitido traslado al titular

##### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

T-110331. Ref: 30/2017/21254. Prosegur S. A. Documento: cancelación por falta de uso (Presentada por Prosegur Compañ). Nro. y fecha: anotación/2-110331 de 07/03/2017. Expediente: 1900-6757500 Registro N° 67575 Prosegur S. A. en clase 49 Marea Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:15:54 del 24 de mayo de 2017.

Conoce este Registro, la solicitud de **cancelación** por falta de uso, promovida por Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Prosegur Compañía de Seguridad S. A., contra el registro del nombre comercial **Prosegur S. A., registro N° 67575**, inscrito el 23 de marzo de 1987, la cual protege: *un establecimiento comercial dedicado al transporte en vehículos blindados o no, de toda clase de valores y dinero, pago de planillas, custodia de documentos y otros servicios afines. Ubicado en Paseo Colón, diagonal al Edificio del Banco Anglo Costarricense, San José.*, propiedad de Remigio, S. de .R.L. de CV., domiciliada en avenida Desierto de Los Leones N. 52, subanclal, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo

